



**PEFC**

PEFC/01-00-01

PEFC GD 2001:2025

# Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos y normas relacionadas – Guía de Uso

Segunda edición



**DOCUMENTO**  
**GUÍA PEFC**

**PEFC Council**

ICC Building C1, Route de Pré-Bois 20, 1215 Geneva 15, Switzerland

t +41 22 799 45 40 • f +41 22 799 45 50 • e [info@pefc.org](mailto:info@pefc.org) • [www.pefc.org](http://www.pefc.org)



### **Derechos de autor**

© PEFC Council 2022

Este documento de PEFC Council está protegido por los derechos de autor de PEFC Council. El documento original en inglés está disponible gratuitamente en el sitio web de PEFC Council o previa solicitud.

Ninguna parte de este documento puede ser cambiada o modificada, reproducida o copiada, de ninguna forma o por ningún medio con fines comerciales sin el permiso de PEFC Council.

La versión oficial de este documento está en inglés. Las traducciones del documento se pueden obtener de PEFC Council o de los Órganos de Gobierno Nacional. En caso de dudas con respecto a la interpretación del idioma, prevalece la versión en inglés.

**Nombre documento:** Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos y normas relacionadas – Guía de Uso

**Título del documento:** PEFC GD 2001:2025

**Aprobado por:** Junta Directiva de PEFC Council

**Fecha de aprobación:** 04-05-2025

**Versión:** 2

**Fecha de emisión:** 05-06-2025

**Fecha de entrada en vigor:** 05-06-2025

# Contenido

<b>Introducción</b> .....	5
1. Alcance .....	6
2. Referencias Normativas .....	6
3. Guía general para el uso de PEFC ST 2002:2020, Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos – Requisitos .....	7
4. Guía adicional sobre la aplicación del Sistema de Diligencia Debida PEFC para materiales procedentes de Árboles fuera del Bosque .....	113
5. Guía general para el uso de la norma PEFC ST 2001:2020, Reglas de uso de las marcas PEFC - Requisitos .....	120
6. Guía general para el uso de PEFC ST 2003:2020, Requisitos para los organismos de certificación que operan la certificación contra la norma internacional de cadena de custodia PEFC .....	151

## Prólogo

PEFC, el Programa de Reconocimiento de la Certificación Forestal, es una organización mundial que promueve la gestión forestal sostenible a través de la certificación forestal y el etiquetado de productos forestales.

La gestión sostenible de los bosques certificados PEFC funciona mediante el reconocimiento de PEFC a los sistemas nacionales y regionales de certificación forestal, que son evaluados independientemente para que cumplan los criterios de sostenibilidad de PEFC para las normas de certificación de la gestión forestal. Para más información sobre los criterios de sostenibilidad de PEFC, consulta la web de PEFC [www.pefc.org](http://www.pefc.org).

La cadena de custodia PEFC y las normas relacionadas proporcionan la seguridad de que en productos con la declaración o etiqueta PEFC el material forestal y arbóreo proviene de bosques gestionados de forma sostenible y *Árboles fuera del Bosque*, reciclado y/o fuentes controladas PEFC.

## Introducción

Esta guía proporciona una explicación, aclaración e interpretación de la norma *PEFC ST 2002:2020, Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos - Requisitos* y de las normas relacionadas, *PEFC ST 2001:2020 Reglas de uso para las marcas PEFC - Requisitos* y *PEFC ST 2003:2020 Requisitos para Organismos de Certificación que operan la Certificación contra la norma internacional de Cadena de Custodia PEFC*. Las aclaraciones e interpretaciones se emiten siguiendo el procedimiento de aclaraciones e interpretaciones de PEFC. Las interpretaciones son normativas. Se pueden identificar a lo largo del texto mediante el uso del verbo “deberá” y el color azul.

Esta versión de la guía sigue el mismo enfoque que la versión anterior (PEFC GD 2001:2022). Las orientaciones sobre las normas específicas se recopilan en capítulos específicos de este documento. Además, se ha añadido un nuevo capítulo que recoge las aclaraciones sobre la aplicación del Sistema de Diligencia Debida PEFC para los materiales procedentes de Árboles fuera del Bosque, que se resaltan en color naranja. Dentro de los capítulos dedicados a cada norma, la numeración replica la numeración de las diferentes secciones y requisitos dentro de cada una de las normas.

Esta versión de la guía incluye aclaraciones adicionales emitidas por el Grupo de Trabajo de la Cadena de Custodia de PEFC. Las aclaraciones adicionales se resaltan en verde oscuro y las aclaraciones de la versión anterior (PEFC GD 2001:2022) que se han eliminado se tachan con una línea.

En esta versión de la guía, las tablas y figuras que solo aparecen en esta guía y no proceden de las normas PEFC se numeran alfabéticamente para evitar confusiones con las tablas que hacen referencia a las normas relacionadas con la cadena de custodia PEFC. Las tablas tomadas de las normas PEFC mantienen el mismo nombre y número que en las normas originales.

Esta guía puede modificarse a medida que el Grupo de Trabajo de Cadena de Custodia de PEFC proporcione nuevas explicaciones, aclaraciones e interpretaciones a cualquiera de las tres normas mencionadas anteriormente. Los asuntos que requieran explicación, aclaración y/o interpretación pueden ser remitidos a la Unidad de Normas e Integridad de la Secretaría de PEFC Council.

Las actividades de evaluación de la conformidad deben llevarse a cabo frente a PEFC ST 2001:2020; PEFC ST 2002:2020; PEFC ST 2003:2020 e interpretaciones. Las aclaraciones deben ser consideradas durante la auditoría.

Este documento reemplaza a PEFC GD 2001:2022, excepto el *Anexo 1: Guía para la implementación de la Cadena de Custodia PEFC para proyectos específicos*, que sigue vigente hasta que sea cubierto por un nuevo documento oficial.

## 1. Alcance

Este documento guía proporciona información para la implementación de los requisitos de la norma PEFC ST 2002:2020, Cadena de Custodia y de las normas relacionadas *PEFC ST 2001:2020, Reglas de Marcas PEFC - Requisitos* y *PEFC ST 2003:2020, Requisitos para los Organismos de Certificación que operan la Certificación contra la norma Internacional de Cadena de Custodia PEFC*.

Las páginas 113 a 119 incluyen orientaciones específicas para la aplicación del Sistema de Diligencia Debida del PEFC para los materiales procedentes de Árboles fuera del Bosque.

## 2. Referencias Normativas

PEFC ST 2002:2020, *Chain of Custody of Forest and Tree Based Products – Requirements*

PEFC ST 2001:2020, *PEFC Trademarks Rules – Requirements*

PEFC ST 2003:2020, *Requirements for Certification Bodies operating Certification against the PEFC International Chain of Custody Standard*.

PEFC ST 1003:2024, *Sustainable Forest Management – Requirements*

### 3. Guía general para el uso de PEFC ST 2002:2020, Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos – Requisitos

#### 3. Términos y definiciones

Norma 2002:2020	Guía
<p><b>3.1 Certificado acreditado</b></p> <p>Certificado expedido por una entidad de certificación dentro del alcance de su acreditación y que lleva el símbolo de la entidad de acreditación correspondiente.</p>	
<p><b>3.2 Organismo autorizado PEFC</b></p> <p>Una entidad autorizada por PEFC Council para llevar a cabo la administración del sistema PEFC en nombre de PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> El organismo autorizado es el Órgano de Gobierno Nacional PEFC que opera en el país u otra entidad que haya sido autorizada por PEFC Council para llevar a cabo la administración del sistema PEFC.</p>	
<p><b>3.3 Contenido certificado</b></p> <p>Porcentaje de material certificado PEFC en un producto o un grupo de productos.</p>	
<p><b>3.4 Periodo de declaración</b></p> <p>Periodo de tiempo para el que se determina el contenido certificado de un grupo de productos.</p> <p><b>Nota:</b> El periodo de declaración también puede especificarse para un único producto, orden de trabajo o lote de producción.</p>	
<p><b>3.5 Reclamación</b></p> <p>Expresión de disconformidad hecha a una organización, relacionada con el cumplimiento de los requisitos de esta norma, o el proceso de gestión de reclamaciones en sí, donde se espera explícita o implícitamente una respuesta o resolución.</p>	

<p><b>3.6 Madera de conflicto</b></p> <p>“Madera que ha sido comercializada en algún punto de la cadena de custodia por grupos armados, ya sean facciones rebeldes o soldados regulares, o por una administración civil que participa en conflictos armados o sus representantes, bien para perpetuar el conflicto o para aprovecharse del mismo con fines lucrativos (...) La madera de conflicto no es necesariamente ilegal”. La corta de la madera podrá ser en sí misma una causa directa de conflicto.</p> <p><b>Nota:</b> Definición entre comillas como la usada por UNEP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “La madera de conflicto no incluye la madera extraída legalmente y comercializada por gobiernos legítimos para comprar armas para la autodefensa totalmente legítima contra invasiones o insurrecciones” (consulta la página 3 de <a href="#">USAID Forests &amp; Conflict - A Toolkit for Intervention</a>).</li> <li>• Nota: UNEP utilizó esta definición como parte de Africa Environment Outlook 2: Our Environment, Our Wealth, página 397 (2006).</li> </ul> <p>Puedes encontrar más información aquí:</p> <p><a href="http://www.treee.es/conflict-timberFAQ">www.treee.es/conflict-timberFAQ</a></p>
<p><b>3.7 Fuentes conflictivas</b></p> <p>Material forestal y arbóreo que provenga de:</p>	
<p>a) Actividades que no cumplan la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables;</p>	<p>En base a la regulación de la madera, como el Reglamento de la madera de la Unión Europea y el <b>Reglamento europeo contra la deforestación (EUDR)</b>, el punto 3.7.a) “Legislación local, nacional o internacional aplicable sobre gestión forestal” incluye legislación, obligaciones legales, requisitos, reglamentos, códigos y tratados y convenciones internacionales vinculantes y códigos de acuerdos que cubren y/o regulan, <b>incluyendo, pero no limitando, los siguientes aspectos:</b></p> <p><b>Derechos de uso de la tierra, incluidos los derechos legales de aprovechamiento y producción en la tierra o gestión de la tierra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios, así como los derechos de gestión, obtenidos de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.</b></li> <li>- <b>legislación anticorrupción, incluidos el soborno y el fraude</b></li> <li>- <b>la emisión de derechos y licencias de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, especificando los límites legalmente publicados</b></li> </ul>

- **registro legal de empresas, obtenido de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido**
- **licencias de concesión y asegurando que las licencias solo cubran áreas legalmente autorizadas, obtenidas de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido**
- **planificación de la gestión, incluida la realización de inventarios forestales, plan de gestión forestal y la planificación y el seguimiento relacionados, incluida la aprobación de las autoridades respectivas**
- **permisos y/o licencias de aprovechamiento, u otros documentos legales requeridos para operaciones de aprovechamiento específicos, obtenidos de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido antes de la implementación de las actividades de aprovechamiento forestal**
- **legislación sobre la transferencia de tierras, en particular para los bosques**
- **legislación sobre transacciones de arrendamiento de tierras.**

**Protección del medio ambiente**

- **legislación sobre zonas protegidas**
- **legislación sobre protección y restauración de la naturaleza**
- **legislación sobre la protección y conservación de la fauna y flora silvestres y la biodiversidad**
- **legislación sobre especies en peligro de extinción**
- **legislación sobre recursos hídricos**
- **legislación sobre protección del suelo**
- **legislación sobre ordenación territorial.**

**Impuestos y tarifas basados en requisitos legales**

- **derechos específicos de aprovechamiento forestal, como regalías, pago de derechos de corta y otros derechos basados en el volumen,**

así como impuestos o derechos sobre la superficie, basados en una clasificación correcta de cantidades, calidades y especies

- IVA y otros impuestos (incluido el impuesto sobre la renta y las ganancias) que se aplican al material que se vende, incluida la venta de material como bosque en crecimiento (ventas de existencias en pie)

#### Actividades de aprovechamiento de madera

- técnicas y tecnologías de aprovechamiento, incluido el momento de aprovechamiento, la corta selectiva, la regeneración de madera de protección, la tala rasa, el transporte de la madera desde los sitios de corta y las limitaciones estacionales
- áreas protegidas y especies protegidas, raras o en peligro de extinción y sus hábitats y hábitats potenciales, incluida la identificación de áreas protegidas
- evaluación del impacto ambiental en relación con el aprovechamiento, niveles aceptables de daño y perturbación de los recursos del suelo, el establecimiento de zonas de amortiguamiento (p. ej., a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas, zonas de crías), mantenimiento de árboles preservados en los sitios de corta, limitaciones estacionales de aprovechamiento, y requisitos ambientales para maquinaria forestal

#### Derechos laborales y salud y seguridad

- equipo de protección personal para personas involucradas en actividades de gestión forestal, uso de prácticas seguras de tala y transporte, establecimiento de zonas de protección alrededor de las áreas de corta, requisitos de seguridad para la maquinaria utilizada, y requisitos de seguridad en relación con el uso de productos químicos
- empleo de personal involucrado en actividades forestales, incluidos contratos y permisos de trabajo, seguros obligatorios, certificados de competencia y otros requisitos de formación, y pago de impuestos sociales y sobre la renta
- edad mínima para trabajar y edad mínima para el personal involucrado en trabajos peligrosos, legislación contra el trabajo forzoso y

	<p>obligatorio, y discriminación y legislación que permite la libertad de asociación</p> <p><b>Derechos humanos protegidos por el derecho internacional y ratificados por el país en el que opera la organización.</b></p> <p><b>Legislación aplicable a las personas presentes o con derechos en la zona de producción de donde procede el material.</b></p> <p><b>Derechos de terceros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- derechos consuetudinarios y tradicionales relevantes a las actividades de aprovechamiento forestal, incluida la participación en los beneficios</li> <li>- derechos de los pueblos indígenas en lo que se refiere a las actividades forestales</li> <li>- “consentimiento libre, previo e informado” en relación con la transferencia de derechos de gestión forestal y derechos consuetudinarios a la organización a cargo de la operación de aprovechamiento.</li> <li>- derechos de uso y tenencia afectados por la producción de insumos, y derechos tradicionales de uso de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales; esto puede incluir, por ejemplo, derechos sobre la tierra o derechos de usufructo.</li> </ul> <p><b>Comercio, transporte y aduanas basados en requisitos legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la clasificación del material aprovechado es en términos de especies, cantidades y calidades en relación con el comercio y el transporte</li> <li>- permisos comerciales y documentos de transporte que acompañan el transporte de madera procedente de operaciones forestales</li> <li>- comercio exterior y precios de transferencia</li> <li>- Permisos CITES</li> <li>- licencias de exportación/importación y clasificación de productos relacionados con la aduana (códigos, cantidades, calidades y especies)</li> </ul> <p><b>Diligencia debida y/o debido cuidado</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- procedimiento de diligencia debida y/o debido cuidado, incluidos, por ejemplo, sistemas de diligencia debida/debido cuidado, obligaciones de declaración</li> </ul> <p><b>Convenciones internacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)</li> <li>- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</li> <li>- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</li> <li>- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)</li> <li>- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las prácticas corruptas incluyen el soborno de funcionarios públicos; malversación, tráfico de influencias, abuso de funciones y enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios públicos; y soborno y malversación en el sector privado, así como blanqueo de capitales y obstrucción de la justicia (áreas cubiertas por la <a href="#">Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</a>)</li> <li>• Las fuentes de información sobre las convenciones y los tratados internacionales pertinentes ratificados por los países incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="https://treaties.un.org/">https://treaties.un.org/</a></li> <li>- <a href="https://indicators.ohchr.org/">https://indicators.ohchr.org/</a></li> <li>- <a href="https://tbinternet.ohchr.org/">https://tbinternet.ohchr.org/</a></li> <li>- <a href="https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12001:::NO:::">https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12001:::NO:::</a></li> <li>- <a href="https://iea.uoregon.edu/">https://iea.uoregon.edu/</a></li> <li>- <a href="https://www.coe.int/en/web/conventions/">https://www.coe.int/en/web/conventions/</a></li> </ul> </li> <li>• Se espera que los titulares de certificados realicen sus actividades comerciales de manera justa y ética.</li> </ul>
<p>a) Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales</p>	

madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo.	
b) Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético;	
c) Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;	
d) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. cumple con la política y legislación nacional y regional aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal; y</li> <li>ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas; y</li> <li>iii. no destruye zonas con reservas de carbono significativamente altas; y</li> <li>iv. contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una conversión forestal ocurre en circunstancias justificadas cuando se cumplen todos los requisitos de los puntos i a iv.</b></li> <li>• <b>Si la conversión no cumple con la legislación aplicable según el 3.7.a, es una conversión ilegal y por lo tanto conflictiva independientemente de cumplir con el 3.7.e).</b></li> </ul>
f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998);	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Requiere intrínsecamente que también se cumpla el espíritu de las Declaraciones de Derechos Humanos de la ONU. Esto se basa en el reconocimiento por parte de la OIT de que los convenios internacionales del trabajo, en particular los relacionados con la libertad sindical, solo pueden ser efectivos si los derechos civiles y políticos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</b></li> </ul>
e) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007);	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para obtener más información sobre el 3.7.g), consulta <a href="#">UNDRIP</a>.</b></li> </ul>
f) Madera de conflicto;	

<p>g) Árboles genéticamente modificados.</p> <p><b>Nota 1 (en 3.7 b, d y e):</b> No se consideran "fuentes conflictivas" este tipo de actividades en plantaciones forestales de rotación corta con turnos inferiores a 35 años, que se encuentran en tierras agrícolas.</p> <p><b>Nota 2 (en 3.7 i):</b> La restricción del uso de árboles genéticamente modificados ha sido adoptada por la Asamblea General de PEFC en base al Principio de Precaución. Hasta que no haya suficientes datos científicos sobre los árboles genéticamente modificados que indiquen que los efectos en la salud humana y animal y en el medio ambiente son equivalentes o más positivos que los que tienen los árboles mejorados genéticamente por métodos tradicionales, no se utilizarán árboles genéticamente modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota 1 al 3.7 b, d y e: La aplicación de la definición de suelo agrícola requiere la consideración de la norma nacional reconocida PEFC (si existe), terminología forestal nacional y requisitos legales.</b></li> </ul>
<p><b>3.8 Método de crédito</b></p> <p>Un método de cadena de custodia en el que los créditos obtenidos de material certificado se transfieren al material PEFC Fuentes Controladas dentro del mismo grupo de productos PEFC.</p>	
<p><b>3.9 Sistema de Diligencia Debida (SDD)</b></p> <p>Un marco de procedimientos y medidas, a saber, la recopilación de información, evaluación del riesgo y mitigación del riesgo, aplicado por una organización para reducir el riesgo de que el material forestal y arbóreo provenga de fuentes conflictivas.</p> <p>Nota: Las organizaciones pueden cooperar entre sí y utilizar servicios externos para implementar un SDD, pero la responsabilidad de cumplir con los requisitos del SDD de esta norma recae en la propia organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El primer paso de la implementación del SDD es nombrado de forma diferente en la norma. Se denomina como “acceso a la información” y como “recopilación de información”. Los términos son equivalentes y se refieren al mismo paso.</b></li> </ul>
<p><b>3.10 Áreas forestales de importancia ecológica</b></p> <p>Áreas forestales que:</p> <p>a) contengan ecosistemas forestales protegidos, raros, sensibles o representativos;</p>	

<p>b) contengan concentraciones significativas de especies endémicas y hábitats de especies amenazadas, según se definen en las listas de referencia reconocidas;</p> <p>c) contengan in situ recursos genéticos amenazados o protegidos;</p> <p>d) contribuyan a los grandes paisajes de importancia global, regional y nacional, con distribución natural y abundancia de especies silvestres</p>	
<p><b>3.11 Material de entrada equivalente</b></p> <p>Material forestal y arbóreo que puede ser sustituido por otro sin cambiar significativamente la apariencia, función, grado, tipo o valor del producto de salida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con la definición de “material de entrada equivalente”, todas las características del producto de salida (apariciencia, función, grado, tipo o valor) permanecen consistentes.</li> <li>• Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las patas de una mesa pueden ser de abeto o de un material equivalente de pino, si la apariencia, la función, el grado, el tipo o valor del producto resultante no cambian.</li> <li>- Aglomerados de diferentes maderas como OSB, pueden sustituirse por tableros de partículas o aglomerados si la apariencia, la función, el grado, el tipo o el valor del producto final no cambian.</li> <li>- Suelos de madera compuestos por madera natural y tableros de fibra, pudiendo proceder la madera natural de nogal, o madera natural equivalente como roble americano o cerezo.</li> <li>- Pulpa mecánica de madera a partir de especies resinosas como fibra de abeto o pino.</li> </ul> </li> <li>• “Significativamente” debe entenderse como “obviamente” o “notablemente”.</li> <li>• Por “apariciencia” se entienden todas las características visuales de un producto incluyendo forma, color, tamaño y textura.</li> </ul>
<p><b>3.12 Bosque</b></p> <p>Superficie mínima de tierra de 0,05 - 1,0 hectáreas con una cubierta de copas (o densidad de población equivalente) de más del 10 - 30 por ciento con árboles que pueden alcanzar en su madurez una altura mínima de 2 - 5 metros in situ. Un bosque podrá consistir en formaciones forestales densas con una estructura vertical de varios pisos y sotobosque que cubren una alta proporción del suelo, o en bosque abierto. Los rodales naturales jóvenes y todas las plantaciones que aún no han alcanzado una densidad de copas del 10 - 30% o una altura de los árboles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La definición de bosque puede ser diferente a nivel nacional. Esta definición debe ser aplicada por organizaciones ubicadas en países donde no existe una norma nacional de Gestión Forestal reconocida por</li> </ul>

<p>de 2 - 5 metros se incluyen en la categoría de bosques, al ser áreas que normalmente forman parte del bosque y que se encuentran temporalmente despobladas como resultado de la intervención humana, como la corta o por causas naturales, pero que se espera que vuelvan a convertirse en bosques (fuente: Organización de las Naciones Unidas, 2002).</p>	<p><b>PEFC. Para los países donde existe una norma de Gestión Forestal Nacional, la definición del mismo es relevante.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PEFC ha revisado su definición de bosque en la norma de Gestión Forestal Sostenible (GFS) PEFC ST 1003:2024. La nueva definición es la siguiente:</b>   <b>Bosque (3.10): Tierras de extensión superior a 0,5 hectáreas, con árboles de una altura superior a 5 metros y una fracción de cubida cubierta superior al 10 %, o con árboles capaces de alcanzar esa altura in situ; queda excluida la tierra destinada a un uso predominantemente agrario o urbano (fuente: DTN 2.7).</b></li> </ul> <p>En los países en los que no existe una definición nacional de bosque según PEFC, hasta que se revise la norma PEFC ST 2002 para actualizar la definición de bosque, se podrá utilizar la definición de ST 2002 o la nueva definición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La Norma de Gestión Forestal Sostenible PEFC revisada, PEFC ST 1003:2024, también incluye algunas definiciones adicionales, como: plantaciones agrícolas, uso agrario, bosque de repoblación, otras superficies boscosas. Para consultar las definiciones de estos nuevos términos, consulte directamente PEFC ST 1003:2024. Esta guía solo incluye las definiciones revisadas de ST 1003:2024 que se definen en PEFC ST 2002:2020.</b></li> </ul>
<p><b>3.13 Material forestal y arbóreo</b></p> <p>Material originario de bosques u otras fuentes reconocidas por PEFC Council como elegibles para la certificación PEFC, como los árboles fuera del bosque, incluido el material reciclado originalmente procedente de esas áreas/fuentes, así como el material maderero y no maderero, como el corcho, las setas, los frutos silvestres, etc., generalmente denominados productos forestales no madereros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Véase también la aclaración de la definición 3.22 Otros materiales y la definición 3.40 Árboles fuera del bosque.</b></li> </ul>
<p><b>3.14 Productos forestales y arbóreos</b></p> <p>Productos de material forestal y arbóreo, incluidos productos medibles, pero no tangibles, como la energía generada a partir de material forestal y arbóreo.</p>	

<p><b>3.15 Conversión forestal</b></p> <p>Cambio, directamente inducido por el hombre, de bosque a terreno no forestal o a plantaciones forestales.</p> <p><b>Nota:</b> No se considera conversión la regeneración mediante plantación o siembra directa y/o la promoción inducida por el ser humano de fuentes naturales de semillas de la misma especie dominante que fue cortada o de otras especies que estaban presentes en la composición de especies histórica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEFC ha revisado sus definiciones de conversión forestal en la Norma de GFS PEFC ST 1003:2024. Hay dos nuevas definiciones:</li> </ul> <p><b>Conversión de uso forestal a uso agrario (3.11):</b> <i>Cambio de uso forestal a uso agrario, ya sea de origen antrópico o no.</i></p> <p><b>Nota:</b> <i>La regeneración mediante plantación o siembra directa y/o la promoción de origen antrópico de fuentes naturales de semillas, a la misma especie dominante que fue aprovechada u otras especies que estaban presentes en la mezcla histórica de especies no se considera una conversión a uso agrario.</i></p> <p><b>Conversión de uso forestal a otros usos de la tierra (3.12):</b> Cambio directo de origen antrópico de bosque a usos no forestales y no agrarios.</p> <p>En los países en los que no existe una definición nacional PEFC para la conversión forestal, hasta que se revise la PEFC ST 2002 para actualizar esta definición, se podrá utilizar la definición de ST 2002 o las nuevas definiciones.</p>
<p><b>3.16 Plantación forestal</b></p> <p>Bosque u otra área boscosa de especies introducidas, y en algunos casos especies nativas, establecidas a través de plantación o siembra, principalmente para la producción de madera, bienes no madereros y servicios.</p> <p><b>Nota 1:</b> incluye todos los rodales de especies introducidas para la producción de bienes madereros o no madereros y servicios.</p> <p><b>Nota 2:</b> podrá incluir áreas de especies nativas caracterizadas por pocas especies, preparación intensiva de la tierra (por ejemplo, cultivo), líneas rectas de árboles y/o rodales coetáneos.</p> <p><b>Nota 3:</b> la aplicación de la definición requiere considerar la terminología forestal nacional y los requisitos legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEFC ha revisado su definición de plantación forestal en la Norma de GFS PEFC ST 1003:2024. La definición de plantación forestal se sustituye por la siguiente:</li> </ul> <p><b>Plantación forestal:</b> <i>Un bosque de repoblación que es aprovechado de forma intensiva y que cumple con todos los criterios siguientes en cuanto a plantación y madurez del rodal: una o dos especies, clase de edad uniforme y espaciamiento regular; incluye plantaciones de turno corto para madera, fibra y energía, y excluye los bosques plantados con fines de protección o recuperación de ecosistemas, así como los bosques establecidos mediante plantación o siembra que, al alcanzar la madurez, se parecen o se parecerán a bosques de regeneración natural.</i></p> <p><b>Nota:</b> <i>La aplicación de la definición requiere tener en cuenta la terminología forestal nacional y los requisitos legales.</i></p> <p>En los países en los que no existe una definición nacional PEFC para plantación forestal, hasta que se revise la norma PEFC ST 2002 para</p>

	<p><b>actualizar esta definición, se podrá utilizar la definición de plantación forestal de la norma ST 2002 o la nueva definición de plantación forestal.</b></p>
<p><b>3.17 Árboles genéticamente modificados</b></p> <p>Árboles en los que el material genético ha sido alterado de una manera que no ocurre naturalmente por cruzamiento y/o recombinación natural, teniendo en cuenta la legislación aplicable que proporciona una definición específica de organismos genéticamente modificados.</p> <p><b>Nota 1:</b> las siguientes técnicas se consideran modificación genética, lo que resulta en árboles genéticamente modificados (Directiva 2001/18/CE de la UE):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Técnicas de recombinación del ácido nucleico, que implican la formación de nuevas combinaciones de material genético mediante la inserción de moléculas de ácido nucleico, producidas por cualquier medio fuera de un organismo, en cualquier virus, plásmido bacteriano u otro sistema vectorial y su incorporación a un organismo huésped en el que no ocurren de forma natural, pero en el que son capaces de continuar su propagación.</li> <li>2) Técnicas que implican la introducción directa en un organismo de material hereditario preparado fuera del organismo, incluidas la microinyección, la macroinyección y la microencapsulación.</li> <li>3) Técnicas de fusión celular (incluida la fusión de protoplasto) o de hibridación en las que se formen células vivas con combinaciones nuevas de material genético hereditario mediante la fusión de dos o más células utilizando métodos que no ocurren naturalmente.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> las siguientes técnicas no se consideran modificación genética que resulte en árboles genéticamente modificados (Directiva 2001/18/CE de la UE):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fecundación in vitro.</li> <li>2) Procesos naturales tales como: conjugación, transducción, transformación.</li> <li>3) Inducción poliploide.</li> </ol>	

<p><b>3.18 Categoría de material</b></p> <p>Material con ciertas características, a saber, material certificado PEFC, otro material, material neutro y PEFC Fuentes Controladas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Véase también la guía para la definición 3.40, Árboles fuera del bosque (AFB).</li> </ul>
<p><b>3.19 Organización con múltiples instalaciones</b></p> <p>Organización con una central de funcionamiento identificada (normalmente y en lo sucesivo denominada como “oficina central”) en la que las actividades relacionadas con la cadena de custodia se planifican, controlan y gestionan, y con una o más instalaciones en las que dichas actividades se llevan a cabo total o parcialmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un certificado individual puede incluir más de una instalación, si no se realizan actividades de cadena de custodia en la instalación donde el titular del certificado ha registrado su domicilio legal. Ver nota 1 del requisito 7.7.1.b. PEFC ST 2003</li> <li>• Por otro lado, si un certificado incluye más de una instalación donde se realizan actividades de cadena de custodia, independientemente de la distancia entre las instalaciones o cualquier otro factor, el certificado se considera multisite.</li> </ul>
<p><b>3.20 Material neutro</b></p> <p>Categoría de material diferente del material forestal y arbóreo, como el metal o el plástico, que no se tiene en cuenta en el cálculo del contenido certificado de un grupo de productos.</p>	
<p><b>3.21 Organización</b></p> <p>Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.</p> <p><b>Nota:</b> En el contexto de esta norma, una organización implementa los requisitos de esta norma mientras está cubierta por un certificado reconocido PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El término “organización” se refiere a una entidad certificada frente a la norma de cadena de custodia PEFC que hace declaraciones PEFC sobre el contenido de material certificado o fuentes controladas PEFC al cliente PEFC (3.29) y que puede identificar claramente al proveedor PEFC (3.38) y al cliente PEFC.</li> <li>• Cualquier organización que realice declaraciones de cadena de custodia PEFC a sus clientes debe tener la certificación de cadena de custodia PEFC y tener una licencia de uso de las marcas PEFC.</li> <li>• El término “proveedor” (3.38) hace referencia a una entidad que suministra directamente material/productos a los grupos de productos PEFC de la organización junto con la declaración PEFC sobre el</li> </ul>

contenido de material certificado o fuentes controladas PEFC. El proveedor comunica las declaraciones PEFC en el documento asociado a una entrega de material que cumple los requisitos del 5.1.1.

- El término “cliente PEFC” (3.29) se refiere a una entidad a la que la organización hace declaraciones PEFC sobre el contenido de material certificado o fuentes controladas PEFC. La organización comunica las declaraciones PEFC al cliente PEFC en el documento asociado a la entrega de material, cumpliendo los requisitos del 5.2.1.
- Las definiciones de “proveedor PEFC” y “cliente PEFC” se basan en “quién realiza las declaraciones PEFC” y “a quién se hacen las declaraciones PEFC”, respectivamente, independientemente de la entrega física o el título de propiedad del material/producto suministrado.

*Figura a: Tipos de organizaciones en una cadena de custodia PEFC*



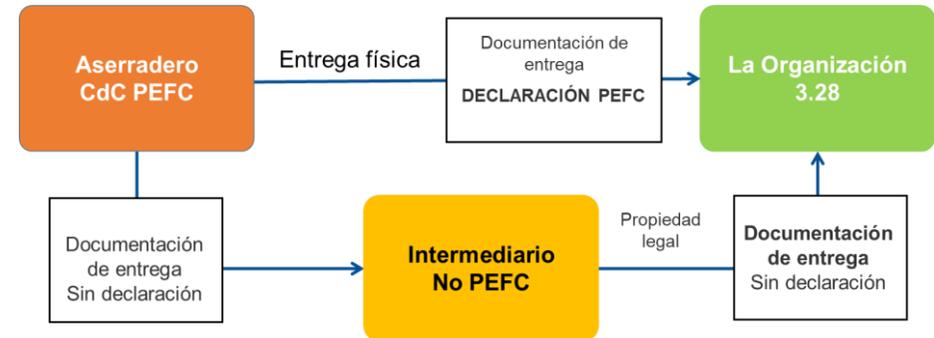
- Es importante tener en cuenta que, a efectos de la implementación de la cadena de custodia de la organización, un proveedor certificado PEFC que suministre material certificado PEFC puede no ser el propietario legal del material suministrado. El proveedor del material certificado puede ser una empresa certificada en cadena de custodia que entrega físicamente el material a la organización. En este caso, las declaraciones de cadena de custodia no consideran la legalidad, sino la posesión física del material, siempre que la cadena de custodia se mantenga intacta.

- Ejemplo 1: una organización obtiene madera aserrada de un intermediario no certificado PEFC. La factura del intermediario no puede indicar una declaración PEFC. Sin embargo, la madera aserrada se suministra directamente desde un aserradero certificado PEFC. La documentación de entrega contiene la declaración PEFC e identifica al aserradero como proveedor y a la organización como cliente. En este caso, la organización puede designar al aserradero certificado PEFC como “proveedor” y aceptar el suministro como certificado PEFC,

siempre que la documentación de entrega cumpla con todos los requisitos del 5.1.1.

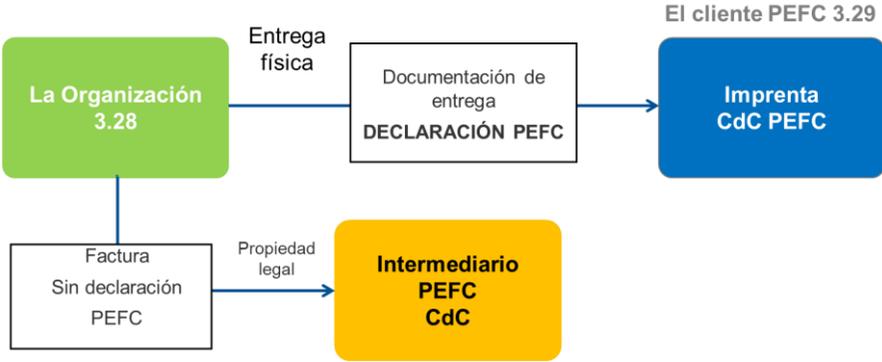
*Figura b: Ejemplo de cómo se transmite una declaración PEFC en una cadena de suministro de madera aserrada*

El Proveedor 3.38



- **Ejemplo 2:** La organización vende el material a un intermediario certificado PEFC y envía el material a una imprenta certificada PEFC. En este ejemplo, siempre que sea posible, la organización debe seleccionar a qué entidad emite la declaración PEFC y, por lo tanto, será su cliente PEFC. Dado que ambas empresas (intermediario e imprenta) cuentan con la certificación de cadena de custodia PEFC, podría optar por cualquiera de ellos. Para evitar la doble contabilización de créditos, solo una organización puede contabilizar el material declarado como parte de su cadena de custodia.

- En el siguiente diagrama de flujo se muestra un ejemplo donde el cliente PEFC es el impresor y solo incluye la declaración PEFC en la documentación de entrega.

	<p><b>Figura c: Ejemplo de cómo se transmite una declaración PEFC en el sector de artes gráficas</b></p>  <pre> graph LR     Org328[La Organización 3.28] -- Entrega física --&gt; Doc[Documentación de entrega DECLARACIÓN PEFC]     Doc --&gt; Cliente329[El cliente PEFC 3.29 Imprenta CdC PEFC]     Org328 -- Factura Sin declaración PEFC --&gt; Factura[Factura Sin declaración PEFC]     Factura -- Propiedad legal --&gt; Intermediario[Intermediario PEFC CdC]   </pre>
<p><b>3.22 Otro material</b></p> <p>Categoría de material asignada al material forestal y arbóreo para el que una organización no ha determinado a través de su Sistema de Diligencia Debida que exista un "riesgo despreciable" de que el material provenga de fuentes conflictivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El Sistema de Diligencia Debida PEFC (SDD) se aplica para el material clasificado como "otro material" que se incluirá en un grupo de productos PEFC. Después de realizar SDD al material, si el resultado es un riesgo despreciable de provenir de fuentes conflictivas, el material se convierte en PEFC Fuentes Controladas. Antes de utilizar los «otros materiales» como materia prima en el grupo de productos PEFC, los materiales deben haber pasado por el SDD de PEFC y haber obtenido un riesgo despreciable para poder ser clasificados como material fuentes controladas PEFC.</b></li> <li>• <b>Véase más información sobre la definición, Árboles fuera del bosque (3.40)</b></li> </ul>
<p><b>3.23 Subcontratación</b></p> <p>La práctica de actividades relevantes para la cadena de custodia PEFC de una organización que son realizadas por otra entidad legal, sin supervisión o control continuo de la organización.</p> <p><b>Nota:</b> Generalmente no se consideran como subcontratación el transporte, la carga y descarga y el almacenamiento de materiales/productos, a menos que</p>	

<p>exista el riesgo de que se mezclen materiales con diferente categoría de material o contenido certificado.</p>	
<p><b>3.24 Material certificado PEFC</b></p> <p>Categoría de material para:</p> <p>a) Material forestal y arbóreo entregado por un proveedor cubierto por un certificado reconocido PEFC, con la declaración PEFC "X% PEFC Certificado", o entregado por un proveedor cubierto por un certificado reconocido PEFC frente a una norma de gestión forestal que esté reconocida por PEFC con la declaración de otro sistema reconocido por PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> Las declaraciones reconocidas por PEFC se publican en la web de PEFC.</p> <p>b) material reciclado (no entregado con la declaración PEFC "X% PEFC Certificado").</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos entregados con la declaración de "100% PEFC Origen" se consideran material certificado PEFC.</li> <li>• Las declaraciones específicas de los sistemas nacionales reconocidos por PEFC pueden ser utilizadas por las entidades certificadas frente a una norma de gestión forestal sostenible (GFS) reconocida por PEFC para comunicar el origen de los productos en un área cubierta por la norma a los clientes con una cadena de custodia PEFC.</li> <li>• Las normas de GFS y cadena de custodia reconocidas por PEFC se pueden encontrar en el punto 3.27 de este documento.</li> </ul>
<p><b>3.25 Producto certificado PEFC</b></p> <p>Producto vendido/transferido por una organización con la declaración PEFC "X% PEFC Certificado".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos vendidos/transferidos con una declaración de "100% PEFC Origen" se consideran productos certificados PEFC.</li> </ul>
<p><b>3.26 Cadena de custodia PEFC</b></p> <p>Procesos de una organización para la gestión de productos forestales y arbóreos e información relacionada con su categoría de material, y la realización de declaraciones PEFC precisas y verificables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEFC ST 2002, Cadena de Custodia, es una norma internacional que incluye los requisitos que debe cumplir una organización para implementar con éxito una cadena de custodia para productos forestales y arbóreos, y para hacer declaraciones PEFC a los clientes respecto al origen de los productos forestales y arbóreos en bosques gestionados de forma sostenible, material reciclado y fuentes controladas PEFC. Está preparada para ser utilizada por los titulares de certificados. Además, PEFC Council también reconoce las normas de cadena de custodia específicas de otros sistemas (consulta la lista a continuación). Los requisitos para desarrollar y reconocer normas de cadena de custodia específicas de un sistema son los mismos que para el desarrollo y reconocimiento de las normas de gestión forestal sostenible. Están descritos en el PEFC ST 1001, Procedimientos para el desarrollo de estándares, y PEFC GD 1007, Aprobación y reconocimiento mutuo.</li> <li>• Las siguientes normas de cadena de custodia específicas de sistemas han sido reconocidos por PEFC frente al PEFC ST 2002:2020 Norma</li> </ul>

internacional de cadena de custodia: [SGEC Standard Document 4, chain of custody of Forest and Tree based products - Requirements](#) y [SFI 2022 Chain of Custody ST \(Section 4\)](#) y [CFCC Part Five, Chain of Custody Requirements](#).

- Para guiarse sobre cómo el material de una norma de cadena de custodia específica de un sistema reconocido por PEFC puede ingresar a la cadena de custodia PEFC y cómo debe considerarse de acuerdo con las categorías de materiales PEFC, consulta la aclaración de la definición 3.27 Declaración PEFC.
- Al comprar madera en pie de un bosque certificado PEFC, independientemente de cuándo se emita la primera declaración al titular del certificado de cadena de custodia PEFC, se espera que el titular del certificado de cadena de custodia PEFC se asegure de que, desde las operaciones de aprovechamiento hasta el momento de entrega, el certificado de GFS PEFC está en vigor. Esto también aplica a otros materiales arbóreos o forestales.
- Al comprar madera en pie no cubierta por un certificado PEFC, se espera que el titular del certificado de cadena de custodia PEFC se asegure de que los árboles no provengan de fuentes conflictivas, no solo en el momento de la compra de la madera en pie, sino también en el momento de la entrega. Esto también se aplica a otros materiales derivados de árboles o bosques.
- Si la madera en pie se compra de un bosque con certificación PEFC, se espera que la organización se asegure de que esta madera en pie está cubierta por un certificado de GFS PEFC en vigor y considere si existe alguna objeción fundamentada de que el material pueda haberse convertido en fuentes conflictivas en el momento de la entrega. Si es necesario, el SDD tendría que ser revisado.
- En los casos en que una organización (p. ej., un rematante) compra madera en pie no certificada que luego se incluye en el alcance de un

	<p>certificado de GFS, puede considerarse certificado, siempre que en el momento de la entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Unidad de Gestión Forestal esté incluida en un certificado de GFS en vigor.</li> <li>- La documentación complementaria se emite a la organización incluyendo la declaración PEFC, u otra declaración específica de un sistema reconocido por PEFC.</li> <li>- La revisión del SDD demuestra que no procede de fuentes conflictivas.</li> </ul>
<p><b>3.27 Declaración PEFC</b></p> <p>La afirmación de una organización sobre el material/productos, que figura en la documentación de venta y entrega, es decir, las declaraciones "X% PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas".</p> <p><b>Nota 1:</b> Para destacar el material certificado PEFC que nunca ha sido mezclado con material PEFC Fuentes Controladas, las organizaciones que apliquen el método de separación física podrán utilizar la expresión "100% PEFC Origen " en lugar de "100% PEFC Certificado" para el material certificado PEFC que haya sido entregado por un proveedor que sea propietario/gestor forestal cubierto por un certificado reconocido PEFC emitido en base a una norma de gestión forestal reconocida por PEFC con la declaración "100% PEFC Certificado" o con otra declaración de un sistema reconocido por PEFC, y para el material certificado PEFC que ya haya sido entregado con la declaración "100% PEFC Origen". Las organizaciones que reciban material con la declaración "100% PEFC Origen" e implementen el método porcentual o el método de crédito considerarán esta declaración como "100% PEFC Certificado".</p> <p><b>Nota 2:</b> En la web de PEFC se puede consultar una lista de las abreviaturas y traducciones de las declaraciones PEFC aceptadas por PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta la abreviación X% PEFC para X% PEFC Certificado</li> <li>• Las traducciones aceptadas para las declaraciones PEFC (3.27 Nota 2) se pueden utilizar cuando la organización y el cliente PEFC se encuentran en el mismo país o se encuentran en países donde oficialmente se habla el mismo idioma (por ejemplo, una organización con sede en Alemania y el cliente de PEFC con sede en Austria, podría utilizar las declaraciones PEFC en alemán). En otros casos se utiliza la declaración PEFC en inglés.</li> <li>• Las declaraciones PEFC y los mensajes de la etiqueta PEFC son dos cosas diferentes. La declaración PEFC es la declaración de materiales/productos realizada por los titulares de certificados de cadena de custodia PEFC para implementar los requisitos de trazabilidad de la norma de Cadena de Custodia PEFC, utilizando las declaraciones PEFC. El texto utilizado como parte de las etiquetas PEFC, o cualquier texto utilizado junto con las marcas PEFC se denomina mensajes de la etiqueta de acuerdo con la norma PEFC ST 2001, Marcas PEFC. El mensaje de la etiqueta PEFC se puede utilizar en otros idiomas según el 8.1.4.3 de PEFC ST 2001:2020.</li> <li>• Las empresas certificadas frente a una norma de cadena de custodia especifican de un sistema (consulta el 3.26 de esta guía de cadena de custodia PEFC) reconocido por PEFC de acuerdo con el PEFC ST 2002:2020, al proveer material a una organización certificada con el PEFC ST 2002:2020, necesita hacer declaraciones de cadena de custodia PEFC. La equivalencia de declaraciones y flujo de declaraciones entre las normas de cadena de custodia específicas de sistemas reconocidos y la</li> </ul>

	<p>norma de Cadena de Custodia Internacional PEFC se puede encontrar a continuación.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------

**Declaraciones equivalentes de sistemas específicos**

Declaraciones PEFC ST 2002:2020	Declaraciones equivalentes de sistemas específicos			
	Declaraciones de CdC de SGEC	Declaraciones de CdC de CFCC	Declaraciones de CdC de SFI	Declaraciones de CdC de Responsible Wood
<b>100% PEFC Origen</b>	100% SGEC origin	100% CFCC Origin	SFI 100% from a Certified Forest	
<b>X% PEFC Certificado</b>	x% SGEC certified	% CFCC certified	SFI X% Certified Forest Content	x% RW certified
			SFI Credit or 100% as calculated under the credit method	
			SFI at Least X% Certified Forest Content	
			SFI 100% Certified Forest Content-Raw material from a forest certified to an acceptable forest management standard constitutes a claim of 100% certified forest content	
			SFI X% SFI Recycled Content	
			SFI X% Pre-Consumer Recycled	
			SFI % Post-Consumer Recycled	
<b>PEFC Fuentes Controladas</b>	SGEC controlled sources	CFCC controlled sources	SFI % Certified Sourcing or SFI Certified Sourcing	RW controlled sources

	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con el PEFC ST 2002, las organizaciones certificadas frente a una norma de cadena de custodia específica de un sistema reconocido por PEFC (por ejemplo, SFI Chain of Custody ST, SGEC Chain of Custody standard), deben utilizar las declaraciones PEFC al entregar declaraciones a entidades certificadas con el PEFC ST</li> </ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>2002:2020 (ej., cuando una organización certificada en cadena de custodia SGEC transfiere una declaración a una entidad certificada en cadena de custodia PEFC, la entidad certificada SGEC debe utilizar las declaraciones PEFC. Cuando una empresa certificada SGEC realice una declaración a una empresa certificada en cadena de custodia de Responsible Wood, debe utilizar las declaraciones PEFC). Las organizaciones tienen la opción de utilizar una doble declaración, por ejemplo: 92 % SGEC certified/92% PEFC Certificado, cuando exista tal equivalencia (consulta también la guía para el requisito 5.2.2).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista de abreviaciones y traducciones de las declaraciones PEFC aceptadas por PEFC está disponible en este enlace: <a href="https://treee.es/claimtranslations">https://treee.es/claimtranslations</a></li> </ul>
<p><b>3.28 PEFC Fuentes Controladas</b></p> <p>Categoría de material que abarca el material forestal y arbóreo para el que una organización ha determinado a través de su Sistema de Diligencia Debida que existe un "riesgo despreciable" de que el material provenga de fuentes conflictivas.</p> <p><b>Nota:</b> "PEFC Fuentes Controladas" es también la declaración PEFC que podrá ser usada para el material de esta categoría de material.</p>	
<p><b>3.29 Cliente PEFC</b></p> <p>Entidad que recibe de una organización una declaración PEFC para productos de los que obtiene la propiedad legal y/o la posesión física.</p> <p><b>Nota 1:</b> Cuando el material/productos se entreguen físicamente a una entidad distinta de la entidad que ha obtenido la propiedad legal del material, la organización deberá definir un único cliente PEFC a los efectos de esta definición, es decir, la entidad que obtiene la propiedad legal o la entidad que obtiene la posesión física del material.</p> <p><b>Nota 2:</b> El término cliente PEFC también puede referirse a un cliente interno dentro de una organización, si se han establecido grupos de productos consecutivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota 1:</b> la palabra "deberá" en esta nota debe entenderse como "debería".</li> <li>• <b>Consulta también la guía para la definición 3.21, Organización.</b></li> <li>• <b>Un cliente PEFC puede ser una organización certificada o no certificada PEFC. Una organización se convierte en cliente PEFC una vez que recibe la(s) declaración(es) PEFC y la documentación necesaria que le ha facilitado su proveedor.</b></li> </ul>

### 3.30 Grupo de productos PEFC

Producto o conjunto de productos con material de entrada equivalente, definido por el nombre/tipo y categoría del producto, tipo(s) de especie, método de cadena de custodia, categoría de material, declaración(es) PEFC, para los que una organización aplica su cadena de custodia.

**Nota 1:** La organización podrá definir productos individuales, lotes de productos y órdenes de trabajo como grupos de productos PEFC.

**Nota 2:** La organización podrá establecer uno o más grupos de productos para procesos de fabricación o venta paralelos o consecutivos.

**Nota 3:** En el caso de organizaciones con múltiples instalaciones, tal como se definen en el apéndice 2, 2.2 a) de esta norma, los grupos de productos PEFC pueden abarcar varias instalaciones.

- La lista de **categorías de productos PEFC** está disponible en el sitio web de PEFC.
- **Error editorial Nota 3 - En el caso de organizaciones con múltiples instalaciones, tal como se definen en el apéndice 2, 2.3 a) de esta norma, los grupos de productos PEFC pueden abarcar varias instalaciones.**
- **Según la nota 3, tanto el sistema porcentual como el de crédito se pueden utilizar a nivel de multisite, en más de una instalación.**
- **La organización puede establecer los grupos de productos de la forma que mejor se adapte a su sistema de producción, siempre que se respete la definición de grupo de productos PEFC.**
- **La categoría del producto es un atributo de la definición del grupo de productos; para los materiales de entrada no se obliga a la organización a utilizar el nivel más bajo de las categorías de producto para definir sus grupos de productos. Sin embargo, cuando la organización defina sus productos de salida, las categorías de productos deberían utilizarse en el nivel más bajo disponible (mayor nivel de detalle). La organización debería informar de ello a los organismos de certificación de manera adecuada para que quede reflejado en el certificado. Por ejemplo: un fabricante de tableros, dentro del mismo grupo de productos, puede utilizar todo tipo de materiales de entrada, como virutas, madera reciclada postconsumo y troncos de poda. Estos materiales de entrada pertenecen a diferentes categorías de productos. Los productos de salida podrían ser tableros aglomerados, tableros de virutas orientadas (OSB) y otros tipos de tableros. A estos productos de salida se les debería asignar la categoría de producto adecuada para que puedan venderse con la declaración PEFC según las categorías de productos PEFC.**

### 3.31 Certificado reconocido PEFC

- a) Un certificado de gestión forestal acreditado y válido emitido por una entidad de certificación autorizada por PEFC, contra un sistema o norma de gestión forestal reconocido por PEFC,

<p>b) Un certificado de cadena de custodia acreditado y válido emitido por una entidad de certificación autorizada por PEFC, contra esta norma u otra norma de cadena de custodia reconocida por PEFC</p> <p><b>Nota 1:</b> Los sistemas de certificación forestal y las normas de la cadena de custodia reconocidas por PEFC se encuentran en la web de PEFC.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el caso de un certificado de grupo o con múltiples instalaciones en el que se confirma en un documento separado, como un apéndice del certificado o un subcertificado, que una instalación o un participante del grupo está cubierto por el certificado, el documento separado junto con el certificado se consideran el certificado reconocido PEFC de la instalación o participante.</p>	
<p><b>3.32 Web de PEFC</b></p> <p>El sitio web de PEFC es: <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a>.</p>	
<p><b>3.33 Método porcentual</b></p> <p>Método de cadena de custodia en el que el contenido certificado de un grupo de productos PEFC se calcula para un periodo de declaración específico, basado en el material de entrada incluido en el grupo de productos PEFC.</p>	
<p><b>3.34 Método de separación física</b></p> <p>Método de la cadena de custodia para controlar una declaración PEFC para un grupo de productos PEFC específico basado en la clara identificación y/o separación de las diferentes categorías de material a lo largo de todas las actividades realizadas por la organización.</p>	
<p><b>3.35 Material reciclado</b></p> <p>El material forestal y arbóreo que:</p> <p>a) Se retira del flujo de residuos durante un proceso de fabricación. Se excluye la reutilización de materiales como los reprocesados, triturados o desechos generados en el proceso y que son susceptibles de poder ser reutilizados dentro del mismo proceso que los ha generado. Se excluyen los subproductos resultantes de los procesos de producción primaria, como los subproductos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Si el material se entrega bajo una declaración de reciclado frente a otro sistema o norma de certificación, la organización debe asegurarse de que cumple con la definición de PEFC para material reciclado. Si lo hace, puede aceptarse como material reciclado. Las normas de cadena de custodia que han sido reconocidas por PEFC cumplen con la definición de material reciclado de PEFC.</b></li> </ul>

de aserraderos (serrín, virutas, corteza, etc.) o los residuos forestales (corteza, astillas, raíces, etc.) ya que no se consideran residuos.

- b) Se genera por particulares o instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su calidad de usuarios finales del producto que ya no pueden utilizarse para el fin previsto. Esto incluye las devoluciones de material de la cadena de distribución.

**Nota 1:** La expresión "susceptibles de poder ser recuperados dentro del mismo proceso que los generó" se refiere al material generado en un proceso que se devuelve de forma continua al mismo proceso en la misma instalación. Un ejemplo sería el residuo generado en una línea de prensado de una fábrica de tableros de madera que continuamente vuelve a incorporarse en la misma línea de prensado. Esto no se considera material reciclado.

**Nota 2:** La definición se basa en las definiciones de la norma ISO 14021.

**Nota 3:** En el PEFC GD 2001 se proporcionan diferentes ejemplos de material reciclado.

- **El material ya no se puede usar para el propósito previsto cuando ha completado su ciclo de vida, según la ISO 14021:1999, definición 3.1.8**
- **Ejemplos de documentos y declaraciones que podrían aceptarse como declaración de material reciclado:**
- **Clasificación EN 643**
- **Detalles de producto**
- **Declaración del productor**
- **Declaraciones legales**
- **Declaraciones ISO 14021**
- **Declaración Ambiental de Producto Tipo iii, conforme a UNI EN 15804 e ISO 14025 (EPD)**
- **PEFC adoptó la definición de material reciclado de la norma ISO 14021 con la intención de limitar la declaración del material que realmente ha salido de la planta y ha sido recogido deliberadamente y reintroducido en el proceso. Los desechos industriales, reprocesados y triturados, que se recogen en la planta y se reciclan a través del proceso de producción, no deben llevar una declaración de reciclado.**
- **Por ejemplo, si los recortes de un fabricante de cajas de cartón se recogieran y devolvieran al productor externo de cartón para su reincorporación en el proceso de fabricación de cartón, se considerarían material preconsumo y sería apropiada la declaración de contenido reciclado. Si se tratara de la misma instalación, este ejemplo no sería aplicable.**
- **Los residuos de jardines privados, como ramitas y ramas, pueden considerarse material reciclado siempre que se disponga de pruebas suficientes que demuestren que el origen del material sea un jardín privado y que el material sea realmente reciclado. Esto será verificado por los auditores.**
- **El término «residuo» mencionado en el punto 3.35 a) puede entenderse según la siguiente definición: «Cualquier sustancia u objeto de los que su poseedor se desprenda o tenga la intención o la**

**obligación de desprenderse» (Fuente: artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2008/98/CE).**

**Ejemplos de clasificación de materiales como reciclados/no reciclados**

<b>Ejemplos de materiales</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Nota</b>
Residuos de madera de construcción y demolición y madera recuperada de edificios desmantelados.	Reciclado	Material resultante de la alteración, construcción, destrucción, rehabilitación o reparación de cualquier estructura física hecha por el ser humano, incluidas casas, edificios, instalaciones industriales o comerciales.
Embalajes comerciales de transporte como palés, jaulas, cajas, bobinas de cable, etc.	Reciclado	Material generado por instalaciones comerciales, industriales e institucionales que ya no se pueden utilizar para el propósito previsto.
Recortes de muebles adquiridos por el fabricante de tableros	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se utiliza en el mismo proceso por el que se generó.
Subproductos como serrín o astillas	No reciclado	Ni pre-consumo, ni post-consumo. Los subproductos están explícitamente excluidos por definición del material reciclado pre-consumo.  El polvo de corcho o carbón vegetal resultante de la producción primaria, se considera un subproducto y no material reciclado.
Revistas, periódicos y otros materiales impresos no vendidos devueltos por el distribuidor	Reciclado	Generado por instalaciones industriales en su papel de usuario final, el producto ya no puede utilizarse para el fin previsto.
Muebles defectuosos recuperados de la fabricación, utilizados por el fabricante de tableros	Reciclado	Generado por instalaciones industriales, la instalación industrial es el usuario final del mobiliario defectuoso; el producto ya no se puede utilizar para el fin previsto.
Recortes de imprenta	Reciclado	Desviado del flujo de residuos, el material no se utiliza en el mismo proceso por el que se generó.
Papel reciclado de oficina o doméstico	Reciclado	Generado por los hogares.
Tipos de papel recuperado identificados en base a EN 643	Reciclado	Los tipos de papel definidos por EN 643 cumplen con la definición de material reciclado.

Ejemplos de materiales	Clasificación	Nota
Restos de fabricación de papel o pasta de papel utilizados en el mismo proceso en el que se generaron	No reciclado	Restos de fabricación de papel o pasta de papel utilizados en el mismo proceso en el que se generaron
Muebles hechos con palets viejos	Reciclado	
Polvo de carbón	No reciclado	El polvo de carbón vegetal se considera un subproducto y, por lo tanto, no se considera material reciclado.
Polvo de corcho	No reciclado	El polvo de corcho se considera un subproducto y, por lo tanto, no se considera material reciclado.

<p><b>3.36 Porcentaje rodante</b></p> <p>Un método de cadena de custodia en el que el contenido certificado de un grupo de productos PEFC se calcula para un periodo de declaración determinado, basándose en el material de entrada incluido en el grupo de productos PEFC en promedio durante un periodo determinado anterior al periodo de declaración.</p>	
<p><b>3.37 Objeción fundamentada</b></p> <p>Información respaldada por pruebas o evidencias que indican que el material de origen forestal y arbóreo se origina en fuentes conflictivas.</p> <p><b>Nota:</b> Las objeciones fundamentadas pueden ser objeciones de terceros, así como objeciones de la propia organización.</p>	
<p><b>3.38 Proveedor</b></p> <p>Entidad que suministra el material utilizado como material de entrada para el grupo de productos PEFC de una organización.</p> <p><b>Nota 1:</b> Cuando los productos certificados PEFC son entregados físicamente por una entidad distinta a la que tiene el título de propiedad del material, la entidad que está cubierta por un certificado reconocido PEFC y que ha especificado a la organización como cliente PEFC se considera el proveedor del producto/entrega en cuestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver guía para la definición 3.21, Organización.</li> </ul>

<p><b>Nota 2:</b> El término proveedor también puede referirse a un proveedor interno dentro de una organización, donde se han establecido grupos de productos consecutivos.</p>	
<p><b>3.39 Uso de la marca</b> El uso de las marcas PEFC en el producto o fuera de él.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso fuera del producto</b> significa el uso de las marcas PEFC, distinto del uso en el producto, que no se refiere a un producto específico o al origen de la materia prima de un bosque certificado PEFC. Ejemplos de uso fuera de producto son las marcas PEFC en un sitio web para promover que la organización posee un certificado PEFC, o en la parte superior de una factura para indicar el estado de certificado del titular del certificado.</li> <li>• <b>Uso sobre producto</b> significa el uso de las marcas PEFC en referencia al material certificado PEFC de un producto o que los compradores o el público pueden percibir o entender como una referencia al material certificado PEFC. El uso sobre producto puede ser directo (cuando las marcas PEFC se colocan en productos tangibles) o indirecto (las marcas se refieren a productos tangibles, aunque no se coloquen directamente sobre el producto).</li> </ul>

### 3.40 Árboles fuera del bosque (AFB)

Árboles que crecen fuera de las áreas designadas como terreno forestal a nivel nacional.

- PEFC ha revisado su definición de «Árboles fuera del Bosque» (AFB) en la norma de GFS PEFC ST 1003:2024. La nueva definición es la siguiente:

*Árboles fuera del Bosque (3.34): Árboles que crecen fuera de las zonas forestales. Estas zonas se clasificarán normalmente como otros terrenos boscosos, terrenos agrícolas o entorno urbano.*

En los países en los que no existe una definición nacional de AFB según PEFC, hasta que se revise la norma PEFC ST 2002 para actualizar esta definición, se podrá utilizar la definición de la norma ST 2002 o la nueva definición de AFB.

- El material procedente de AFB que puede optar a la cadena de custodia PEFC incluye productos madereros y no madereros procedentes de zonas AFB. Los productos no madereros procedentes de zonas AFB se definen en la norma ST 1003:2024 (3.25) como «*productos que consisten en bienes de origen biológico distintos de la madera, derivados de árboles*».
- El material AFB puede suministrarse con las siguientes declaraciones:
  - X % PEFC Certificado o
  - PEFC Fuentes Controladas.
- El material AFB suministrado sin una declaración PEFC debe clasificarse como otro material. El material procedente de estas fuentes está sujeto al SDD PEFC. Solo el material AFB clasificado como de riesgo despreciable puede utilizarse como material de entrada para los grupos de productos PEFC cubiertos por el certificado de cadena de custodia PEFC de la organización.
- Para que el material AFB tenga la certificación PEFC, el país de donde proviene el material AFB debe tener requisitos reconocidos por PEFC para AFB (ya sea como una norma de AFB o como un Apéndice de la norma de GFS), de la misma forma que funciona para el material de GFS, y el material debe entregarse con una declaración de certificado PEFC o de 100 % PEFC Origen. La lista de

	<p>normas reconocidas por PEFC por país está disponible en el <a href="#">sitio web de PEFC</a>.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------

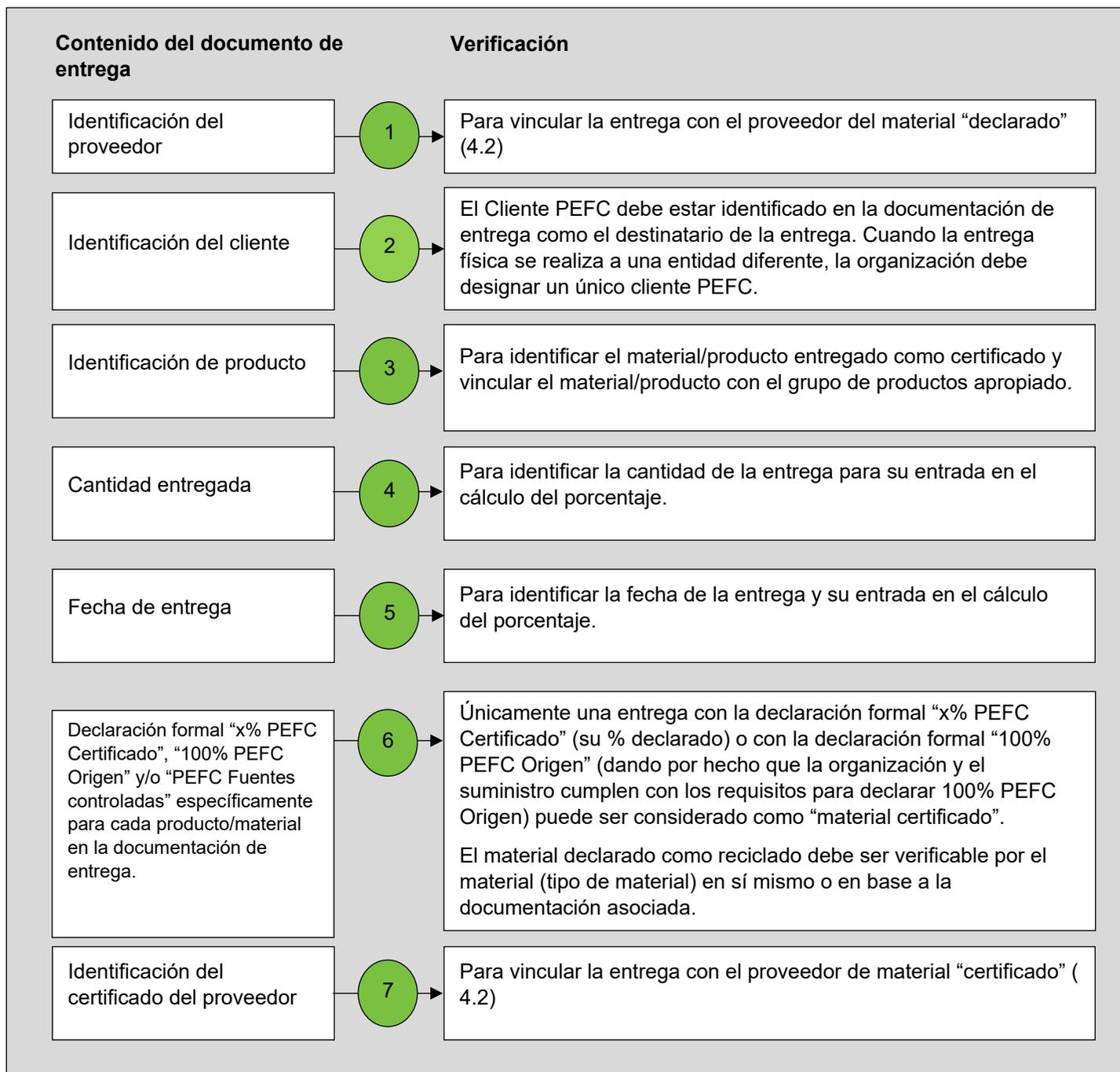
#### 4. Requisitos del sistema de gestión

<p><b>4.1 Requisitos generales</b></p>	
<p>4.1.1 La organización deberá poner en práctica un sistema de gestión de acuerdo con los requisitos de la presente norma, para garantizar la correcta aplicación y el mantenimiento del (de los) proceso(s) de la cadena de custodia PEFC. El sistema de gestión deberá ser apropiado al tipo, alcance y volumen de trabajo realizado, y deberá cubrir las actividades subcontratadas relevantes para la cadena de custodia de la organización y todas las instalaciones en el caso de organizaciones con múltiples instalaciones (véase el Apéndice 2).</p>	
<p>4.1.2 La organización deberá definir el alcance de su cadena de custodia PEFC especificando los grupos de productos PEFC para los que se implementan los requisitos de la cadena de custodia PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Según la cláusula 7.7.2.d de PEFC ST 2003:2020, el organismo de certificación debe incluir los productos cubiertos por la cadena de custodia como parte del alcance de la certificación, según las categorías de productos PEFC. Cláusula 7.7.2.d) PEFC ST 2003:2020.</b></li> <li>• <b>La lista de <a href="#">categorías de producto PEFC</a> está disponible en el sitio web de PEFC.</b></li> <li>• <b>Para vender un producto con una declaración PEFC, la categoría de producto correspondiente debe incluirse en el alcance de la certificación de la organización, al nivel más bajo posible.</b></li> <li>• <b>Para los grupos de productores (PEFC ST 2002:2020, Apéndice 1, 2.3.b), se espera que los productos cubiertos por el alcance del certificado se especifiquen para cada participante individual.</b></li> <li>• <b>Véase la aclaración adicional añadida en el apartado 7.7.2 de la norma PEFC ST 2003:2020 del presente documento.</b></li> </ul>
<p>4.1.3 La organización sólo deberá realizar las declaraciones PEFC y las afirmaciones relacionadas con PEFC que sean correctas según su mejor entendimiento y estén cubiertas por su cadena de custodia PEFC.</p>	

<p><b>4.2 Procedimientos documentados</b></p>	
<p>4.2.1 La organización deberá establecer procedimientos documentados por escrito para su cadena de custodia PEFC. Los procedimientos documentados deberán incluir al menos los siguientes elementos:</p> <p>a) responsabilidades y autoridades relacionadas con la cadena de custodia PEFC,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>a) Referencia a los puestos de trabajo se considera suficiente.</b></li> </ul>
<p>b) descripción del flujo de materias primas dentro de(l) proceso(s) de producción/comercialización, incluida la definición de los grupos de productos,</p> <p>c) los procedimientos para el(los) proceso(s) de la cadena de custodia PEFC que abarcan todos los requisitos de la presente norma, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i la identificación de las categorías de materiales,</li> <li>ii separación física del material certificado PEFC, el material PEFC Fuentes Controladas y otros materiales,</li> <li>iii definición de grupos de productos, cálculo de contenido certificado, gestión de las cuentas de crédito, transferencia a los productos (para las organizaciones que aplican el método porcentual o el método del crédito).</li> <li>Iv venta/transferencia de productos y declaraciones PEFC, incluyendo la documentación en la que se hacen las declaraciones PEFC, y otros usos de las marcas PEFC sobre producto y fuera de producto,</li> <li>v mantenimiento de registros,</li> <li>vi auditorías internas y control de las no conformidades,</li> <li>vii el Sistema de Diligencia Debida,</li> <li>viii resolución de reclamaciones</li> <li>ix subcontratación.</li> </ul>	

**Identificación de la categoría de material a nivel de entrega**

<b>JONSSONS TIMBER AB</b> Anasvagen 40 - 41668 Goteborg • Sweden		<b>Invoice</b> Date: 13.03.2020 Number: 140177	<b>ORIGINAL</b>	
<b>Smith LTD</b> MALDOV ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEXCO3OSL ENGLAND VAT GB861447013		FINAL DESTINATION MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEXCO3OSL ENGLAND		
Country of origin	SWEDEN	Terms of delivery	FBY COLCHESTER	
Country of destination	ENGLAND	Terms of payment		
From/via	GOTHENBURG, HARWICH	Vessel	MS GUSTAV A.	
To	COLCHESTER	B/L date	12.03.2020	
Buyer's reference	CK14011977	Seller's reference	5012013	
<b>Product</b>		<b>Unit price</b>	<b>Amount</b>	<b>Total</b>
lot n. 234 3840 Sawn Spruce, Sawfalling, Special KO, KD 1.2% 63%PEFC certified / FSC Mixed63%	11 pcks	xxxxEURO	40,457 m3	xxxxEURO
lot n. 235 3E40 Sawn Pine, Sawfalling, Special KO, KO 12%, PEFC Controlled Source / FSC Controlled Wood	10 pcks	xxxxEURO	31,824 m3	xxxxEURO
<b>TOTAL</b>	<b>21 pcks</b>		<b>72,281 m3</b>	<b>xxxxEURO</b>
These goods are softwood which has been kiln dried to below 20% moisture content.				
JONSSONS TIMBER AB holds the PEFC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL JONSSONS TIMBER AB holds the FSC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL				
Customs item number 4407093 Sawn wood (spruce, pine) 72,281 m <sup>3</sup>				
Jonssons Timber AB Anasvagen 40 41668 Goteborg Sweden		Tel.: +46 (0) 31-84 33 10 Fax: +46 (0) 31-84 33 13 Email: info@jonssons-timber.se VAT SW86655442		



<p><b>4.3 Responsabilidades y autoridades</b></p>	
<p>4.3.1 Responsabilidades generales</p>	
<p>4.3.1.1 La dirección de la organización deberá definir y documentar su compromiso de implementar y mantener los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo con esta norma. El compromiso de la organización deberá ponerse a disposición del personal, proveedores, clientes y otras partes interesadas de la organización.</p>	
<p>4.3.1.2 La dirección de la organización deberá designar a un miembro de la dirección que, con independencia de otras responsabilidades, deberá tener la responsabilidad y la autoridad general de la cadena de custodia PEFC de la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La norma ISO 19011 proporciona orientaciones para realizar auditorías internas.</b></li> </ul>
<p>4.3.2 Responsabilidades y autoridades de la cadena de custodia</p> <p>La organización deberá identificar el personal que realiza actividades para la implementación y el mantenimiento de su cadena de custodia PEFC y deberá establecer las responsabilidades y autoridades del personal para la implementación de los procedimientos 4.2.1 c) i-viii.</p> <p><b>Nota:</b> Las responsabilidades y las autoridades de la cadena de custodia PEFC indicadas anteriormente pueden ser acumulativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Error editorial. Correcto: 4.2.1 c) i-ix.</b></li> </ul>
<p><b>4.4 Mantenimiento de registros</b></p>	
<p>4.4.1 Para proporcionar evidencias de la conformidad con los requisitos de esta norma, la organización deberá establecer y mantener al menos los siguientes registros relativos a los grupos de productos cubiertos por su cadena de custodia PEFC:</p> <p>a) registros de todos los proveedores de material de entrada entregados con una declaración PEFC, incluyendo evidencia del estado del certificado PEFC de los proveedores.</p>	

<p><b>Nota:</b> La evidencia puede ser una impresión de la página web de PEFC.</p> <p>b) registros de todo el material de entrada, incluyendo las declaraciones PEFC y los documentos asociados a la entrega del material de entrada, y para el material de entrada reciclado, información que demuestre que se cumple la definición de material reciclado</p>	
<p>c) registros de cálculo del contenido certificado, la transferencia del porcentaje a los productos de salida y la gestión de la cuenta de crédito, cuando proceda,</p> <p>d) registros de todos los productos vendidos/transferidos, incluidas las declaraciones PEFC y los documentos asociados a la entrega de los productos de salida,</p> <p>e) registros del Sistema de Diligencia Debida, incluidos los registros de las evaluaciones del riesgo y la gestión de suministros de riesgo significativo, cuando proceda,</p> <p>f) los registros de las auditorías internas, la revisión periódica de la cadena de custodia, las no conformidades y las medidas correctivas,</p> <p>g) registros de las reclamaciones y su resolución.</p>	
<p>4.4.2 La organización deberá mantener los registros durante un periodo mínimo de cinco años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para las normas de cadena de custodia específicas de un sistema reconocido por PEFC (ver también 3.26 de la guía de Cadena de Custodia PEFC), el periodo de mantenimiento de los registros debería ser de un mínimo de cinco años o dentro del periodo de mantenimiento definido legalmente por jurisdicción en el país donde se implementa la norma de cadena de custodia específica de un sistema.</b></li> </ul>
<p><b>4.5 Gestión de los recursos</b></p>	
<p>4.5.1 Recursos humanos/personal</p> <p>La organización deberá asegurar y demostrar que todo el personal que realice actividades que afecten a la aplicación y mantenimiento de su cadena de custodia PEFC sea competente en base a una formación, educación, destrezas y experiencia adecuadas.</p>	

<p>4.5.2 Medios técnicos</p> <p>La organización deberá identificar, proporcionar y mantener la infraestructura y las instalaciones técnicas necesarias para la implementación y el mantenimiento de su cadena de custodia PEFC con los requisitos de esta norma.</p>	
<p><b>4.6 Inspección y control</b></p>	
<p>4.6.1 La organización deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año, y antes de la auditoría inicial de certificación, que cubra el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma aplicables a la organización, incluyendo las actividades cubiertas por la subcontratación, y establecer medidas correctivas y preventivas si fuera necesario.</p> <p><b>Nota:</b> En la norma ISO 19011 se incluyen orientaciones para la realización de auditorías internas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Según la nota, ISO 19011 es una potencial alternativa de cómo realizar una auditoría interna, no un requisito obligatorio.</b></li> </ul>
<p>4.6.2 La dirección de la organización deberá revisar el resultado de la auditoría interna y la cadena de custodia PEFC de la organización al menos una vez al año.</p>	
<p><b>4.7 Reclamaciones</b></p>	
<p>4.7.1 La organización deberá establecer procedimientos para tramitar las reclamaciones de los proveedores, clientes y otras partes interesadas en su cadena de custodia, de acuerdo con los requisitos del 4.7.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un ejemplo de buenas prácticas son los <a href="#">UN Guiding Principles on Business and Human Right</a> (Principios Guía de las Naciones Unidas sobre negocios y derechos humanos) (ver página 33, Criterios de eficacia para las reclamaciones no judiciales).</b></li> </ul>
<p>4.7.2 Al recibir una reclamación por escrito, la organización deberá:</p> <p>a) reconocer formalmente la reclamación al denunciante en el plazo de diez días laborables,</p>	

<p>b) recopilar y verificar toda la información necesaria para evaluar y validar la reclamación, así como tomar una decisión al respecto,</p> <p>c) comunicar de manera formal al demandante la decisión sobre la reclamación y sobre el proceso de tramitación de la misma,</p> <p>d) garantizar que se adopten las medidas correctivas y preventivas adecuadas, cuando sea necesario.</p>	
<p><b>4.8 No conformidad y acción correctiva</b></p>	
<p>4.8.1 Cuando se identifique una no conformidad de los requisitos de la presente norma a través de una auditoría interna o externa, la organización deberá:</p> <p>a) reaccionar ante la no conformidad y, según proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. tomar medidas para controlarla y corregirla;</li> <li>ii. tratar las consecuencias;</li> </ul>	
<p>b) evaluar la necesidad de actuar para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a producirse o se produzca en otro lugar, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la revisión de la no conformidad</li> <li>b) la determinación de las causas de la no conformidad</li> <li>c) determinar si existen no conformidades similares, o que potencialmente podrían ocurrir</li> </ul> <p>c) implementar cualquier medida necesaria</p> <p>d) revisar la efectividad de cualquier medida correctiva adoptada</p> <p>e) realizar cambios en el sistema de gestión, si es necesario</p>	
<p>4.8.2 La medida correctiva deberá ser apropiada a los efectos de las no conformidades encontradas.</p>	

<p>4.8.3 La organización deberá conservar la información documentada como evidencia de:</p> <p>a) la naturaleza de las no conformidades y cualquier acción subsecuente tomada;</p> <p>b) los resultados de cualquier medida correctiva.</p>	
<p><b>4.9 Subcontratación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los requisitos de subcontratación definidos en el 4.9 de PEFC ST 2002:2020 aplican cuando una actividad subcontratada está cubierta por los grupos de producción/alcance de la cadena de custodia PEFC de la organización.</li> <li>• Las organizaciones certificadas que contratan actividades <del>de corta (aprovechamiento)</del> deberían realizar una auditoría interna de cualquier contratista nuevo y deberían tener un mecanismo para llevar a cabo y registrar las orientaciones dadas a los contratistas existentes respecto a los <del>diferentes emplazamientos donde se realizan los aprovechamientos</del>. Dichos procesos y registros pueden luego revisarse durante la auditoría interna anual.</li> <li>• Si una empresa subcontratada que figura en la lista de contratistas de la organización no ha sido utilizada desde la última auditoría interna, la organización podrá justificar la no inclusión de dicho contratista en la siguiente auditoría interna. Antes de reactivar al contratista, la organización debería evaluar la necesidad de realizar una auditoría interna de dicho contratista basándose en un enfoque basado en el riesgo, teniendo en cuenta cualquier cambio relevante, como modificaciones de las normas u otros cambios significativos, como la legislación nacional, el cambio de dirección o de propiedad, etc., para asegurarse de que el contratista puede permanecer en la lista.</li> </ul>
<p>4.9.1 La organización podrá subcontratar las actividades cubiertas por su cadena de custodia PEFC a otra entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este requisito debe entenderse en el sentido de que la organización debe mantener la propiedad legal de los materiales durante el proceso externalizado y que la actividad externalizada se limita a un servicio.</li> </ul>

4.9.2 En todas las etapas de la subcontratación, la organización deberá ser responsable de asegurar que todas las actividades subcontratadas cumplan los requisitos de la presente norma, incluyendo los requisitos del sistema de gestión. La organización deberá tener un acuerdo escrito con todas las entidades a las que se hayan subcontratado actividades, asegurando que:

a) el material/productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización estén físicamente separados de otros materiales o productos, y

b) la organización tenga acceso a la(s) sede(s) de la entidad para la auditoría interna y externa de las actividades subcontratadas, para la conformidad con los requisitos de la presente norma.

**Nota 1:** PEFC Council y los organismos autorizados PEFC pueden facilitar un modelo de acuerdo de subcontratación.

**Nota 2:** Las auditorías internas de las actividades subcontratadas deben realizarse al menos una vez al año y antes de que comience la actividad subcontratada.

- **4.9.2 b) En caso de que el subcontratista esté certificado PEFC, y la actividad subcontratada esté cubierta e incluida en el alcance de su certificado, la actividad subcontratada estará cubierta por su certificación y por lo tanto no es necesaria una auditoría interna por parte de la organización.**

- **El acuerdo de subcontratación también deberá existir cuando la externalización se produzca entre dos empresas que cuenten con la certificación de cadena de custodia PEFC.**

- **Nota 1**

- El modelo de acuerdo se puede encontrar en el sitio web de PEFC: **Modelo: Acuerdo de subcontratación**

- El modelo deberá adaptarse a la realidad de cada empresa.

- **Nota 2**

- Las actividades subcontratadas están cubiertas por el sistema de gestión y por las auditorías internas anuales. La nota 2 pretende aclarar que para ello deben ser auditados anualmente y antes de iniciar las actividades de subcontratación.

- Las actividades de subcontratación se pueden cubrir en la auditoría interna anual mediante muestreo, al igual que con las auditorías internas de los certificados de múltiples instalaciones.

- **Cuando las actividades externalizadas son realizadas por varios contratistas, la auditoría interna puede realizarse en base al procedimiento de muestreo para múltiples instalaciones, siguiendo un enfoque basado en el riesgo (que incluye cuestiones sociales). Si se permite el muestreo, deberían seguirse los siguientes elementos:**

- **el número mínimo de contratistas para la auditoría interna debe ser la raíz cuadrada del número total de contratistas, redondeado al número entero superior:**

$$y = \sqrt{x}$$

**y = número de contratistas para la auditoría interna**

**x = número total de contratistas**

- **Al menos el 25 % de la muestra debe seleccionarse al azar.**
- **Los criterios de selección de los contratistas deben incluir, entre otros, los siguientes aspectos:**
  - **resultados de auditorías internas o auditorías de certificación previas**
  - **registros de reclamaciones y otros aspectos relevantes de las medidas correctivas y preventivas**
  - **variaciones significativas en el tamaño de los contratistas y en los procesos de producción de los contratistas.**
  - **modificaciones desde la última auditoría de certificación**
  - **dispersión geográfica**
  - **contratistas añadidos desde la última auditoría externa**
- **La auditoría interna de las actividades subcontratadas se puede realizar de forma remota, de manera similar a las auditorías internas de los certificados de múltiples instalaciones (anexo 2, 3.2.2.1.a), donde una verificación remota de la implementación de los procesos de cadena de custodia es factible y permite asegurar la correcta implementación de los requisitos de la cadena de custodia PEFC. Esta consideración debería ser evaluada por el organismo de certificación durante la auditoría externa.**
- **En los grupos de productores, si un miembro del grupo subcontrata una actividad en el marco de la implementación de su cadena de custodia, se espera que la entidad del grupo lo refleje en su sistema de gestión, incluida la forma en que organizarán las auditorías internas de las actividades de subcontratación.**
- **Las auditorías internas de las actividades subcontratadas normalmente son realizadas por la oficina central de la entidad del grupo, excepto en los casos en que la distancia u otros factores hagan que sea más eficiente que un miembro del grupo lo haga.**
- **Según el 4.6, la auditoría interna anual debería cubrir las actividades subcontratadas. Cuando las actividades**

	<p>subcontratadas son realizadas por múltiples subcontratistas, la auditoría interna se puede realizar en base al procedimiento de muestreo para certificados de múltiples instalaciones siguiendo un enfoque basado en el riesgo (que incluye aspectos sociales).</p> <p>- La auditoría interna de actividades subcontratadas cubre los requisitos aplicables de la norma de Cadena de Custodia.</p>
<p><b>4.10 Requisitos sociales y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia</b></p> <p>Esta cláusula incluye los requisitos relativos a asuntos de salud, empleo y seguridad laboral basados en la Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con la guía 3.7.f), también se debería cumplir con el espíritu de UN Declarations of Human Rights. Esto se basa en el reconocimiento por parte de la OIT de que los convenios internacionales del trabajo, en particular los relacionados con la libertad sindical, solo pueden ser efectivos si los derechos civiles y políticos están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> <li>• Se espera que los titulares de los certificados dirijan negocios de manera justa y ética.</li> </ul>
<p>4.10.1 La organización deberá demostrar su compromiso de cumplir con los requisitos sociales, de seguridad y salud laboral definidos en esta norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta demostración de compromiso se da a través de la presentación de contratos de trabajo, evidencia del cumplimiento de la legislación aplicable, y de contar e implementar políticas escritas que permitan a la organización cumplir con los requisitos. Una política podría abordar uno o más de estos requisitos. No es necesario tener políticas separadas para los requisitos sociales y de seguridad y salud laboral.</li> </ul>
<p>4.10.2 La organización deberá demostrar que:</p> <p>a) no impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con el empleador,</p> <p>b) no hace uso del trabajo forzoso,</p> <p>c) no hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, cualquiera sea la mayor,</p> <p>d) no impide la igualdad de oportunidades de empleo y de trato a los trabajadores,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos requisitos también se aplican a los contratistas, trabajadores migrantes, estacionales y temporales.</li> <li>• Esto también significa que los trabajadores no estén sujetos a prácticas abusivas o procedimientos disciplinarios indebidos. La organización no debería interferir y permanecer neutral hacia los trabajadores.</li> <li>• Si se va a llevar a cabo una negociación colectiva, se espera que la empresa se comprometa y negocie con los trabajadores.</li> </ul>

e) las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.	
------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 5. Identificación del material de entrada y declaración del material de salida

### 5.1 Identificación del material de entrada

#### *Ejemplo de identificación de categoría de material en la producción de tableros*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Antes de SDD	Declaración PEFC Después de SDD	Volumen		Categoría de material		
					en Unidad de Medida adquirida	en toneladas	Cert. (en toneladas)	Neutro (en toneladas)	Fuentes controladas (en toneladas)
537390	03/06/21	Madera en rollo	Otro material	PEFC Fuentes Controladas	31300 kg	31.3	0	0	31.3
537391	03/06/21	Virutas	Otro material	PEFC Fuentes Controladas	8160 kg	8.16	0	0	8.16
537392	03/06/21	Astillas de embalajes de madera reciclados	Material reciclado	100% PEFC certificado	17840 kg	17.84	17.84	0	0
538399	16/06/21	Serrín	75% PEFC Certificado	75% PEFC Certificado	83 m <sup>3</sup>	28.38	21.29	0	7.09
538705	18/06/21	Madera en rollo	100% PEFC Origen	100% PEFC Origen	28140kg	28.14	28.14	0	
538706	18/06/21	Astillas de palets reciclados	100% PEFC Certificado	100% PEFC Certificado	14360kg	14.36	14.36	0	0
<b>Total</b>						<b>128.18</b>	<b>81.63</b>	<b>0</b>	<b>46.55</b>

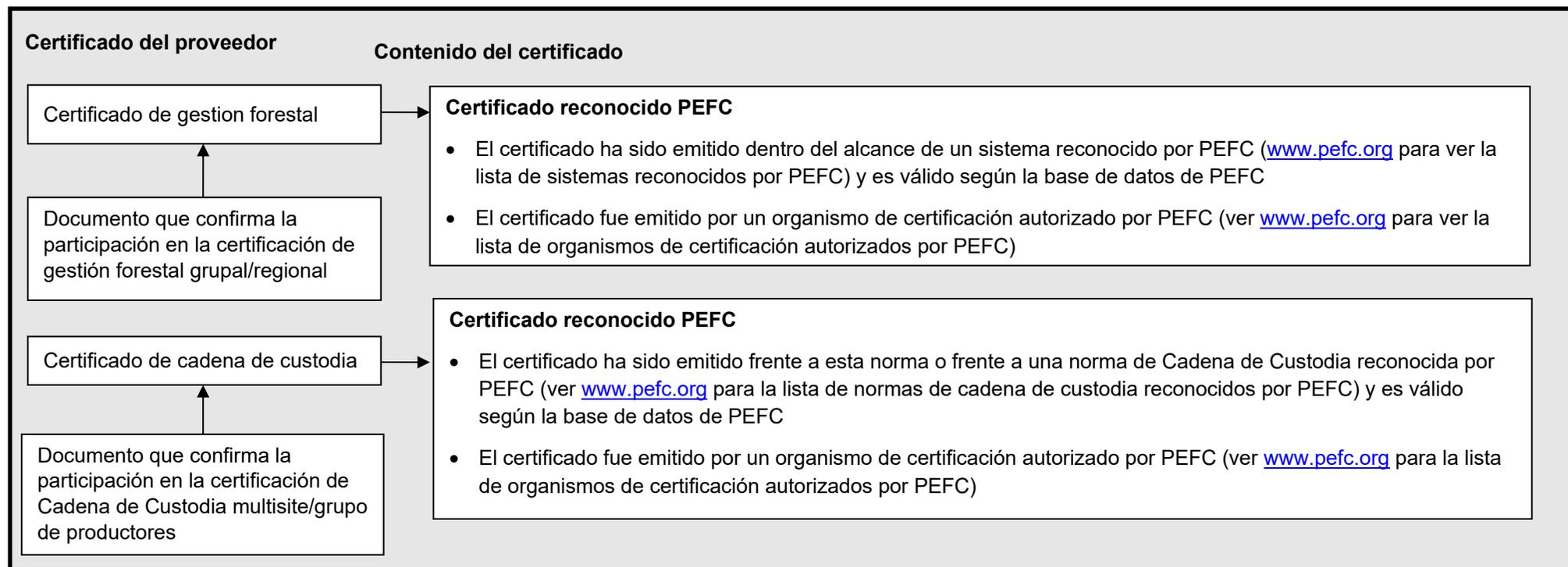
**Nota:** Antes de ingresar a esta tabla, cualquier material (excepto material reciclado y material cubierto por CITES) ha pasado por el SDD y ha pasado a estar certificado PEFC o PEFC Fuentes Controladas. Inicialmente, la clasificación de la madera en rollo entregada como 5337390 y las virutas eran "Otro material". Después de realizar el SDD, el material que entra en el método de cadena de custodia PEFC pasa a tener X % PEFC Certificado, 100 % PEFC Origen o PEFC Fuentes Controladas.

Ejemplo de identificación de categoría de material:

- [columna 1] La columna "número de entrega" debe permitir la identificación de "la documentación de entrega"
- [columna 5] Incluye la declaración PEFC (porcentaje de material certificado PEFC, PEFC Fuentes Controladas) según lo declarado por el proveedor, o el estado "reciclado" del material.
- [columna 6] Volumen de material adquirido en unidades de medida identificadas en la documentación de entrega.
- [columna 7] Volumen de material adquirido en una sola unidad de medida (toneladas secas) que permite calcular el porcentaje de certificación. Se utilizó el índice de conversión interno de una organización para transferir la entrega "538399" de m<sup>3</sup> a toneladas.
- [columna 8, 9, 10] El material adquirido que ingresa al grupo de productos PEFC debe clasificarse como material "certificado", "neutro" o "fuentes controladas". Cuando el producto adquirido incluya solo una proporción de material certificado PEFC (ver entrega "538399"), solo el volumen correspondiente a la proporción debe clasificarse como "certificado" (0,75 x 28,38 = 21,29). Los 7,09 restantes deben clasificarse como PEFC Fuentes Controladas.

<p>5.1.1 Para cada entrega de material utilizado como materia prima para un grupo de productos PEFC, la organización deberá obtener del proveedor documentación con la siguiente información:</p> <p>a) identificación del proveedor,  b) identificación del producto,  c) cantidad de productos,  d) identificación de la entrega basada en la fecha de entrega, periodo de entrega o periodo contable</p> <p>En el caso de material de entrada con una declaración PEFC, el documento también deberá incluir:</p> <p>e) el nombre de la organización como cliente PEFC de la entrega,  f) la declaración PEFC aplicable específicamente para cada producto declarado cubierto por la documentación,  g) el número de certificado PEFC del proveedor.</p> <p><b>Nota 1:</b> El número de certificado es una combinación numérica o alfanumérica, que es un identificador único del certificado.</p> <p><b>Nota 2:</b> Un ejemplo de documentación de entrega es una factura o albarán de entrega que proporciona la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Es necesario obtener la documentación para cada entrega. Sin embargo, no es necesario obtenerla en el momento de la entrega. Este requisito permite a los titulares de certificados transmitir la declaración PEFC de forma práctica, especialmente en el contexto del comercio electrónico. De acuerdo con la norma PEFC ST 2002, sección 5.2.2, la organización debe especificar el tipo de documento en el que se realizan y transmiten las declaraciones PEFC. La documentación debe garantizar que la declaración está claramente asociada a la entrega.</b></li> <li>• <b>Para el requisito 5.1.1 a), en el caso de certificados multisite, la identificación del proveedor debe incluir la dirección de la instalación o instalaciones cubiertas por el certificado de cadena de custodia PEFC. Véase el requisito 7.2.1, PEFC ST 2003:2020.</b></li> </ul>
<p>5.1.2 Identificación a nivel de proveedor</p>	

Figura e: Ejemplo de la información que debe incluirse en el contenido de un certificado de gestión forestal y cadena de custodia



5.1.2.1 Para todas las entradas suministradas con una declaración PEFC, la organización deberá verificar que el proveedor esté cubierto por un certificado reconocido PEFC en la web de PEFC.

- **PEFC no tiene un requisito que establezca una cierta periodicidad para verificar el estado del proveedor pero sí exige la verificación de que el suministro esté certificado.**
- **La organización debe determinar cómo verifica, por ejemplo, suministro por suministro o de forma mensual, trimestral o anual según el caso, según el grado de confianza y de riesgos.**
- **Para el material suministrado por una organización certificada con cadena de custodia, la organización verificará que el material está cubierto por el alcance del certificado de acuerdo con la base de datos PEFC.**
- **Para el material entregado bajo una declaración de 100% PEFC**

	<p><b>Origen, la organización verificará adicionalmente que el proveedor ha implementado la separación física en el material entregado.</b></p>
<p>5.1.2.2 Para cada entrega de material utilizado como entrada para un grupo de productos PEFC, la organización deberá clasificar la categoría de material del material adquirido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El material entregado por un proveedor certificado según la norma internacional de Cadena de Custodia PEFC o una norma de cadena de custodia reconocida por PEFC, puede aceptarse como certificado solo si se entrega bajo una declaración oficial PEFC o una <b>abreviatura y/o traducción aceptada</b> para material certificado.</b></li> <li>• <b>El material entregado a una organización certificada frente al PEFC ST 2002:2020 con una declaración que no sea una declaración PEFC, por un proveedor certificado según una norma específica de un sistema reconocido por PEFC (consulta la aclaración en el punto 3.26 para acceder a una lista de normas de cadena de custodia específicas de sistemas reconocidos por PEFC), no podrá considerar el material como certificado, sino como de riesgo despreciable según la Tabla 1 del SDD.</b></li> <li>• <b>Cualquier titular de un certificado frente a un sistema que no esté reconocido por PEFC, tiene que obtener la certificación frente a la norma Internacional de Cadena de Custodia de PEFC para utilizar las declaraciones PEFC.</b></li> </ul>
<p><b>5.2 Declaración de productos de salida</b></p>	
<p>5.2.1 Para los productos de salida de un grupo de productos PEFC para los que la organización hace una declaración PEFC a un cliente PEFC, deberá proporcionar al cliente la documentación que incluya la siguiente información para cada entrega:</p> <p>a) identificación del cliente PEFC,</p> <p>b) nombre de la organización como proveedor del material,</p> <p>c) la identificación del producto</p> <p>d) cantidad de producto(s),</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una organización puede producir productos dentro del alcance de la certificación de su cadena de custodia PEFC o fuera del alcance.</b></li> <li>• <b>El requisito 5.2.1 enumera la información que es obligatorio incluir si la organización quiere vender productos certificados PEFC o PEFC Fuentes Controladas.</b></li> <li>• <b>Para las ventas de productos no certificados, la organización no necesita incluir esta información.</b></li> <li>• <b>La organización puede vender productos certificados PEFC y PEFC Fuentes Controladas a empresas certificadas o no certificadas. Aunque no se recomienda, la organización puede vender productos</b></li> </ul>

<p>e) fecha de entrega / periodo de entrega / periodo contable,</p> <p>f) declaración PEFC específica para cada producto declarado incluido en la documentación,</p> <p>g) el número de certificado reconocido PEFC de la organización.</p> <p><b>Nota 1:</b> El número de certificado es una combinación numérica o alfanumérica, que es un identificador único del certificado.</p>	<p>certificados PEFC dentro del alcance de la certificación PEFC sin declaración de salida, si así lo desea. En esos casos, el material no está certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre que una organización certificada PEFC coloque las marcas PEFC en un producto certificado PEFC que fabrica, la organización deberá incluir la declaración PEFC en la documentación de venta o entrega. Véase la aclaración del requisito 7.1.1.1, capítulo 5, PEFC 2001:2020 del presente documento.</li> <li>• PEFC permite el uso de declaraciones duales. Eso significa que la declaración PEFC se puede combinar con una declaración de otro sistema de certificación forestal o una norma PEFC de GFS o cadena de custodia reconocida para una entrega específica. La organización que recibe una declaración dual se asegurará que la declaración cuente solo una vez y que no haya doble contabilización. Esto debe revisarse para verificar su conformidad durante la auditoría. Un ejemplo de declaración dual sería: SFI 100% Forest Content/100% PEFC certified; o 100% SGEN certified/100% PEFC certified. Consulta también el 3.27 de la Guía.</li> </ul>
<p>5.2.2 La organización deberá especificar el tipo de documentación en la que se realizan las declaraciones PEFC de los productos de salida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La expresión “deberá especificar” no significa que la identificación del tipo o tipos de documentos sea definitiva y no pueda modificarse en ningún momento. Esto debe estar cubierto por el sistema de gestión de la cadena de custodia.</li> <li>• La organización podrá elegir uno o varios documentos a utilizar para la comunicación de la declaración a un único cliente PEFC.</li> <li>• Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la organización opta por utilizar únicamente la factura para comunicar las declaraciones PEFC</li> <li>- la organización utiliza tanto la factura como documentación de entrega para comunicar las declaraciones.</li> </ul> </li> </ul>

- Ejemplo de documentación asociada a los productos vendidos (factura):

**JONSSONS TIMBER AB**  
 Anasvagen 40 - 41668 Goteborg • Sweden

**Invoice**  
 Date: 13.03.2022  
 Number: 140177

**ORIGINAL**

---

<b>Smith LTD</b> MALDOV ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND  VAT GB861447013	<b>FINAL DESTINATION</b> MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Country of origin	SWEDEN	Terms of delivery	FBY COLCHESTER
Country of destination	ENGLAND	Terms of payment	
From/via	GOTHENBURG, HARWICH	Vessel	MS GUSTAV A.
To	COLCHESTER	B/L date	12.03.2022
Buyer's reference	CK14011977	Seller's reference	5012013

Product		Unit price	Amount	Total
Kit n. 234 3840 Sawm Spruce, Sawfalling, Special KO, KO 12%, 63% PEFC certified / FSC Mixed 63%	11 pcks	xxxxEURO	40,457 m3	xxxxEURO
Kit n. 235 3840 Sawm Pine, Sawfalling, Special KO, KO 12%, PEFC Controlled Source / FSC Controlled Wood	10 pcks	xxxxEURO	31,824 m3	xxxxEURO
<b>TOTAL</b>	<b>21 pcks</b>		<b>72281 m3</b>	<b>xxxxEURO</b>

These goods are softwood which has been kiln dried to below 20% moisture content.

JONSSONS TIMBER AB holds the PEFC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL  
 JONSSONS TIMBER AB holds the FSC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL

Customs item number  
 4407093 Sawm wood (spruce, pine) 72,281 m<sup>3</sup>

Jonssons Timber AB Anasvagen 40 41668 Goteborg Sweden	Tel.: +46 (0) 31- 84 33 10 Fax: +46 (0) 31- 84 33 13 Email: info@jonssons-timber.se VAT SW86655442
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 5.3 Uso de la marca

5.3.1 La utilización de las marcas registradas PEFC, es decir, el logotipo y las etiquetas PEFC, las declaraciones de la cadena de custodia sobre el producto y las iniciales PEFC, deberá cumplir con la norma PEFC ST 2001, Reglas de uso de las marcas PEFC – Requisitos.

<p>5.3.2 Para que la organización pueda utilizar las marcas PEFC de acuerdo con las Reglas de uso de las marcas PEFC , la organización deberá obtener una licencia de marca válida de PEFC Council o de otro organismo autorizado PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los datos de contacto de PEFC Council y del organismo autorizado PEFC para solicitar una licencia de uso de las marcas PEFC se pueden encontrar aquí: <a href="https://labelgenerator.pefc.org/contacto">https://labelgenerator.pefc.org/contacto</a></b></li> <li>• <b>La solicitud de licencia de uso de las marcas debe realizarse ante el organismo autorizado PEFC del país donde la organización tiene su domicilio legal. Consulta el organismo autorizado PEFC y los respectivos países que están siendo representados por ellos, en: <a href="https://labelgenerator.pefc.org/contacto">https://labelgenerator.pefc.org/contacto</a></b></li> <li>• <b>Si el país de la dirección legal de la organización no está en la lista, la solicitud de licencia debe comunicarse a PEFC Council. Para las organizaciones multisite, el contacto PEFC es la oficina del país donde se encuentra la sede central del certificado.</b></li> </ul>
<p><b>5.4 Contenido de material reciclado</b></p>	
<p>5.4.1 Para los productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización que incluyan material reciclado, la organización deberá calcular el contenido de material reciclado en base a la ISO 14021 e informar sobre ello cuando se le solicite.</p>	

## 6. Métodos de cadena de custodia

<p><b>6.1 Generalidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La norma de Cadena de Custodia PEFC proporciona tres métodos que la organización puede implementar en función de su flujo de materiales, pero también en función de sus necesidades de comunicación y marketing o de las demandas específicas de un cliente PEFC.</li> <li>• Durante la auditoría se comprobará el balance entre el material recibido y el material vendido. Consulta también la guía para el requisito 7.4.4 en el capítulo 5 de este documento, Guía general para el uso de PEFC ST 2001:2020. <b>Este equilibrio entre el material recibido y el material vendido se comprueba a nivel de grupo de productos para garantizar que se verifican los materiales de entrada y salida, y que cualquier declaración realizada cumple con la norma de cadena de custodia PEFC.</b></li> </ul>
<p>6.1.1 Hay tres métodos para aplicar la cadena de custodia PEFC, estos son, el método de separación física, el método porcentual y el método de crédito. Dependiendo de la naturaleza de los flujos y procesos de materiales, la organización deberá elegir el método apropiado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cláusula 6.1.1 establece que la organización debe elegir los métodos de trazabilidad que desee aplicar, y no se incluye ninguna limitación para esta elección.</li> <li>• El método elegido se implementa para cada grupo de productos específico (6.1.2).</li> <li>• <b>Las empresas pueden decidir qué método de cadena de custodia utilizar para cada grupo de productos, siempre que el método de cadena de custodia esté cubierto por el alcance de su certificación. Sin embargo, si el método de cadena de custodia no está incluido en el alcance de la certificación de la empresa y desean utilizarlo, deberían realizar una auditoría que cubra el nuevo método de cadena de custodia.</b></li> </ul>
<p>6.1.2 La organización deberá implementar el (los) método(s) de cadena de custodia elegido(s) de esta norma para grupos de productos PEFC específicos.</p>	
<p>6.1.3 Se deberán establecer grupos de productos PEFC para los productos con material de entrada equivalente, con la misma unidad o unidades de medida que puedan ser</p>	

convertidas en una única unidad de medida.	
6.1.4 La organización deberá utilizar únicamente material certificado PEFC y material PEFC Fuentes Controladas como material de entrada para los grupos de productos PEFC.	

**Figura f: Definición de grupos de productos**

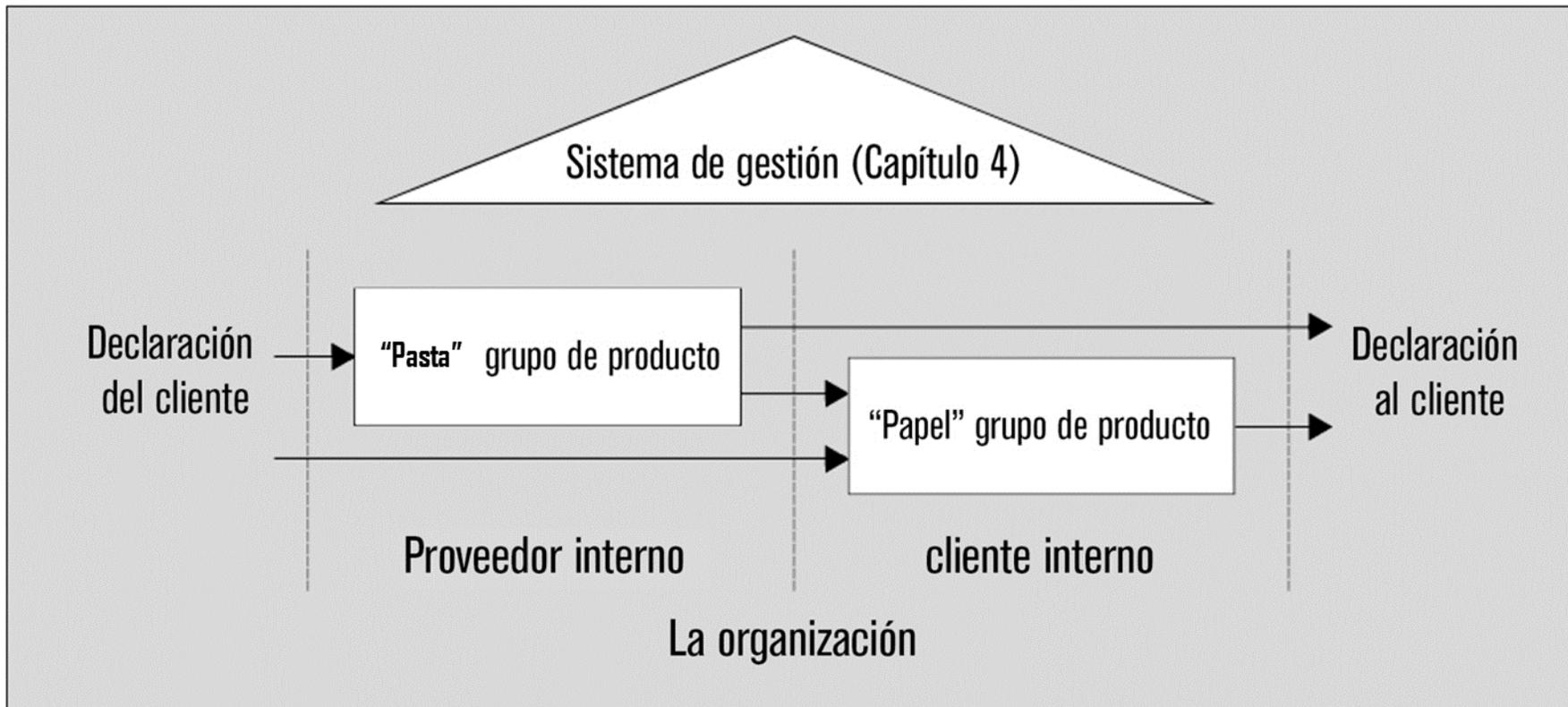
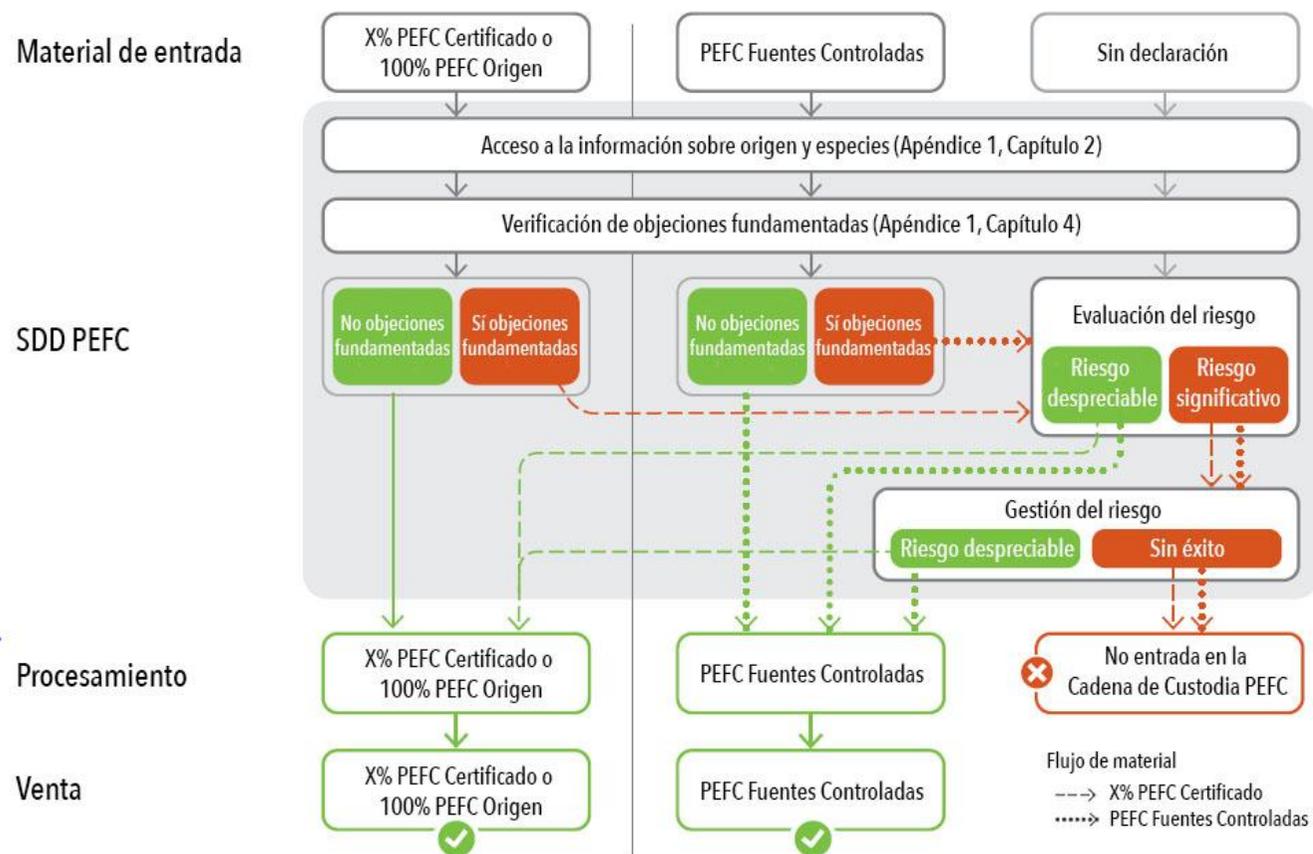


Figura g: Ilustración del proceso de cadena de custodia utilizando el método de separación física

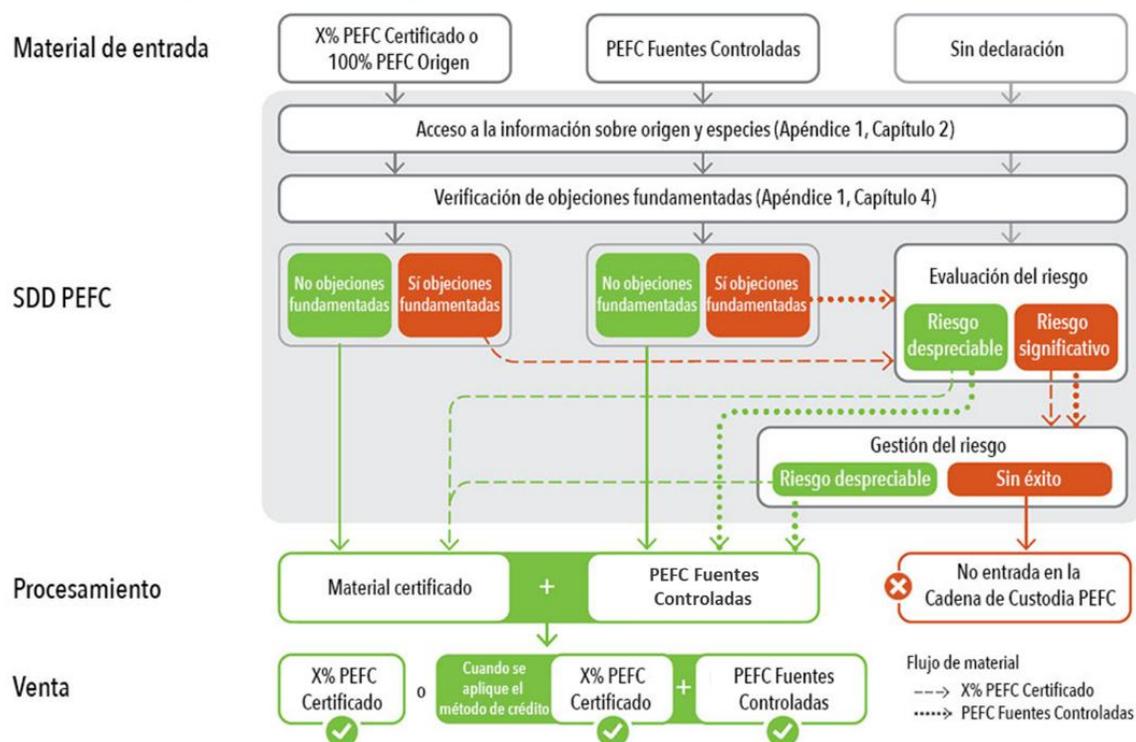
## Separación física



El material entregado con la declaración "100% PEFC Origen" puede permanecer igual cuando se aplica el método de separación física. El material certificado PEFC y PEFC Fuentes controladas deben mantenerse separados o no utilizarse como entrada del mismo grupo de productos si la organización desea vender el suministro con declaraciones diferentes, como lo demuestra la línea discontinua gris.

Figura h: Ilustración del proceso de cadena de custodia utilizando el método porcentual y el método de crédito

## Método porcentual y método de crédito



El material certificado PEFC se mezcla con otro material (PEFC Fuentes Controladas o material sin declaración PEFC).

Si el alcance del certificado se limita a la compra y venta de materiales declarados PEFC, el SDD se limita a recopilar (acceder a) información sobre las especies arbóreas y el origen relacionado con los suministros, siempre que no haya "objeciones fundamentadas". Dado que los materiales declarados PEFC representan un "riesgo despreciable" de que el material se origine de fuentes conflictivas, no es necesario realizar la evaluación y gestión de riesgos. Si existen tales objeciones fundamentadas, después de una gestión de riesgos exitosa, el material con declaración PEFC aún puede considerarse como certificado o PEFC Fuentes Controladas, como lo indican las líneas discontinuas verdes.

Para cualquier otro material recibido sin declaración PEFC es necesario realizar la evaluación de riesgos. En caso de riesgo despreciable estos suministros pueden ser procesados en la Cadena de Custodia de la organización junto con los suministros de PEFC Fuentes Controladas. Pueden mezclarse con material certificado en

productos "X% PEFC Certificado " y/o utilizarse para vender productos con la declaración " PEFC Fuentes Controladas ". Los suministros entregados con la declaración de "PEFC Fuentes Controladas " no se pueden vender como certificados PEFC ni contarse para el porcentaje certificado.

En el punto de venta se puede utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" según el método porcentual aplicado. Con el método porcentual, todos los productos de salida del grupo de productos se venderán con la misma declaración "X% PEFC Certificado ", y la declaración "PEFC Fuentes Controladas" normalmente no se utilizará (la organización podría optar por no usar la declaración "X% PEFC Certificado " y utilizar en su lugar la declaración " PEFC Fuentes controladas ". Por ejemplo, al vender un suministro con un bajo porcentaje de certificación). Con el método de crédito, solo una parte de los productos de salida del grupo de productos se venderá como "X% PEFC Certificado ". En este caso, la parte restante no se puede vender como certificada, pero la organización tiene la opción de vender los productos con la declaración de "PEFC Fuentes Controladas".

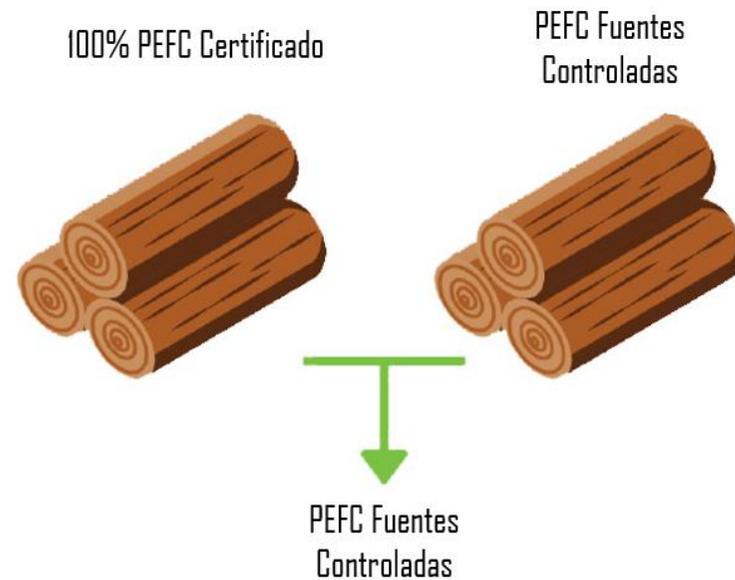
<p><b>6.2 Método de separación física</b></p>	
<p>6.2.1 La organización que aplique el método de separación física deberá asegurar que el material con diferentes categorías de material y diferentes contenidos certificados se mantenga separado o sea claramente identificable en todas las etapas del proceso de producción o comercialización.</p> <p><b>Nota:</b> La separación física podrá lograrse por cualquier medio que garantice la identificación de la categoría del material y el contenido certificado, por ejemplo, mediante el almacenamiento separado, el marcado, la distinción de las características del producto o el periodo de producción.</p>	
<p>6.2.2 Cuando se utilicen materiales con diferente contenido certificado como material de entrada en el mismo grupo de productos PEFC, la organización deberá utilizar el contenido certificado más bajo del material de entrada como contenido certificado del producto de salida.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Una organización que utilice material con contenido certificado de un 100%, 75% y 70% como material de entrada en el mismo grupo de productos PEFC bajo el método de separación física podrá declarar el producto de salida como 70% PEFC Certificado.</p>	<p><i>Figura i: Ejemplo de declaración de salida cuando se utiliza un contenido certificado diferente para el método de separación física</i></p> 
<p>6.2.2.1 Cuando se utilice material certificado PEFC y material PEFC Fuentes Controladas como material de entrada en el mismo grupo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El requisito 6.2.2.1 se refiere únicamente a material certificado PEFC y PEFC Fuentes Controladas, ya que antes de la implementación del método de cadena de custodia, se</b></li> </ul>

productos PEFC bajo el método de separación física, la organización deberá declarar el producto de salida como PEFC Fuentes Controladas.

debe implementar un SDD para cualquier material clasificado como "Otro material" de acuerdo con las categorías de materiales PEFC. Al implementarse el SDD, el material categorizado como "Otro material" se convierte en PEFC Fuentes Controladas, con riesgo despreciable de provenir de fuentes conflictivas.

- Bajo el método de separación física, cuando el material PEFC Fuentes Controladas y el material certificado PEFC se combinan y se utilizan como entradas en el mismo grupo de productos PEFC, la declaración X% PEFC Certificado no es posible y la organización deberá declarar el producto de salida como PEFC Fuentes Controladas.

*Figura j: Ejemplo de declaración de salida cuando se utilizan materiales certificados PEFC y materiales PEFC Fuentes controladas para el método de separación física.*



### 6.3 Método porcentual

6.3.1 El método porcentual puede aplicarse para calcular el contenido certificado de los grupos de productos PEFC para los que se haya utilizado como material de entrada material certificado y material PEFC Fuentes Controladas.

- **Ejemplo: Imprenta que produce un libro certificado PEFC**  
**Grupo de Producto: el libro específico, con mezcla de cartón no certificado PEFC (cubiertas) y papel 100% PEFC Certificado (interior), método porcentual, categorías de material de entrada: certificado PEFC y PEFC Fuentes Controladas**

	<p><b>Material de entrada:</b></p> <p><b>Cubierta: Cartón no certificado PEFC (80 gramos), por lo tanto, PEFC Fuentes Controladas (después de pasar por SDD)</b></p> <p><b>Interior: Papel 100% PEFC Certificado (400 gramos)</b></p> <p><b>Contenido certificado: <math>400 / (400+80) \times 100 = 83\%</math> PEFC Certificado</b></p> <p><b>Etiqueta permitida en el producto.</b></p>
<p>6.3.2 Cálculo del contenido certificado</p>	<div style="border: 1px solid green; padding: 10px; margin-bottom: 10px;"> <math display="block">\text{Contenido certificado (Cc)} = \frac{\text{Volumen del material PEFC Certificado (Vc)}}{\text{Volumen del material PEFC Certificado (Vc)} + \text{Volumen de material PEFC Fuentes Controladas (Vcm)}} \times 100</math> </div> <p><b>El material neutro (definición 3.20) no se considera en el cálculo del contenido certificado.</b></p> <p><b>El contenido certificado se calcula en base a una sola unidad de medida utilizada para todo el material cubierto por el cálculo.</b></p> <p><b>Vc = cantidad de contenido certificado del material de entrada. El resto del material de entrada se considerará PEFC Fuentes Controladas.</b></p> <p><b>El contenido certificado calculado para un grupo de productos PEFC se utiliza como porcentaje en la declaración PEFC "X% PEFC Certificado".</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ejemplo:</b></li> </ul> <p>Entradas: 1 tn "70% PEFC Certificado" + 1 tn "100% PEFC Certificado"</p> $\text{Contenido certificado (Cc)} = \frac{(700 + 1000)}{((700 + 1000) + 200)} \times 100$ $\text{Contenido certificado (Cc)} = \frac{1700}{2000} \times 100 = 85\%$

6.3.2.1 La organización deberá calcular el contenido certificado por separado para cada grupo de productos PEFC y para un periodo de declaración específico de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_c [\%] = (V_c / (V_c + V_{cm})) \times 100$$

(C<sub>c</sub>: contenido certificado; V<sub>c</sub>: volumen de material certificado PEFC; V<sub>cm</sub>: volumen de material PEFC Fuentes Controladas)

**Nota:** El material neutro no se considera en el cálculo del contenido certificado.

**Ejemplo de cálculo de porcentaje simple para un periodo de declaración específico:**

1	2	3
Volumen de material certificado adquirido (toneladas)	Volumen de material PEFC Fuentes Controladas (toneladas)	Porcentaje simple
V <sub>c</sub> .	V <sub>cm</sub>	$C_c = V_c / (V_c + V_{cm}) \times 100$
39 984	16 640	70,61%

6.3.2.2 La organización deberá calcular el contenido certificado tomando como referencia una única unidad de medida utilizada para todo el material cubierto por el cálculo. En caso de conversión a una única unidad de medida a efectos del cálculo, la organización sólo deberá utilizar métodos y factores de conversión generalmente reconocidos. Si no existe un factor de conversión adecuado y generalmente reconocido, la organización deberá definir y utilizar un factor de conversión razonable y creíble.

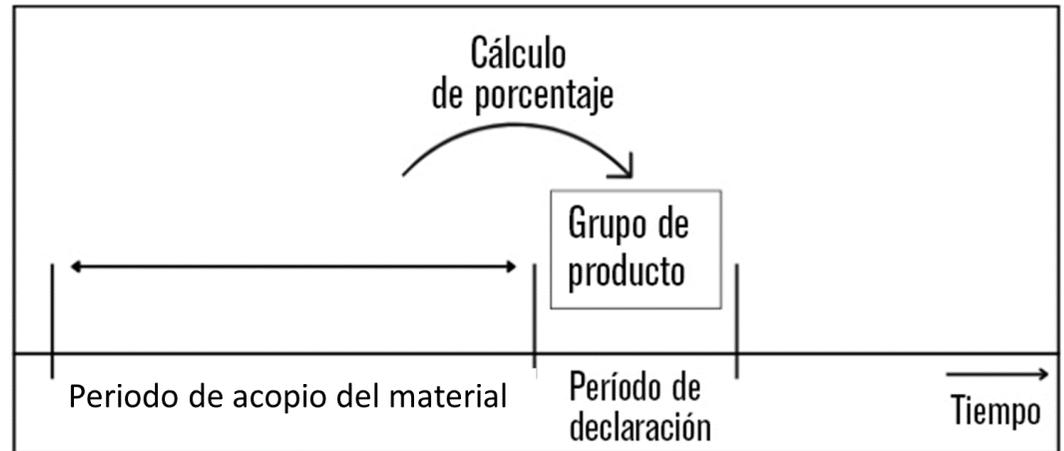
6.3.2.3 Si el material de entrada o productos incluye sólo una proporción de material certificado PEFC, entonces sólo la cantidad correspondiente al contenido certificado deberá entrar en la fórmula de cálculo como material certificado PEFC. El resto del material deberá entrar en el cálculo como material PEFC Fuentes Controladas.

**Ejemplo:** 1 tonelada de material entregado con la declaración PEFC "70% PEFC Certificado " y 1 tonelada de material entregado con la declaración PEFC "100% PEFC Certificado " se utilizan como material de entrada. Utilizando la fórmula que figura en 6.3.3.1 el contenido certificado será  $C_c[\%] = ((700\text{kg} + 1000\text{kg}) / ((700 + 1000) + 300)) \times 100 = (1700 / 2000) \times 100 = 2$  toneladas de material 85% PEFC Certificado.

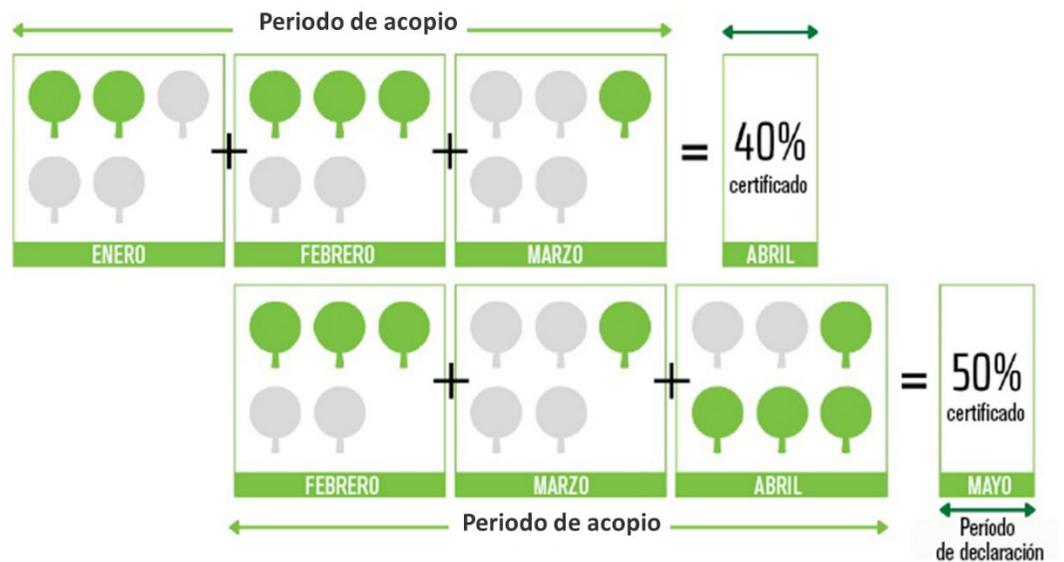
<p>6.3.3 El contenido certificado calculado para un grupo de productos PEFC se deberá utilizar como porcentaje en la declaración PEFC "X% PEFC Certificado".</p> <p><b>Ejemplo:</b> Si se ha calculado que el contenido certificado de un grupo de productos PEFC es del 54% para un periodo de declaración específico, todos los productos cubiertos por el grupo de productos pueden, durante este periodo de declaración, venderse o transferirse como productos certificados PEFC con la declaración PEFC "54% PEFC Certificado".</p>	
<p><b>Nota:</b> Esta norma no define un umbral mínimo para el contenido certificado que debe cumplirse para comunicar el contenido certificado de un producto certificado PEFC con la declaración PEFC "X% PEFC Certificado ". Sin embargo, los umbrales mínimos para el uso de las marcas registradas PEFC en el producto se definen en Reglas de uso de las marcas PEFC, PEFC ST 2001.</p>	

6.3.4 La organización podrá aplicar el método porcentual como porcentaje rodante.

Figura k: Ejemplo de porcentaje rodante



Ejemplo: Periodo de acopio de 3 meses / periodo de declaración 1 mes



6.3.5 La organización que aplique el porcentaje rodante deberá calcular el contenido certificado de un grupo de productos y un periodo de declaración PEFC basándose en el material adquirido durante un periodo de acopio anterior al periodo de declaración. El periodo de declaración, en el caso del porcentaje rodante, no excederá los 3 meses y el periodo de acopio no excederá los 12 meses.

**Ejemplo:** Una organización que ha elegido un periodo de declaración de 3 meses y un periodo de acopio de 12 meses calculará el contenido certificado para los próximos tres meses basándose en el material de entrada adquirido en los 12 meses anteriores.

- **El porcentaje de certificación para un periodo de declaración de un mes se calcula a partir del volumen certificado y el volumen PEFC Fuentes Controladas adquiridos durante el periodo de acopio de los últimos tres meses.**
- **Nota: Cuando la organización inicia la cadena de custodia y el periodo de tiempo utilizado en el cálculo del porcentaje rodante es más largo que el periodo de tiempo desde que la cadena de custodia se ha establecido, el cálculo del porcentaje rodante se realizará a partir de los volúmenes adquiridos desde la puesta en marcha de la cadena de custodia. En la Tabla 3 se da un ejemplo: el primer porcentaje rodante (mes 1) se calcula solo a partir de los volúmenes adquiridos en el mes 1, el segundo porcentaje rodante (mes 2) se calcula a partir de los volúmenes adquiridos en los meses 1 y 2.**

$$\text{Contenido certificado (Cc)} = \frac{\text{Volumen del material PEFC Certificado (Vc)}}{\text{Volumen del material PEFC Certificado (Vc)} + \text{Volumen de material PEFC Fuentes Controladas (Vcm)}} \times 100$$

Periodo de acopio = 3 meses	Vc (en toneladas)	Vcm (en toneladas)	Suma de volumen Vc 3 meses anteriores	Suma de volumen Vcm 3 meses anteriores	Cc (periodo de declaración = 1 mes)
Enero	10	5	N / A	N / A	N / A
Febrero	5	5	10	5	66,7%
Marzo	8	5	15	10	60,0%
Abril	10	5	23	15	60,5%
Mayo	7	3	23	15	60,5%
Junio	5	1	25	13	65,8%

**Ejemplo de porcentaje rodante de 3 meses en la producción de tableros**

1	2	3	4	5	6
Periodo de declaración de 1 mes	Volumen de material certificado adquirido (toneladas)	Volumen de PEFC Fuentes Controladas (toneladas)	Suma de volúmenes de material certificado de los 3 meses anteriores (toneladas)	Suma de volúmenes de fuentes controladas de los 3 meses anteriores (toneladas)	Porcentaje rodante de 3 meses
j = i	Vc.	Vcm	Vc(3)	Vcm(3)	CC(3)
			$Vc(3) = \sum_{j=i-1}^{j-3} Vc_j$	$Vc(3) = \sum_{j=i-1}^{j-3} Vc_j$	$CC = \frac{Vc(3)}{Vc(3) + Vcm(3)}$
enero 2009	13654	28654			
febrero 2009	15563	32654	13654	28654	32,27%
marzo 2009	19546	25987	29217	61308	32,28%
abril 2009	5264	36214	48763	87295	35,84%
mayo 2009	12695	26154	40373	94855	29,86%
junio 2009	26984	16 640	37505	88355	29,80%
julio 2009	21564	15261	44943	79008	36,26%
agosto 2009	26897	14561	61243	58055	51,34%
septiembre 2009	15265	22641	75445	46462	61,89%
octubre 2009	18564	26594	63726	52463	54,85%
noviembre 2009	16235	25264	60726	63796	48,77%
diciembre 2009	15462	24152	50064	74499	40,19%
continúa					

**Nota:**

Ejemplo de cálculo dado anteriormente:

- [columna 1] Representa la identificación del periodo de declaración de 1 mes para el cual se calcula el porcentaje de certificación.
- [columna 2 y 3] El volumen de material “certificado” y de “PEFC Fuentes Controladas” es el resultado de la identificación de la categoría del material
- [columna 4] El volumen se calcula como la suma de los volúmenes de material "certificado" adquirido en los 3 meses anteriores.

Junio 2009:  $Vc(3) = Vc(\text{Mayo } 2009) + Vc(\text{Abril } 2009) + Vc(\text{Marzo } 2009)$ ;  $Vc(3) = 19546 + 5264 + 12695 = 37505$  [toneladas]

- [columna 5] El volumen del material “PEFC Fuentes Controladas” se calcula como la suma de los volúmenes de material “PEFC Fuentes Controladas” adquiridos en los 3 meses anteriores.

Junio 2009:  $V_{cm}(3) = V_{cm}(\text{Mayo } 2009) + V_{cm}(\text{Abril } 2009) + V_{cm}(\text{Marzo } 2009)$ ;  $V_{cm}(3) = 25987 + 36214 + 26154 = 88355$  [toneladas]

- [columna 6] El porcentaje de media rodante se calcula de acuerdo con la fórmula en 6.3.3.1:  $C_c = V_c / [V_c + V_{cm}]$

Junio 2009:  $C_c(3) = 100 \times V_c(3) / [V_c(3) + V_{cm}(3)]$ ;  $CC(3) = 100 \times 37\,505 / [37\,505 + 88\,355] = 29,80 \%$

#### **Aplicación del método porcentual en la producción de tableros (continuación de lo anterior)**

1	2	3	4
Periodo de declaración 1 mes	Porcentaje de media rodante de 3 meses	Volumen total de producción del grupo de productos durante el periodo de declaración (m3)	Volumen de productos certificados en m3 (con % de material certificado PEFC)
j = i	CC(3)	Vcb	Vcc (Vc%)
			Vcci = Vcbi % declarado = Cci
enero 2009	0,00%	64589	0.00
febrero 2009	32,27%	73698	73698 (32,27%)
marzo 2009	32,28%	69568	69568 (32,28%)
abril 2009	35,84%	65423	65423 (35,84%)
mayo 2009	29,86%	57894	57894 (29,86%)
junio 2009	29,80%	66589	66589 (29,80%)
julio 2009	36,26%	58789	58789 (36,26%)
agosto 2009	51,34%	62458	62458 (51,34%)
septiembre 2009	61,89%	59658	59658 (61,89%)
octubre 2009	54,85%	70458	70458 (54,85%)
noviembre 2009	48,77%	62458	62458 (48,77%)
diciembre 2009	40,19%	60589	60589 (40,19%)
Continuación			

#### **Nota:**

- [columna 4] El volumen de productos certificados utilizando el método de porcentaje medio es igual al volumen total de productos vendidos durante el periodo de declaración específico ( $V_{cc} = V_{cb}$ ). El porcentaje de material certificado declarado en los productos certificados es igual al porcentaje calculado para el periodo de declaración específico [columna 2].

Junio 2009:  $V_{cc} = 66589$  [m3], % declarado = 29,80 [%]

<p><b>6.4 Método de crédito</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de certificados multisite, según Anexo 2, 2.3a), se podrán establecer cuentas de crédito entre varias instalaciones. En esos casos, no todas las instalaciones necesitan contribuir a la cuenta de crédito para poder usar los créditos.</li> <li>• Durante la auditoría se comprobará el balance entre el material recibido y el material vendido. Consulta también la guía para el requisito 7.4.4 en el capítulo 6 de este documento, Guía general para el uso de PEFC ST 2002:2020.</li> </ul>
<p>6.4.1 El método de crédito podrá aplicarse para transferir los créditos obtenidos por la entrada de material certificado PEFC a material PEFC Fuentes Controladas dentro del mismo grupo de productos PEFC.</p>	<p><b>El método de crédito puede utilizarse a nivel de múltiples instalaciones, en más de una instalación.</b></p>
<p>6.4.2 La organización deberá crear y gestionar una cuenta de crédito para los créditos obtenidos por entradas de material certificado PEFC. Los créditos se deberán calcular en una única unidad de medida. Podrá ser necesario definir uno o varios factores de conversión para la conversión de la(s) unidad(es) de medida de los componentes de entrada a los productos de salida.</p>	
<p>6.4.3 La cantidad total de créditos acumulados en la cuenta de crédito no deberá exceder la suma de los créditos introducidos en la cuenta de crédito durante los últimos 24 meses. El periodo máximo de 24 meses podrá ser prorrogado cuando la organización pueda demostrar que el periodo promedio de producción del producto en cuestión es superior a 24 meses.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Si el periodo promedio de producción de un producto (incluido el de secado, por ejemplo) es de 36 meses, la organización puede ampliar a 36 meses el periodo máximo de 24 meses para la acumulación de créditos.</p>	
<p>6.4.4 La organización aplicará el método de crédito para una única declaración. La organización que reciba una entrega de material con una declaración PEFC y una declaración contra otro sistema de certificación, deberá utilizarla, ya sea como un crédito combinado que cubra ambas declaraciones o deberá utilizar una de las declaraciones recibidas para calcular el volumen de crédito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se puede crear una cuenta de crédito común para PEFC y otro/s sistema/s de certificación para el material que se entrega con una doble declaración: una declaración PEFC y una declaración frente a otros sistemas de certificación. La organización debería asegurarse de que no haya doble contabilización entre los diferentes sistemas, independientemente de si la cuenta de crédito se creó como una</b></li> </ul>

**Ejemplo:** Una organización que recibe una entrega de material con dos declaraciones relativas a dos sistemas de certificación, o bien establece una cuenta de crédito para la declaración múltiple (por ejemplo, PEFC Certificado / [declaración del otro sistema]) o bien decide qué declaración única (PEFC Certificado) u [declaración del otro sistema] se deberá introducir en la correspondiente cuenta de crédito de volumen.

**común que reúne diferentes sistemas de certificación, o si hay cuentas de crédito separadas, una para cada sistema. Las declaraciones tienen que estar correctamente realizadas de acuerdo con las reglas de las normas correspondientes.**

6.4.5 La organización deberá calcular los créditos utilizando:

- el contenido certificado y el volumen de productos de salida (cláusula 6.4.8) o
- el material de entrada y la relación entre material de entrada y de salida (cláusula 6.4.7).

- **Para calcular el contenido certificado asociado a los créditos, la organización necesita definir un periodo de acopio y un periodo de declaración y utilizar los requisitos descritos en el método porcentual (6.3.2 y 6.3.4).**
- **6.4.5 a) Referencia incorrecta, la correcta es 6.4.6.**

6.4.6 La organización que aplique el método de crédito deberá calcular los créditos multiplicando el volumen de productos de salida del periodo de declaración por el contenido certificado para el periodo de declaración correspondiente.

**Ejemplo:** Si el contenido certificado para un grupo de productos de un periodo de declaración específico, que consiste en 100 toneladas de productos de salida, es de 54%, la organización logrará créditos de volumen equivalentes a 54 toneladas (100 \* 0,54) para los productos de salida.

- **Contenido certificado y volumen de productos de salida del periodo de declaración correspondiente.**

**Créditos (unidad única) = Volumen de producción x contenido certificado**

**Ejemplo:**

<b>Productos de salida:</b>	<b>8 toneladas</b>
<b>Contenido certificado (CC):</b>	<b>50%</b>
<b>Créditos: 8 x 50%</b>	<b>= 4 toneladas</b>

**Figura 1: Ejemplo de cálculo de productos de salida utilizando el método de crédito**



**Tabla g: Ejemplo de cálculo de créditos de volumen usando porcentaje de certificación y volumen de productos de salida en la producción de tableros (continuación de la tabla anterior)**

1	2	3	4
Periodo de declaración 1 mes	Porcentaje media rodante de 3 meses	Volumen total de salida del periodo de declaración (m3) *	Créditos de volumen en m3 de productos de salida
j = i	CC(3)	Vcb	CV
	$C_c = \frac{V_c(3)}{V_c(3) + V_{cm}(3)}$		CV = Vcbi * Cci
enero 2009	0,00%	64589	0.00
febrero 2009	32,27%	73698	23782.34
marzo 2009	32,28%	69568	22456.55
abril 2009	35,84%	65423	23447.60
mayo 2009	29,86%	57894	17287.15
junio 2009	29,80%	66589	19843.52
julio 2009	36,26%	58789	21316.89
agosto 2009	51,34%	62458	32065.94
septiembre 2009	61,89%	59658	36922.34
octubre 2009	54,85%	70458	38646.21
noviembre 2009	48,77%	62458	30460.77
diciembre 2009	40,19%	60589	24350.72
Continuación			

**Nota:**

- [columna 4] Los créditos de volumen se calculan a partir del porcentaje de certificación para el periodo de declaración específico [columna 2] y el volumen de productos de salida durante el periodo de declaración [columna 3] y

junio 2009:  $V_{cc} = 29,80 \times 66589 = 19843,52$  [m3]

La organización debe establecer una cuenta de crédito para el grupo de productos cubierto por la cadena de custodia.

**Tabla h: Ejemplo de gestión de cuenta de crédito en la producción de tableros (continuación de la tabla g anterior)**

1	2	3	4	5
Periodo de declaración	Créditos ingresados	Cuenta de crédito (créditos disponibles) en m3	Cuenta de crédito máxima en m3	Créditos utilizados
	Créditos de volumen (m3)			Créditos de volumen (m3)
i	CV	= [3] <sub>(i-1)</sub> - [5] <sub>(i-1)</sub> + [2] <sub>(i)</sub> condición: [3] ≤ [4]	$\sum_i^{i-1} [2]$	
enero 2009	0.00	0.00	0.00	0.00
febrero 2009	23782.34	23782.34	23782.34	0.00
marzo 2009	22456.55	46238.89	46238.89	0.00
abril 2009	23447.6	69686.49	69686.49	0.00
mayo 2009	17287.15	86973.64	86973.64	0.00
junio 2009	19843.52	106817.16	106817.16	2546.56
julio 2009	21316.89	125587.49	128134.05	958.23
agosto 2009	32065.94	156695.20	160199.99	562.45
septiembre 2009	36922.34	193055.09	197122.33	0.00
octubre 2009	38646.21	231701.30	235768.54	1547.25
noviembre 2009	30460.77	260614.82	266229.31	1547.15
diciembre 2009	24350.72	283418.39	290580.03	0.00
enero 2010	22564.15	305982.54	313144.18	256.15
febrero 2010	25654.25	315016.09	315016.09	958.26
marzo 2010	26789.15	319348.69	319348.69	123.15
Continuación				

**Nota:**

Ejemplo de cálculo dado en la Tabla 6 para el periodo de declaración "marzo 2010" (última fila):

- [columna 2] Créditos de volumen calculados para un periodo de declaración de 1 mes (los valores para los meses de enero 2009 a diciembre 2009 se tomaron de la Tabla 5).

- [columna 3] La cuenta de crédito (créditos disponibles) se calcula como resultado de la cuenta de crédito en el mes anterior [columna 3, febrero 2010] menos los créditos de volumen utilizados en el mes anterior [columna 5, mes febrero 2010] más el volumen de créditos del mes en curso [columna 2, mes marzo 2010].

marzo 2010:  $31.5016,09 - 958,26 + 26.789,15 = 340.846,98$  [m3]

La cantidad total de créditos acumulados en la cuenta de crédito no puede exceder los créditos ingresados en la cuenta de crédito durante los doce meses anteriores [columna 4 = 319,348.69]

$340.846,98 > 319.348,69$ ; por lo tanto, la cuenta de crédito (créditos disponibles) es **319,348.69** [m3]

- [columna 4] La cuenta de crédito máxima se calcula como la suma de los créditos de volumen ingresados en la cuenta de crédito durante los últimos doce meses [columna 2, mes abril.2009-marzo 2010].

6.4.7 La organización que pueda demostrar una relación verificable entre el material de entrada y los productos de salida, podrá calcular los créditos directamente a partir de la entrada de material certificado PEFC multiplicando el volumen de entrada de material certificado PEFC por la relación entre material de entrada y de salida.

**Ejemplo:** Si el volumen de entrada de material certificado PEFC es de 70 m3 (por ejemplo, 100 m3 con la declaración PEFC "70% PEFC Certificado") y la relación entrada/salida es de 0,60 (por ejemplo, 1 m3 de madera en rollo da como resultado 0,60 m3 de madera aserrada), la organización obtiene créditos de volumen equivalentes a 42 m3 (es decir,  $70 \text{ m}^3 \times 0,60$ ) de madera aserrada.

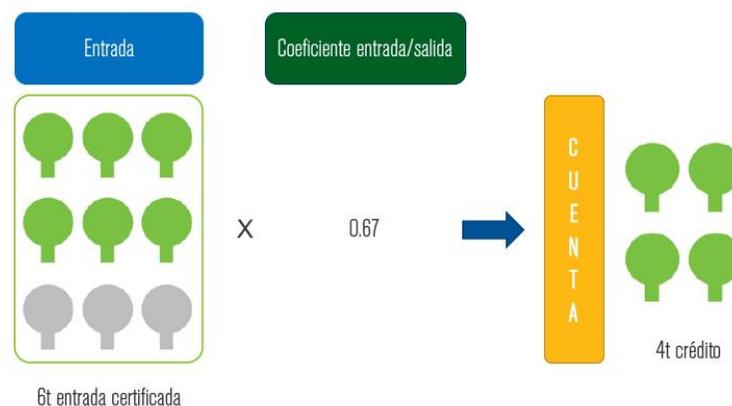
#### Entradas certificadas y relación entradas/salidas (verificable\*)

**Créditos (unidad única) = entradas certificadas x relación entradas/salidas**

**Ejemplo:**

<b>Entrada de material Certificado:</b>	<b>6 toneladas</b>
<b>Relación entrada/salida:</b>	<b>0,67</b>
<b>Créditos: <math>6 \times 0,67</math></b>	<b>= 4 toneladas</b>

**Figura m: Ejemplo de cálculo de productos de salida utilizando la relación entre entradas y salidas en el método de crédito.**



--	--

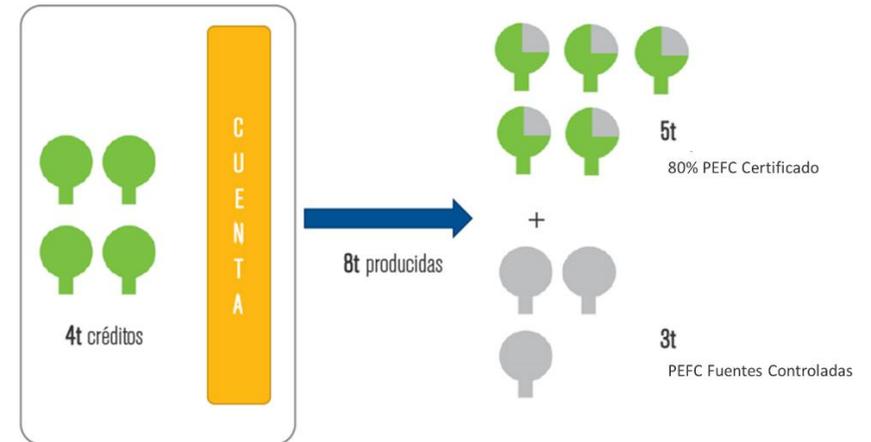
**Tabla i: Ejemplo de cálculo de créditos utilizando el volumen de entrada y la relación de entrada/salida (I/O)**

1	2	3	4	5	6	7
Nº entrega.	Fecha	Descripción	Estado	Volumen (m3)	Créditos de volumen madera aserrada (m3) Relación de E/S = 0,6	Créditos de volumen astillas y serrín (t) Relación de E/S = 0,18
0353	1.7.09	Madera en rollo	75% PEFC Certificado	45	20.25	6.08
0354	3.7.09	Madera en rollo	PEFC Fuentes Controladas	65		
0355	3.7.09	Madera en rollo		85		
0356	5.7.09	Madera en rollo	100% PEFC Certificado	65	39	11.7
0357	14.7.09	Madera en rollo		82		
0358	25.7.09	Madera en rollo	70% PEFC Certificado	65	27.3	8.2
<b>Total para junio 2009</b>					<b>50.55</b>	<b>25.98</b>

6.4.8 La organización deberá distribuir los créditos de la cuenta de crédito a los productos de salida cubiertos por la cuenta de crédito. Los créditos se deberán distribuir a los productos de salida de manera que se considere que los productos certificados contienen un 100% de contenido certificado o un porcentaje inferior al 100% cumpliendo el umbral mínimo de la propia organización. El resultado del volumen de los productos de salida multiplicado por el contenido certificado de los productos de salida deberá ser igual a los créditos distribuidos retirados de la cuenta de crédito.

**Ejemplo:** La organización puede utilizar 7 unidades de crédito para vender 7 unidades como 100% PEFC certificado, o para vender 10 unidades como 70% PEFC certificado.

**Figura n: Ejemplos de cómo se distribuyen los créditos a los productos de salida**



## 7. Requisitos del Sistema de Diligencia Debida (SDD)

<p><b>7.1 Generalidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta también el 3.26, cadena de custodia PEFC, de la Guía.</li> </ul>
<p>7.1.1 Para todo el material utilizado como material de entrada de un grupo de productos PEFC, excepto el material reciclado, la organización deberá ejercer la diligencia debida, de acuerdo con el Sistema de Diligencia Debida PEFC (SDD), para evitar el material de fuentes conflictivas establecido en el Apéndice 1 de esta norma. De este modo, la organización deberá establecer que para el material utilizado como material de entrada para los grupos de productos PEFC existe un "riesgo despreciable" de que provenga de fuentes conflictivas y que por tanto cumple la definición de material de PEFC Fuentes Controladas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las organizaciones certificadas en cadena de custodia deben incluir en sus políticas de cadena de custodia el compromiso de no suministrar de fuentes ilegales (Apéndice 1, 6.3).</b></li> </ul>
<p>7.1.2 Para los grupos de productos PEFC en los que todo el material de entrada utilizado fue entregado con una declaración PEFC por un proveedor cubierto por un certificado reconocido PEFC, la organización podrá implementar el SDD PEFC cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Con el fin de permitir que las entidades certificadas y no certificadas PEFC en los siguientes eslabones de la cadena de suministro implementen un SDD, la organización deberá, previa solicitud, proporcionar la información especificada en el Apéndice 1, 2.1 para el material entregado con una declaración PEFC. Si la organización no posee la información solicitada, la solicitud deberá ser transmitida al proveedor o proveedores pertinentes de la organización. (Apéndice 1, cláusula 2.2),</p> <p>b) Cuando existan objeciones fundamentadas, internas o externas, sobre el origen del material de entrada procedente de fuentes conflictivas, la organización deberá hacer un seguimiento de esas sospechas de acuerdo con el apéndice 1, cláusula 4.</p> <p>c) La organización deberá definir, documentar e implementar un compromiso y un procedimiento, que también cubra los materiales o productos forestales y arbóreos que no estén cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización, asegurando que cuando la organización tenga conocimiento, o cuando haya recibido objeciones fundamentadas, de que los materiales o productos forestales y arbóreos proceden de fuentes ilegales (fuentes conflictivas, 3.7a), éstos no se comercializarán hasta que la sospecha se haya sido resuelta de acuerdo con el Apéndice 1, apartado 4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los requisitos 7.1.2 a) y b) son relevantes para las organizaciones que solo compran material de entrada clasificado como certificado PEFC o PEFC Fuentes Controladas (por lo tanto, organizaciones que no utilizan "Otro material" como material de entrada). Como se sabe que el material declarado PEFC no proviene de fuentes conflictivas, estas organizaciones no necesitan realizar una evaluación de riesgos como se especifica en el Apéndice 1, 3. Todos los demás requisitos del Apéndice 1 siguen siendo aplicables, siempre que no sean conflictivas, según la aclaración 3.7.a)</b></li> <li>• <b>Según el 7.1.2.a), si una organización recibe una solicitud de la información especificada en el Apéndice 1, 2.1, independientemente de si el material está certificado o no, la información debería proporcionarse al cliente PEFC. Para garantizar que se pueda recopilar la información, la organización debe contar con un procedimiento que asegure que los proveedores certificados y no certificados se comprometan a proporcionar dicha información.</b></li> <li>• <b>Durante el proceso de auditoría, el organismo de certificación debe verificar si la organización ha establecido un procedimiento para garantizar el acceso a la información. Además, el organismo de certificación debe verificar si la organización ha recibido</b></li> </ul>

	<p>solicitudes de sus clientes y, de ser así, si ha proporcionado la información.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El requisito 7.1.2 c) es relevante para todas las organizaciones. 7.1.2.c) amplía el requisito de cumplimiento legal según la definición de PEFC para fuentes conflictivas (3.7.a), a actividades que involucren material no cubierto por el alcance de la cadena de custodia de PEFC. Si se sabe o se sospecha que el material proviene de fuentes ilegales según el 3.7.a, no se puede comercializar en el mercado.</li><li>• En caso de objeciones fundamentadas, es posible que los titulares de certificados deban proporcionar al organismo de certificación registros de actividad fuera del alcance de la certificación.</li><li>• Si la organización recibe objeciones fundamentadas, puede seguir el procedimiento descrito en el SDD para resolver la objeción (Apéndice 1, 4). En caso de que se resuelva la objeción y la organización pueda demostrar que el material no proviene de fuentes ilegales, el material puede comercializarse en el mercado.</li><li>• Cuando una organización descubre, o es informada, sobre una objeción fundamentada, y la investigación según el Apéndice 1, 4 muestra que las fuentes conflictivas han entrado en el proceso de producción, o se han vendido con declaraciones PEFC, entonces la organización debería activar el proceso y el procedimiento de no conformidad (según el 4.2.1 c) vi del PEFC ST 2002 2020) y tomar las medidas adecuadas para evitar la comercialización en el mercado, o gestionar las consecuencias.</li><li>• Solo puede declararse como PEFC Fuentes Controladas el material dentro del alcance del certificado para el cual se ha evaluado el riesgo de originarse en fuentes conflictivas resultando en un riesgo despreciable de acuerdo con los requisitos del SDD PEFC.</li></ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Apéndice 1: Sistema de Diligencia Debida (SDD) PEFC para evitar material de fuentes conflictivas

### 1. Requisitos generales

<p>1.1 Con el fin de ayudar a asegurar que las actividades realizadas por la organización bajo el alcance de esta norma se ajustan a toda la legislación aplicable en materia de legalidad de la madera, incluyendo las leyes comerciales y aduaneras, y para minimizar el riesgo de que el material adquirido se origine en fuentes conflictivas, la organización deberá aplicar un Sistema de Diligencia Debida (SDD), de acuerdo con los siguientes elementos de esta norma.</p>	
<p>1.2 El SDD PEFC deberá ser implementado para toda entrada de material forestal y arbóreo cubierto por la cadena de custodia PEFC de la organización y los grupos de productos PEFC, con la excepción del material reciclado.</p> <p><b>Nota:</b> El SDD puede ser implementado por una organización para productos forestales y arbóreos de los bosques gestionados por la propia organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consulta también el 3.26, cadena de custodia PEFC, de la Guía.</b></li> </ul>
<p>a. La organización deberá implementar el SDD PEFC en tres etapas relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. recopilación de información,</li> <li>2. evaluación de riesgos y</li> <li>3. gestión de suministros de riesgo significativo</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los términos "recopilación de información" y "acceso a la información" se utilizan a través de la norma para nombrar el mismo paso del SDD.</b></li> </ul>
<p>1.4 La organización que adquiera material procedente de especies enumeradas en los Apéndices I a III de CITES deberá cumplir con la legislación aplicable relativa a CITES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los suministros que incluyan especies recogidas en los Apéndices 1, 2 o 3 de CITES deben ir acompañados de los permisos y/o licencias de exportación correspondientes. Para más información consulta el <a href="#">sitio web de la CITES</a>. El sitio web de CITES también incluye una base de datos de búsqueda que recoge todas las especies incluidas en el sitio web de CITES.</b></li> </ul>

## 2. Acceso a la información

2.1. Con el fin de permitir que la organización implemente el SDD PEFC, la organización deberá tener acceso a la siguiente información de su(s) proveedor(es):

a) identificación de las especies arbóreas incluidas, o listado de las especies arbóreas potencialmente incluidas, en el material/producto con su nombre común y/o su nombre científico, cuando proceda;

b) país del aprovechamiento del material y, cuando proceda, región y/o concesión del aprovechamiento.

**Nota 1:** Se requerirá el acceso al nombre científico de las especies en los casos en los que el uso del nombre común pueda suponer un riesgo de identificación incorrecta de las especies.

**Nota 2:** El uso del nombre comercial de especies es considerado equivalente al nombre común en los casos en los que todas las especies cubiertas por el mismo nombre comercial tengan un riesgo equivalente de provenir de fuentes conflictivas.

**Nota 3:** Se requerirá el acceso al origen del material a nivel subnacional en los casos en los que las regiones de un país no representen un riesgo equivalente en relación con las fuentes conflictivas.

**Nota 4:** El término "concesión de aprovechamiento" se refiere a un contrato de aprovechamiento en un área forestal geográficamente definida.

**Nota 5:** El término "país/región" se utiliza en esta cláusula para identificar el país, la región o la concesión de aprovechamiento de origen del material/producto.

- **La organización ha establecido un procedimiento (p. ej., un acuerdo por escrito con el compromiso del proveedor de proporcionar la información), que garantiza que se suministre la información requerida en el Apéndice 1, 2.1, si se solicita.**
- **Si una organización recibe una solicitud de información, la información debe proporcionarse al cliente PEFC, independientemente de si el material está certificado o no. Si la organización no tiene la información, debe pasar la solicitud a los proveedores correspondientes, según el procedimiento mencionado anteriormente.**
- **Durante el proceso de auditoría, el organismo de certificación debe verificar si la organización ha establecido un procedimiento para garantizar el acceso a la información. Además, el organismo de certificación debe verificar si la organización ha recibido solicitudes de sus clientes y, de ser así, ha proporcionado la información.**
- **Las autodeclaraciones de los proveedores no reemplazan la diligencia debida. Una autodeclaración de los proveedores puede ser una herramienta útil para que una organización organice el acceso a la información y obtenga el compromiso del proveedor de proporcionar información sobre la cadena de suministro y permitir inspecciones in situ. Una autodeclaración típica puede constar de todos los siguientes elementos:**
  - (a) **Una declaración escrita de que, según el mejor entendimiento del proveedor, el material suministrado no proviene de fuentes conflictivas.**
  - (b) **Un compromiso por escrito para proporcionar información sobre las especies arbóreas y el origen geográfico (país/región/concesión) de la materia prima suministrada que sea necesaria para la evaluación de riesgos de la organización.**
  - (c) **Un compromiso por escrito de que, si los suministros del proveedor se consideran de riesgo significativo, el proveedor proporcionará a la organización la información necesaria para**

identificar la(s) unidad(es) de gestión forestal de la materia prima y toda la cadena de suministro relacionada con el riesgo significativo.

(d) Un compromiso por escrito de que, si los suministros del proveedor se consideran de riesgo significativo, el proveedor permitirá a la organización llevar a cabo una inspección de segunda o tercera parte de las operaciones del proveedor, así como de las operaciones de los proveedores anteriores en la cadena, y;

(e) Un compromiso por escrito de que, si los suministros del proveedor se consideran de riesgo significativo, el proveedor implementará medidas correctivas como parte del programa de verificación de la organización.

- Cuando se abastezca de países con un índice CPI/WJP inferior al umbral, es muy recomendable consultar las tablas 2 y 3 con anticipación para recopilar cualquier información adicional que pueda ser necesaria para la evaluación y gestión de riesgos, como el área forestal y toda la cadena de suministro relacionada con el riesgo significativo (según PEFC ST 2002, Apéndice 1, 5.1.1).
- La información proporcionada puede incluir múltiples especies arbóreas y múltiples fuentes de origen. No es necesario especificar los contenidos o porcentajes exactos de las diferentes especies y/u orígenes.
- Cuando sea difícil dar la información exacta sobre las especies arbóreas y su origen (p. ej., en la producción de papel o tableros), la información puede incluir todas las especies y orígenes potenciales. Esta información debe incluir las especies que normalmente podrían incluirse en el producto. No es el propósito incluir especies que puedan tener riesgo de terminar accidentalmente en el producto.
  - Ejemplo: un fabricante de tableros normalmente compra una mezcla de abeto, pino y abedul. Sin embargo, en su proceso de producción no es capaz de especificar exactamente la composición de cada lote producido. La información que

	<p>proporciona puede incluir las tres especies, incluso si un lote específico solo incluye dos de esas especies.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota 3:</b> La información sobre el nivel subnacional es particularmente importante cuando el país en su conjunto puede indicar "riesgo significativo", pero el nivel de gobernanza difiere a nivel subnacional entre las regiones. Ciertas regiones del país pueden ser conocidas por ser efectivas en la prevención de la tala ilegal. Como tal, se puede aceptar que el material de una región tiene un riesgo despreciable, pero el material de las otras regiones aún tendría un riesgo significativo. En tales casos, la condición para aceptar el material es tener la información sobre la región de origen.</li> </ul>
<p>2.2 Con el fin de permitir que las entidades certificadas y no certificadas PEFC, posteriores en la cadena de suministro puedan implementar un SDD, la organización deberá proporcionar, previa solicitud, la información especificada en la cláusula 2.1 de este apéndice para el material entregado con una declaración PEFC. Si la organización no posee la información solicitada, la solicitud deberá ser transmitida al proveedor o proveedores relevantes de la organización.</p>	

### 3. Evaluación de riesgos

<p>3.1 La organización deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos, evaluando el riesgo de adquirir material proveniente de fuentes conflictivas para toda entrada de material forestal y arbóreo cubierto por la cadena de custodia PEFC de la organización, con la excepción del material o productos entregados con una declaración PEFC por un proveedor con un certificado reconocido PEFC, ya que este material puede ser considerado como que tiene un "riesgo despreciable" de proceder de fuentes conflictivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La evaluación de riesgos es el segundo paso en el SDD, después de la recopilación de información (acceso a la información).</b></li><li>• <b>El material de entrada recibido bajo una declaración de certificado PEFC o una declaración de PEFC Fuentes Controladas de un proveedor con un certificado de cadena de custodia PEFC válido, está exento de la evaluación de riesgos. Estar exentos de la evaluación de riesgos no significa que estos materiales estén exentos del SDD de PEFC en su conjunto. Todos los demás requisitos del Apéndice 1 aún se aplican, cuando corresponda.</b></li><li>• <b>Además, se espera que la organización que importe material con declaración PEFC del país de aprovechamiento verifique el cumplimiento de la legislación sobre comercio y aduanas del país de aprovechamiento en lo que respecta al sector forestal.</b></li><li>• <b>Siempre que cambie una de las características de un suministro del mismo proveedor, por ejemplo, otro país de origen, otra especie arbórea, otro tipo de producto, una crisis o una guerra en la región desde donde se suministra el material, el suministro debe considerarse como un 'nuevo' suministro de este proveedor y el SDD debe ser revisado.</b></li><li>• <b>Cuando un proveedor certificado según la norma de cadena de custodia específica del sistema reconocido por PEFC (consulta la aclaración a la definición 3.26 Cadena de custodia PEFC) proporciona material certificado a un cliente certificado según la norma internacional de cadena de custodia PEFC ST 2002:2020, debe utilizar las declaraciones de cadena de custodia PEFC ST 2002:2020, o ambas, es decir, la declaración de cadena de custodia PEFC ST 2002:2020 combinada con la declaración equivalente de la norma específica del sistema de cadena de custodia reconocido por PEFC (declaración dual). Véase también la aclaración de los requisitos para las declaraciones PEFC 3.7.</b></li></ul>
<p>3.2 La evaluación de riesgos de la organización deberá resultar en la clasificación del material en categoría de riesgo "despreciable" o "significativo".</p>	

<p>3.3 La evaluación de riesgos de la organización deberá basarse en los indicadores de riesgo del origen y de la cadena de suministro enumerados en las tablas 1 a 3 que figuran a continuación.</p>	
<p>3.4 Cuando la evaluación de riesgos de la organización identifique los indicadores especificados en la tabla 1, la organización podrá considerar que el material tiene un "riesgo despreciable" de proceder de fuentes conflictivas, y concluir la evaluación de riesgos sin tener que considerar los indicadores descritos en las tablas 2 y 3.</p>	<p><b>La tabla 1 proporciona los indicadores de riesgo despreciable. Si se aplica uno de los indicadores de la tabla 1, la organización puede considerar que el material tiene un riesgo despreciable y no es necesario utilizar los indicadores de las tablas 2 y 3.</b></p>
<p>3.5 Cuando la evaluación de riesgos de la organización no identifique los indicadores especificados en la tabla 1, la evaluación de riesgos deberá continuar con los indicadores incluidos en las tablas 2 y 3; y cuando se aplique cualquiera de estos indicadores, la organización deberá considerar que el material tiene un "riesgo significativo" de proceder de fuentes conflictivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque general para llevar a cabo la evaluación de riesgos.</b></li> </ul>

<p><b>Tabla 1: Lista de indicadores de riesgo despreciable</b></p> <p><b>Indicadores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se puede aplicar un indicador en la Tabla 1, la entrega se puede clasificar como riesgo despreciable, siempre que no haya objeciones fundamentadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros declarados como certificados contra un sistema de certificación forestal (no reconocido por PEFC), que hagan referencia a las actividades cubiertas por el término de fuentes conflictivas respaldados por un certificado de gestión forestal, de cadena de custodia o de suministro de fibra emitido por una entidad de certificación de tercera parte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La organización debería comprobar la validez de la declaración/afirmación sobre el estado del certificado realizada por el proveedor frente a los requisitos del sistema en cuestión. Además, la organización debería poder proporcionar evidencia de que el sistema de certificación incluye:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- certificación de terceros de gestión forestal o cadena de custodia que cubre actividades definidas por el término fuentes conflictivas. Para ello, las organizaciones deberían realizar un análisis de las diferencias entre la definición PEFC de fuentes conflictivas y la definición de fuentes conflictivas de este sistema de certificación, de acuerdo con sus requisitos; y,</li> <li>- un mecanismo de verificación de que la materia prima no certificada no proviene de fuentes conflictivas donde se aplican declaraciones basadas en porcentajes.</li> </ul> </li> <li>• Ejemplos de sistemas de certificación forestal no reconocidos por PEFC: Forest Stewardship Council, etc.</li> <li>• La organización que acepta el material tiene la responsabilidad final de garantizar que el sistema de certificación no reconocido por PEFC cumple con los requisitos de riesgo despreciable. El organismo de certificación debería considerar lo anterior como parte de la auditoría.</li> <li>• Si la organización que recibe el material no puede justificar formalmente que el material fue certificado frente a otro sistema de certificación forestal, este indicador no se aplicaría para considerar el suministro como de riesgo despreciable.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros verificados por mecanismos de verificación gubernamentales o no gubernamentales o concesión de licencias, diferentes de sistemas de certificación forestal, que hagan referencia a las actividades cubiertas por el término de fuentes conflictivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La organización debería poder proporcionar evidencia sobre el alcance del mecanismo de verificación o licencia. Para ello, las organizaciones deberían realizar un análisis de las diferencias entre la definición PEFC de fuentes conflictivas y la definición de fuentes conflictivas de estos mecanismos de verificación gubernamental o no gubernamental o concesión de licencias, de acuerdo con sus requisitos.</b></li> <li>• <b>La organización debería demostrar que el tipo de verificación es suficiente para demostrar el cumplimiento del alcance.</b></li> <li>• <b>La organización que acepta el material tiene la responsabilidad final de garantizar que el mecanismo de concesión de licencias gubernamental o no gubernamental aceptado cumpla los requisitos de riesgo despreciable. El organismo de certificación debería considerar lo anterior como parte de la auditoría.</b></li> <li>• <b>Un ejemplo de mecanismos de verificación y licencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Norma de suministro de fibra SFI 2022</b></li> <li>- <b>Norma de abastecimiento certificado SFI 2022</b></li> </ul> </li> <li>• <b>Si la organización que recibe el material no puede justificar formalmente que el material está cubierto por un mecanismo gubernamental o no gubernamental o de concesión de licencias, este indicador no aplicaría para considerar el suministro como riesgo despreciable.</b></li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>c) Suministros respaldados por documentación verificable que identifique claramente:</p> <p>i. país de aprovechamiento y/o región de donde procede la madera, donde la última puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional (TI) es superior a 50, o donde el último Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) es superior a 0,5, y</p> <p>ii. el nombre comercial y el tipo de producto, así como el nombre común de las especies arbóreas y, cuando proceda, su nombre científico completo, y</p> <p>iii. todos los proveedores de la cadena de suministro, y</p> <p>iv. área forestal de origen del suministro, y</p> <p>v. documentos, incluyendo los acuerdos contractuales y las autodeclaraciones, u otra información fidedigna que indique que los productos no proceden de fuentes conflictivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>c) i. Cuando los dos índices están en desacuerdo, es suficiente que un indicador se cumpla.</b></li> <li>• <b>c) v. Ejemplos de otra información confiable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Operaciones forestales y de aprovechamiento, incluida la conservación de la biodiversidad y la conversión de bosques a otros usos; gestión de áreas designadas con altos valores ambientales y culturales; especies protegidas y en peligro de extinción, incluidos los requisitos de CITES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>documentación de propiedad/derechos de uso de la tierra</b></li> <li>▪ <b>contratos o acuerdos de concesión</b></li> <li>▪ <b>informes oficiales de auditoría</b></li> <li>▪ <b>certificados de autorización ambiental</b></li> <li>▪ <b>planes de aprovechamiento aprobados</b></li> <li>▪ <b>informes de cierre de cupos</b></li> <li>▪ <b>códigos de conducta</b></li> <li>▪ <b>información disponible públicamente que demuestre una supervisión legislativa rigurosa y procedimientos de seguimiento y control de la madera</b></li> <li>▪ <b>documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes en un país de aprovechamiento</b></li> <li>▪ <b>estudios de impacto ambiental</b></li> <li>▪ <b>planes de gestión ambiental</b></li> <li>▪ <b>informes de auditoría ambiental</b></li> <li>▪ <b>informes de inventario forestal</b></li> <li>▪ <b>políticas o compromisos de la organización que confirmen que no comercian con OGM's</b></li> <li>▪ <b>licencia de exportación (CITES)</b></li> <li>▪ <b>Para comprobar las áreas protegidas, se puede consultar <a href="#">Planeta Protegido (PNUMA-WCMC)</a></b></li> </ul> </li> <li>- <b>Pago de impuestos y regalías</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>contratos</b></li> <li>▪ <b>certificados de bancos</b></li> <li>▪ <b>documentación del IVA</b></li> <li>▪ <b>recibos oficiales</b></li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercio y aduanas, en lo que se refiere al sector forestal <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ contratos</li> <li>▪ certificados/notas de banco, certificados/notas comerciales</li> <li>▪ licencias de importación, licencias de exportación</li> <li>▪ recibos oficiales de derechos de exportación</li> <li>▪ listas de prohibición de exportación</li> <li>▪ adjudicaciones de cuotas de exportación [TRAFFIC, marco común para la evaluación de la legalidad de las operaciones forestales de la Red Mundial de Bosques y Comercio de WWF, anexo de procesamiento y comercio de madera; Comisión Europea, Documento de orientación para el Reglamento de la madera de la UE”, CITES <a href="http://www.cites.org/eng/disc/how.php">http://www.cites.org/eng/disc/how.php</a>]</li> </ul> </li> <li>- Problemas de salud laboral relacionados con los trabajadores forestales <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ comprobantes de pago de salarios (nóminas y prestaciones) en cumplimiento de contratos de trabajo de escala oficial nacional</li> <li>▪ regulaciones sobre horarios de trabajo, etc.</li> <li>▪ registros de formación</li> <li>▪ políticas vigentes para prevenir prácticas abusivas o procedimientos disciplinarios indebidos</li> </ul> </li> <li>- Derechos de propiedad, tenencia y uso de los pueblos indígenas y de terceros <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ estudios de impacto ambiental</li> <li>▪ planes de gestión ambiental</li> <li>▪ informes de auditoría ambiental</li> <li>▪ acuerdos de responsabilidad social</li> <li>▪ informes específicos sobre reclamaciones y conflictos de tenencia y derechos</li> <li>▪ contratos colectivos de trabajo firmados y/o registrados</li> <li>▪ acuerdos marco internacionales</li> <li>▪ otros certificados que reconocen los convenios de la OIT</li> </ul> </li> </ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Tabla 2: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de origen**

**Indicadores**

a) Actividades que no cumplan la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables;

- **Las filas a) - i) son elementos del 3.7, fuentes conflictivas. Las filas debajo de cada elemento, numeradas con números romanos (i, ii, iii, etc.) proporcionan los indicadores utilizados para la evaluación de riesgos de este elemento. Cuando se enumera más de un indicador por elemento, se deberían aplicar todos los indicadores.**
- **La identificación de riesgos se realiza para cada uno de los indicadores. Los indicadores que se encuentren como “riesgo significativo” tendrán que gestionarse de acuerdo con el apartado 5. Gestión de suministros de riesgo significativo.**

i. La última puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional (TI) del país es inferior a 50 o el último Índice del Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) del país es inferior a 0,5.

- **El IPC de TI se presenta en [www.transparencia.org](http://www.transparencia.org)**
- **El Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) se presenta en [www.proyectojusticiamundial.org](http://www.proyectojusticiamundial.org)**
- **Cuando IPC=50 el índice puede considerarse superior a 50.**
- **Cuando WJP=0,5 se puede considerar superior a 0,5.**
- **Aplicación de índice alternativo: existen otros índices que aportan información sobre el nivel de gobernanza, que difieren en algunos detalles. La propia TI, por ejemplo, proporciona fuentes de información alternativas. Un índice aceptado por TI podría ser una alternativa al IPC de TI. Los índices alternativos deberían acordarse previamente con PEFC Council (según la nota al pie 4, página 27 del PEFC ST 2002:2020). Los titulares de certificados PEFC o los Órganos de Gobierno Nacional de PEFC pueden enviar una solicitud a la Secretaría de PEFC Council a [technical@pefc.org](mailto:technical@pefc.org).**
- **Cuando los dos índices están en desacuerdo, es suficiente que se cumpla con un índice.**

<p>ii. El país/región es conocido como un país con bajo nivel de gobernanza forestal y aplicación de la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Algunos ejemplos de fuentes de información:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">The Governance of Forests Initiative (GFI) Indicator Framework</a></li> <li>- <a href="#">Environmental Investigation Agency</a></li> <li>- <a href="#">Global Witness</a></li> <li>- <a href="#">FLEGT country profiles</a></li> <li>- <a href="#">FLEGT Voluntary Partnership Agreement Library (CIFOR)</a></li> <li>- <a href="#">Anti-Corruption Knowledge Hub (Transparency International)</a></li> <li>- <a href="#">Forest Governance and Legality (Chatham House)</a></li> <li>- <a href="#">Eldis (Institute of Development Studies - IDS)</a></li> <li>- <a href="#">Bribery in international business (OECD)</a></li> <li>- <a href="#">Transparency International Anti Bribery Globe</a></li> <li>- <a href="#">Quality of Governance Data &amp; Quality of Governance Maps (Quality of Government Institute)</a></li> </ul> </li> <li>• <b>En general, muchos índices y herramientas de evaluación especifican la gobernanza a nivel de país. En primer lugar, la organización debería basar la evaluación de riesgos a nivel de país, a menos que tenga otra evidencia que aporte más detalles sobre una región y/o concesión específica. Se supone que los importadores de madera tienen algún conocimiento básico sobre las diferencias regionales, por ejemplo, sobre las diferentes regiones de Malasia.</b></li> </ul>
<p>iii. Las especies arbóreas incluidas en el material/producto se conocen como especies en las que predominan las actividades contempladas en la definición de fuentes conflictivas (a) o (b) en el país o región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La <a href="#">Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN CITES.org</a> puede ser una de las referencias para este indicador.</b></li> </ul>
<p>iv. El país está sometido a sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea o gobiernos nacionales que restringen la exportación/importación de dichos productos forestales y arbóreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La <a href="#">ficha técnica</a> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las sanciones de la ONU puede ser una de las referencias para este indicador.</b></li> <li>• <b>Otras dos opciones son: <a href="#">EU Sanctions Map</a> y <a href="#">Global Trade Alert</a></b></li> </ul>

<p>b) Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo.</p>	
<p>i. De acuerdo con datos disponibles públicamente, como la Evaluación de los Recursos Forestales de la FAO, el volumen de aprovechamiento anual de madera en rollo excede al incremento anual de las existencias de madera en pie del país o región de origen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La evaluación de los recursos forestales de la FAO es solo un ejemplo. Las organizaciones también podrían usar otra información confiable disponible públicamente. Otras fuentes para parte de la información requerida por este indicador pueden ser:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>STIX</b></li> <li>- <b>UNECE</b></li> <li>- <b>European Environment Agency</b></li> <li>- <b>Forest Trends</b></li> </ul> </li> </ul>
<p>c) Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético;</p>	
<p>d) Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;</p>	

i. La puntuación del Índice de Desempeño Ambiental (EPI) para "Biodiversidad y Hábitat" del país es inferior a 50. Cuando no exista un índice EPI para un determinado país, podrán utilizarse otros indicadores, como la legislación que abordan los elementos c y d de fuentes conflictivas, junto con evidencias de la aplicación fidedigna de la legislación (puntuación del IPC de TI >50, o puntuación del Estado de Derecho de WJP >0,5).

- **La metodología utilizada para determinar el Índice de Desempeño Ambiental (EPI) ha cambiado significativamente en 2024. Además de la puntuación de «Biodiversidad y hábitat», la organización puede utilizar la puntuación de estos dos indicadores, «Eficacia de las áreas protegidas» e «Integridad del paisaje forestal», de forma conjunta como alternativa.**

**El indicador «Eficacia de las áreas protegidas» mide el porcentaje de áreas protegidas terrestres de un país en las que la superficie de tierras de cultivo y edificios aumenta más de un 0,5 % al año (Fuente: [EPI](#)).**

**La integridad del paisaje forestal estima la integridad de los paisajes forestales basándose en las perturbaciones humanas observadas e inferidas y en las pérdidas de conectividad forestal (Fuente: [EPI](#)).**

- **El requisito puede leerse como «i. La puntuación del Índice de Desempeño Ambiental (EPI) para «Biodiversidad y hábitat», o para «Eficacia de las áreas protegidas» e «Integridad del paisaje forestal», del país es inferior a 50. Cuando no exista un índice EPI para un país determinado, se podrán utilizar otros indicadores, como la legislación que aborde los elementos c y d de la definición de fuentes conflictivas, combinada con pruebas de la aplicación fiable de la legislación (puntuación del IPC de TI > 50 o puntuación del Índice de Estado de Derecho de WJP > 0,5)».**
- **El alcance de Biodiversidad y Hábitat del EPI se puede encontrar aquí <https://epi.yale.edu/measure/2024/BDH>**
- **La puntuación del EPI en materia de eficacia de las áreas protegidas se puede consultar aquí: <https://epi.yale.edu/measure/2024/PAE>**
- **La puntuación de Integridad del Paisaje Forestal del EPI se puede consultar aquí: <https://epi.yale.edu/measure/2024/FLI>**
- **Cuando EPI=50 el índice puede considerarse superior a 50.**
- **Cuando la puntuación de la eficacia de las áreas protegidas es igual a 50, el índice puede considerarse superior a 50.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuando la puntuación de la integridad del paisaje forestal es igual a 50, el índice puede considerarse superior a 50.</b></li> </ul>
<p>e) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión:</p> <p>i. cumple con la política y legislación nacional y regional aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal; y</p> <p>ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas; y</p> <p>iii. no destruye zonas con reservas de carbono significativamente altas; y</p> <p>iv. contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales;</p>	
<p>i. Se ha determinado que el país o región ha tenido una pérdida neta de superficie forestal superior al 1% en los últimos diez años según los datos o la información disponible públicamente, como la proporcionada por la FAO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ejemplos de recursos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>FAO</b></li> <li>- <b>FAOSTAT</b></li> <li>- <b>World Resources Institute (WRI)</b></li> <li>- <b>Global Forest Watch</b></li> </ul> </li> </ul>
<p>ii. En el país o región, la superficie neta con conversiones de bosques a plantaciones forestales supera el aumento de la superficie forestal del país o la región, según los datos o información disponible públicamente, como la proporcionada por la FAO.</p>	
<p>f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998);</p>	

<p>i. Estudios fundamentados demuestran que el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998) no se cumple en el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Como fuente de información, las organizaciones pueden verificar el <a href="#">sitio web de la OIT</a> si el país ha ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT relacionados con el trabajo y las revisiones de la OIT relacionadas por país.</b></li> <li>• <b>Además, los siguientes sitios web son fuentes de información:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Building and Wood Worker's International (BWI)</a></li> <li>- <a href="#">ILOSTAT (ILO)</a></li> <li>- <a href="#">Amnesty International Annual Reports</a></li> <li>- <a href="#">Universal Human Rights Index (UHRI)</a></li> <li>- <a href="#">Human Rights Watch</a></li> </ul> </li> </ul>
<p>g) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007);</p>	
<p>i. Estudios fundamentados demuestran que el espíritu de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) no se cumple en el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>A continuación, hay algunos ejemplos de sitios web con información relacionada con la UNDRIP:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <a href="#">IWGIA strategy</a></li> <li>b. <a href="#">COICA</a></li> <li>c. <a href="#">United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples</a></li> <li>d. <a href="#">Amnesty International Annual Reports</a></li> <li>e. <a href="#">International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA)</a></li> <li>f. <a href="#">Legal Framework and Constitutional Recognition of Indigenous Peoples (FAO)</a></li> <li>g. <a href="#">Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples (UN)</a></li> </ul> </li> </ul>

h) Madera de conflicto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda encarecidamente a las organizaciones que consideren las <a href="#">UN GA Special Emergency Session Resolutions</a>. Cuando surgen este tipo de conflictos, se espera que las organizaciones tengan un enfoque proactivo.</li> </ul>
i. El país o región tiene una prevalencia de conflictos armados según fuentes de datos disponibles públicamente, como la Lista de Estados Frágiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al buscar indicios de estados frágiles, se pueden examinar estas fuentes: la <a href="#">Fragile State List</a> (que se denomina la World Bank Fragile State List) y el <a href="#">Fragile States Index</a>.</li> </ul>
i) Árboles genéticamente modificados	
i. Según información pública disponible, los organismos forestales y arbóreos modificados genéticamente se producen en el país o región y se comercializan en el mercado.	

**Tabla 3: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de la cadena de suministro**

Indicadores		
1.	Se desconocen los países o regiones donde se han comercializado los productos.	
2.	Se desconocen las especies existentes en el producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esto se puede cubrir con una lista de especies potenciales que podrían incluirse en el producto.</li> </ul>
3.	Evidencia de prácticas ilegales relacionadas con fuentes conflictivas por parte de cualquier empresa de la cadena de suministro.	

<p>3.7 La evaluación de riesgos se deberá efectuar para la primera entrega de cada proveedor individual, o para varios proveedores, con las mismas características enumeradas en la cláusula 2.1 de este apéndice y se aplican los mismos indicadores de acuerdo con las tablas 1-3 anteriores.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando las entregas de los proveedores de la misma región compartan las mismas características enumeradas en el 2.1, y aplican los mismos indicadores de acuerdo con las tablas 1-3, la evaluación de riesgos puede implementarse como una evaluación para toda una región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Al aplicar el SDD para varios proveedores con las mismas características, el alcance del SDD debería estar claramente definido. Además de las especies arbóreas (según el Apéndice 1, 2.1), un ejemplo de las mismas características sería el mismo indicador de riesgo de tenencia de la tierra, los contratistas de aprovechamiento, etc.</b></li> <li>• <b>Para evitar realizar múltiples evaluaciones de riesgos idénticas donde la única variable es el nombre de los proveedores, la organización puede realizar la evaluación de riesgos para múltiples entregas desde un área geográfica específica.</b></li> <li>• <b>Debería definirse claramente la zona geográfica en la que se basa la evaluación de riesgos. En principio, no hay limitación en el tamaño del área siempre que toda el área represente un riesgo constante. Por ejemplo, el área podría ser una determinada región dentro de un país, un país en su conjunto o una determinada región que abarque varios países.</b></li> </ul>
<p>3.8 Para todo el material que esté sujeto a la evaluación de riesgos de la organización, ésta deberá mantener una lista actualizada con las características enumeradas en la cláusula 2.1 de este apéndice y de los indicadores de acuerdo con las tablas 1-3 para los suministros de los proveedores individuales y los proveedores que compartan las mismas características.</p>	
<p>3.9 La evaluación de riesgos deberá ser examinada y, de ser necesario, se revisará al menos una vez al año, y cuando se produzcan cambios relacionados con las características enumeradas en la cláusula 2.1 de este apéndice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Siempre que cambie una de las características de un suministro del mismo proveedor, por ejemplo, otro país de origen, otra especie arbórea, otro tipo de producto, una crisis o guerra en la región desde donde se suministra el material, o la administración de un país involucrado en una guerra, el suministro debería ser considerado como un suministro 'nuevo' por este proveedor y/o debería realizarse o revisarse la evaluación de riesgos, según corresponda.</b></li> </ul>

#### 4. Objeciones fundamentadas

<p>4.1 La organización deberá asegurarse de que las objeciones fundamentadas sobre el posible origen en fuentes conflictivas del material cubierto por el SDD de la organización se investiguen con prontitud, comenzando a más tardar en el plazo de diez días hábiles, a partir de la identificación de la objeción fundamentada.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Esta cláusula se aplica a todos los materiales dentro del alcance del SDD de PEFC, incluido el material entregado con declaraciones PEFC y exento de evaluación de riesgos.</b></li><li>• <b>Una objeción fundamentada es la información respaldada por pruebas o evidencias que indican que el material forestal y arbóreo se origina en fuentes conflictivas. Las objeciones fundamentadas pueden ser comunicadas a la organización por terceros o la propia organización puede tener conocimiento de la objeción. Se espera que sean gestionados de acuerdo con los requisitos de la norma (capítulo 4 del Apéndice 1). La organización no está obligada a solicitar de forma proactiva comentarios sobre la existencia o ausencia de objeciones fundamentadas.</b></li></ul>
<p>4.2 Si la objeción no puede ser resuelta por la investigación de la organización, el riesgo de que el material relevante provenga de fuentes conflictivas se deberá determinar como "significativo" y se gestionará de acuerdo con el apartado 5 de este apéndice.</p>	

#### 5. Gestión de los suministros de riesgo significativo

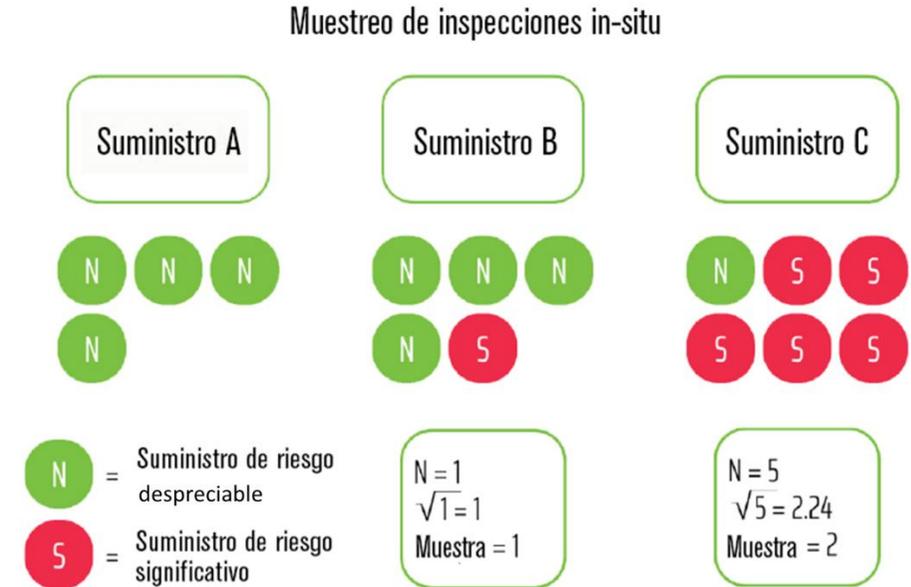
<h5>5.1 Generalidades</h5>	
<p>5.1.1 Para los suministros identificados como de "riesgo significativo", la organización deberá solicitar al proveedor que proporcione información y pruebas adicionales que permitan a la organización clasificar el suministro como de "riesgo despreciable". La organización deberá solicitar al proveedor que:</p> <p>a) proporcione a la organización la información necesaria para identificar las áreas forestales de suministro del material y toda la cadena de suministro en relación con un suministro de "riesgo significativo",</p> <p>b) permita a la organización llevar a cabo una inspección de segunda o tercera parte de las operaciones del proveedor, así como de las operaciones de los proveedores anteriores de la cadena.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La gestión de suministros de riesgo significativo es necesaria si la organización desea aceptar suministros para los que determina un riesgo significativo en la evaluación de riesgos. El propósito de este paso es la mitigación del riesgo significativo a riesgo despreciable, en base a información adicional proporcionada por el proveedor.</b></li><li>• <b>La evaluación de riesgos habrá revelado las áreas específicas de riesgo significativo. El proveedor tendrá que proporcionar información adicional para permitir que la organización revise el nivel de riesgo de significativo a despreciable.</b></li></ul>

<p><b>Nota:</b> Estos procedimientos pueden garantizarse, por ejemplo, mediante acuerdos contractuales o una auto-declaración escrita del proveedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las medidas de mitigación de riesgos tendrán que aplicarse específicamente para los riesgos que se han identificado como significativos como parte de la evaluación de riesgos.</b></li> </ul>
<p>5.1.2 La organización deberá establecer un programa de verificación de segunda o tercera parte de los suministros clasificados como de "riesgo significativo". El programa de verificación deberá cubrir:</p> <p>a) la identificación de toda la cadena de suministro y las áreas forestales de origen del suministro;</p> <p>b) inspección in situ, cuando sea pertinente; y</p> <p>c) medidas correctivas según se precisen.</p>	
<p><b>5.2 Identificación de la cadena de suministro</b></p>	
<p>5.2.1 La organización deberá requerir, de todos los proveedores de suministros de "riesgo significativo" información detallada sobre toda la cadena de suministro y las áreas forestales de origen del suministro.</p>	
<p>5.2.2 En los casos en los que se pueda verificar en algún paso de la cadena de suministro que los suministros son de riesgo despreciable de acuerdo con los indicadores de la Tabla 1, no se exige a la organización que revise toda la cadena de suministro hasta el área forestal, excepto en el caso de objeciones fundamentadas, que deberán ser tratadas como se indica en el apéndice 1, apartado 4.</p>	
<p>5.2.3 La información suministrada deberá permitir a la organización planificar y ejecutar inspecciones in situ.</p>	
<p><b>5.3 Inspecciones in situ</b></p>	
<p>5.3.1 El programa de verificación de la organización deberá incluir inspecciones in-situ de los proveedores que entreguen suministros de "riesgo significativo". Las inspecciones in situ se pueden llevar a cabo por la propia organización (inspección de segunda parte) o por una tercera parte en nombre de la organización. La organización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La inspección in situ debería centrarse en los riesgos asociados que se han identificado en los pasos anteriores. El objetivo de la inspección in situ es recopilar información y pruebas que permitan a</b></li> </ul>

<p>podrá sustituir la inspección in situ por un control de la documentación cuando la documentación proporcione suficiente confianza de que el material se origina en fuentes no conflictivas.</p>	<p><b>la organización clasificar el suministro como de “riesgo despreciable”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las inspecciones in situ también tienen como objetivo verificar si las medidas correctivas acordadas se han implementado de manera efectiva y se han gestionado los riesgos.</b></li> <li>• <b>El programa de inspección in situ se centra en los proveedores. De todos los suministros de riesgo significativo de un proveedor, la organización debería tomar una muestra para verificarla durante la inspección in situ.</b></li> </ul> <p><b>Por eso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>El muestreo se basa en todos los suministros de riesgo significativo de un proveedor.</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si la organización ha recibido suministros de riesgo significativo de varios proveedores, se determina una muestra para cada uno de los proveedores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Los envíos/suministros idénticos del mismo proveedor se pueden considerar como un solo suministro.</b></li> </ul> </li> </ul>
<p>5.3.2 La organización deberá demostrar que el personal que lleva a cabo las inspecciones tiene suficiente conocimiento y competencia respecto a los negocios locales, las costumbres culturales y sociales, y los tratados, convenciones, legislación, gobernanza y aplicación de las leyes pertinentes, en relación con el origen de los suministros de "riesgo significativo" y con el riesgo o riesgos identificados.</p>	

5.3.3 La organización deberá determinar una muestra de los suministros de “riesgo significativo” del proveedor que han de ser verificados por el programa de verificación. Los suministros idénticos del mismo proveedor se deberán considerar como un solo suministro. El tamaño de la muestra anual deberá ser al menos el resultante de la raíz cuadrada del número de suministros de riesgo "significativo" por año: ( $y=\sqrt{x}$ ), redondeado al siguiente número entero. Cuando las inspecciones previas in situ hayan probado ser efectivas para el cumplimiento del objetivo de este documento, el tamaño de la muestra podrá reducirse a  $y=0.8 \sqrt{x}$ , redondeado al siguiente número entero.

**Figura 0: Ejemplo de cálculo del muestreo de la inspección in situ**



5.3.4 Las inspecciones in situ deberán cubrir:

- a) el proveedor directo y todos los proveedores previos en la cadena de suministro, con el fin de evaluar la conformidad con las declaraciones del proveedor sobre el origen del material; y
- b) al propietario/gestor del área forestal de origen del suministro o cualquier otra parte que sea responsable de las actividades de gestión de esa área forestal, con el fin de evaluar su conformidad con los requisitos legales.

**5.4 Medidas correctivas**

5.4.1 La organización deberá definir procedimientos escritos para la aplicación de medidas correctoras de las no-conformidades de los proveedores que se hayan identificado en el programa de verificación de la organización.

5.4.2 El abanico de medidas correctoras deberá ser acorde a la magnitud y gravedad del riesgo de que los productos forestales y arbóreos puedan ser de fuentes conflictivas y deberá incluir uno o más de los siguientes puntos:

- a) comunicación clara del riesgo identificado con un requerimiento para que se corrija el riesgo identificado dentro de un plazo de tiempo específico para así asegurar que los productos forestales y arbóreos de fuentes conflictivas no son suministrados a la organización;
- b) requerimiento a los proveedores para que definan medidas de mitigación de riesgos relacionadas con el cumplimiento de los requisitos legales en las áreas forestales o eficiencia en el flujo de información en la cadena de suministro;
- c) cancelación o suspensión de cualquier contrato o pedido de productos forestales y arbóreos hasta que el proveedor pueda demostrar que se han aplicado medidas adecuadas de mitigación de riesgos.

## 6. No comercialización en el mercado

<p>6.1 No se deberán incluir en un grupo de productos PEFC los materiales o productos forestales y arbóreos de fuentes conflictivas o desconocidas</p>	
<p>6.2 No se comercializarán aquellos materiales o productos forestales y arbóreos no cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización de los que se sepa que proceden de fuentes ilegales (fuentes conflictivas, 3.7a),</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Para mantener su certificado de cadena de custodia, si una organización se da cuenta de que se está abasteciendo de fuentes ilegales, no puede poner el material en el mercado, hasta que las objeciones fundamentadas se resuelvan, independientemente de si el producto esté o no dentro del alcance de la cadena de custodia. Este requisito va más allá del material bajo el alcance de la cadena de custodia PEFC.</b></li></ul>
<p>6.3 En caso de que la organización haya recibido objeciones fundamentadas sobre materiales o productos forestales y arbóreos que no estén cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización, afirmando que proceden de fuentes ilegales (fuentes conflictivas, 3.7a), no se comercializarán hasta que la objeción se haya resuelto de acuerdo con el apartado 4 de este apéndice.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>De acuerdo con el 7.1.2.c, la organización necesita definir, documentar e implementar un compromiso y un procedimiento, que también cubra los materiales/productos de origen forestal y arbóreo no cubiertos por la cadena de custodia PEFC de la organización, asegurando que cuando la organización tenga conocimiento, o cuando haya recibido objeciones fundamentadas, de que los materiales/productos de origen forestal y arbóreo tienen su origen en fuentes ilegales (fuentes conflictivas, 3.7a), el material no se comercializará hasta que la objeción se haya resuelto de acuerdo con el Apéndice 1 , 4.</b></li><li>• <b>Cuando una organización identifica, o es informada, sobre una objeción fundamentada, y la investigación según el Apéndice 1, 4 muestra que el material de fuentes conflictivas ha ingresado al proceso de producción, o se han vendido con declaraciones PEFC, entonces la organización debería activar el proceso y el procedimiento de no conformidad (según el 4.2.1 c) vi PEFC ST 2002:2020) y tomar las medidas adecuadas para evitar la comercialización, o gestionar las consecuencias de conformidad con esta norma.</b></li></ul>

## Apéndice 2: Aplicación de la norma de cadena de custodia en organizaciones con múltiples instalaciones

### Apéndice normativo

#### 1. Introducción

El objetivo de este apéndice es establecer las directrices para la aplicación de los requisitos de la cadena de custodia PEFC en una organización con una red de instalaciones, asegurando así, por un lado, que la evaluación proporcione la confianza adecuada en cuanto al cumplimiento de la cadena de custodia y, por otro, que la certificación de la cadena de custodia sea práctica y factible en términos económicos y operativos. La certificación de organizaciones con múltiples instalaciones también permite la aplicación y la certificación de la cadena de custodia en un grupo de empresas independientes típicamente pequeñas.

Este apéndice sólo incluye los requisitos de la cadena de custodia que son aplicables a las organizaciones con múltiples emplazamientos de producción.

- Véase la aclaración a la definición 3.19 Organización con múltiples instalaciones

#### 2. Criterios de elegibilidad para la organización con múltiples instalaciones

2.1 La organización con múltiples instalaciones se define como una organización que tiene una central de funcionamiento identificada (normalmente, y en adelante denominada "oficina central") en la que se planifican, controlan y gestionan determinadas actividades y una red de oficinas o sucursales (instalaciones) locales en las que se llevan a cabo total o parcialmente dichas actividades

2.2 No es necesario que la organización con múltiples instalaciones sea una entidad única, pero todas las instalaciones deberán tener un vínculo jurídico o contractual con la oficina central y estar sujetos a una cadena de custodia común que, a su vez esté sujeta a la vigilancia continua de la oficina central. Esto significa que la oficina central tiene derecho de aplicar medidas correctivas cuando sea necesario en cualquier emplazamiento. Cuando proceda, esto debe establecerse en el contrato entre la oficina central y el resto de instalaciones.

### 2.3 La organización con múltiples instalaciones podrá abarcar:

a) Organizaciones que operan con franquicias o empresas donde las instalaciones están vinculadas mediante una propiedad común, gestión u otro vínculo de organización; y

b) Grupo de entidades legalmente independientes que se establece y funciona conjuntamente para los propósitos de la certificación de la cadena de custodia (grupo de productores)

**Nota:** La pertenencia a una asociación no está contemplada por el término "gestión u otro vínculo de organización".

### • La organización con múltiples instalaciones podrá abarcar:

- Las instalaciones están vinculadas por un vínculo común de propiedad, gestión u otro tipo de organización. Esto incluye ejemplos como una empresa comercial con varios puntos de venta (inter)nacionales, o un grupo de imprentas que comparten la gestión de compras y procesamiento de pedidos.

- Un grupo de empresas legales independientes establecidas y en funcionamiento con el fin de certificar la cadena de custodia (grupo de productores). En la práctica, este tipo de multisite suele denominarse "certificación de grupo de productores". La oficina central o entidad de grupo suele ser, aunque no necesariamente, un consultor externo denominado "gestor del grupo".

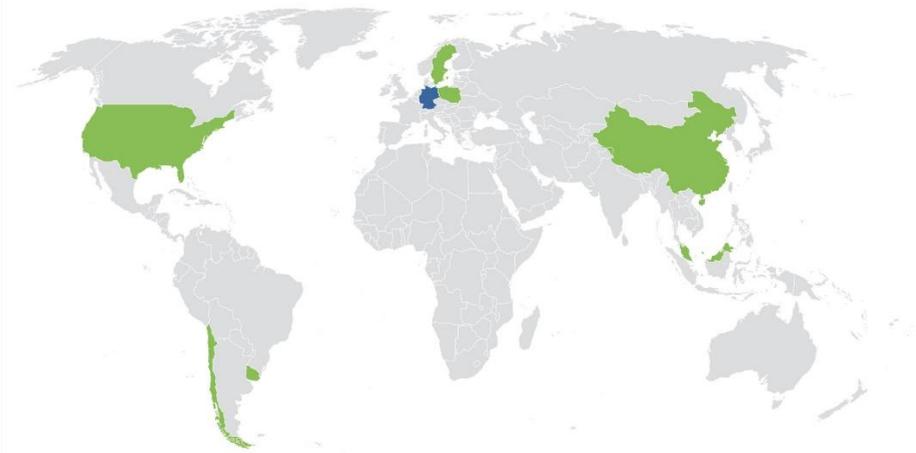
### • Ejemplos de distintos tipos de organizaciones con múltiples instalaciones:

*Figura p: ejemplo de diferentes tipos de organizaciones multisite:*



*Figura q: ejemplo de oficina central e instalaciones productivas en diferentes países*

■ Oficina central ■ Instalaciones productivas



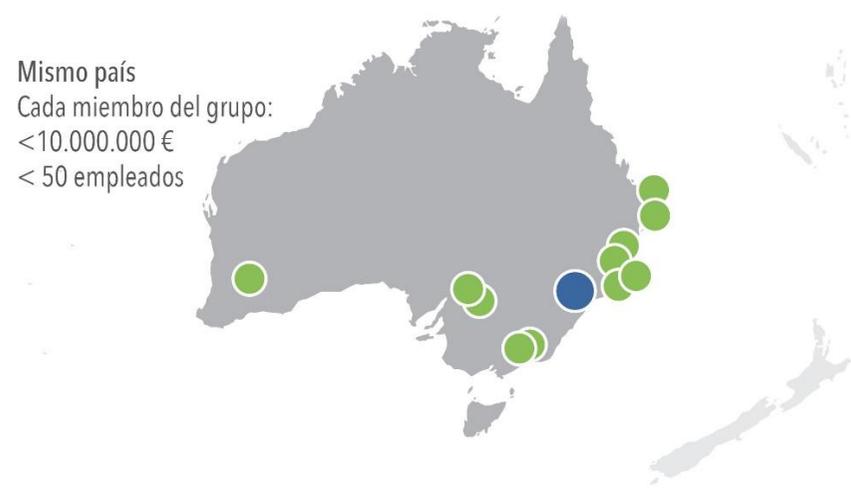
*Figura r: ejemplo de oficina central e instalaciones productivas que comparten una gestión común*

- Oficina central - Gestión común (p. ej. compras, gestión de pedidos, ventas)
- Instalaciones productivas



- **Grupo de productores:**

*Figura s: ejemplo de grupo de productores*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entidad de grupo=Oficina central=Asociación</li> <li>● Miembros del grupo=Instalaciones=Organizaciones legalmente independientes</li> </ul> <p>Mismo país Cada miembro del grupo: &lt;10.000.000 € &lt; 50 empleados</p> 
<p>2.4 Un grupo de productores es una red de empresas independientes típicamente pequeñas que se han asociado con el propósito de obtener y mantener la certificación de la cadena de custodia. La oficina central podrá ser una asociación comercial constituida, o cualquier otra entidad jurídica con experiencia suficiente que sea designada a tal efecto por un grupo de miembros potenciales o que ofrece un servicio al grupo para su gestión de acuerdo y en cumplimiento de esta norma. La oficina central también puede ser administrada por un miembro del grupo.</p> <p><b>Nota:</b> La oficina central en el caso del grupo de productores puede denominarse "entidad de grupo" y las instalaciones pueden denominarse "miembros del grupo".</p>	
<p>2.5 Una instalación es un emplazamiento en el que tienen lugar las actividades relacionadas con la cadena de custodia de la organización.</p>	
<p>2.6 Un grupo de productores se limita a la participación de las instalaciones que estén domiciliadas en un único país y que:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En caso de que un participante en un grupo de productores supere el límite de 50 empleados / 10.000.000 € de facturación después de</b></li> </ul>

<p>a) no tengan más de 50 empleados (equivalente a empleados a jornada completa); y</p> <p>b) tengan una facturación anual máxima de 10.000.000 de euros, o equivalente.</p>	<p><b>unirse al grupo de productores, el participante debería abandonar el grupo de productores tras la segunda auditoría consecutiva en la que supere al menos uno de los límites.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La finalidad de los grupos de productores es certificar a pequeñas empresas independientes, compartir los costes y contar con un coordinador que gestione la certificación y tenga la experiencia necesaria dentro del grupo. La intención de la norma no es permitir que las instalaciones de grandes empresas formen parte de grupos de productores. Por lo tanto, los umbrales del punto 2.6 deben entenderse como aplicables a nivel de empresa, no a nivel de instalación.</b></li> <li>• <b>Las organizaciones con más de una sede física pueden adherirse a los grupos de productores, siempre que <del>cada una de las sedes</del> la organización cumpla los requisitos. Cada una de las instalaciones se considerará como un participante del grupo de productores.</b></li> </ul>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3 Requisitos para las organizaciones con múltiples instalaciones

<p><b>3.1 Generalidades</b></p>	
<p>3.1.1 La cadena de custodia de la organización deberá ser administrada de forma centralizada y estar sujeta a revisión por la oficina central. Todas las instalaciones pertenecientes (incluida la oficina central) deberán estar sujetas al programa de auditoría interna de la organización y deberán haber sido auditadas de acuerdo con dicho programa antes de que la entidad de certificación comience su evaluación.</p>	
<p>3.1.2 Se deberá poder demostrar que la oficina central de la organización ha establecido una cadena de custodia de acuerdo con esta norma y que la organización al completo (incluyendo todas las instalaciones) cumple los requisitos de esta norma.</p>	
<p>3.1.3 La organización deberá poder demostrar su capacidad para recopilar y analizar datos procedentes de todas las instalaciones, incluyendo la oficina central, y su capacidad para iniciar cambios en la operativa de la cadena de custodia de las</p>	

instalaciones si fuera necesario.	
<b>3.2 Funciones y responsabilidades de la oficina central</b>	

<p>3.2.1 La oficina central deberá:</p> <p>a) Representar a la organización con múltiples instalaciones en el proceso de certificación, incluyendo la comunicación y relación con la entidad de certificación.</p> <p>b) Presentar una solicitud para la certificación y su alcance, incluyendo una lista de las instalaciones participantes,</p> <p>c) Asegurar la relación contractual con la entidad de certificación.</p> <p>d) Presentar a la entidad de certificación una solicitud para ampliar o reducir el alcance de la certificación, incluyendo la cobertura de las instalaciones participantes.</p> <p>e) Proporcionar el compromiso, en nombre de la organización al completo, de establecer y mantener una cadena de custodia de acuerdo con los requisitos de esta norma.</p> <p>f) Proporcionar a todas las instalaciones la información y directrices necesarias para la aplicación y el mantenimiento efectivo de la cadena de custodia de acuerdo con este estándar. La oficina central deberá proporcionar a las instalaciones la siguiente información o acceso a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una copia de esta norma o cualquier otra directriz relacionada con la aplicación de los requisitos de esta norma,</li> <li>- Las reglas para el uso de las marcas PEFC y cualquier otra directriz relacionada con su aplicación</li> <li>- Los procedimientos de la oficina central para la gestión de la organización con múltiples instalaciones,</li> <li>- Las especificaciones del contrato con la entidad de certificación relativas a los derechos de la entidad de certificación u organismo de acreditación para acceder a la</li> </ul>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>documentación e infraestructuras de las instalaciones con el propósito de evaluar y seguimiento, y vigilar la divulgación de información acerca de las instalaciones a una tercera parte,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La explicación del principio de responsabilidad mutua de las instalaciones en la certificación de múltiples instalaciones</li> <li>- Los resultados del programa de auditoría interna y la evaluación y seguimiento de la entidad de certificación respecto a las medidas preventivas y correctoras aplicables a la instalación individual,</li> <li>- El certificado de múltiples instalaciones y cualquiera de sus partes referentes al alcance de la certificación y las instalaciones cubiertas.</li> </ul>	
<p><b>Nota:</b> El término “responsabilidad mutua” significa que las no conformidades encontradas en una instalación o en la oficina central podrá resultar en acciones correctoras aplicables a todas las instalaciones; un aumento de las auditorías internas o la retirada del certificado de multiples instalaciones.</p> <p>g) Proporcionar vínculo de organización o contractual con todas las instalaciones, que deberá incluir el compromiso por parte de las instalaciones, de aplicar y mantener la cadena de custodia de acuerdo con esta norma. La oficina central deberá tener un contrato escrito o cualquier otro acuerdo escrito con todas las instalaciones que contemple el derecho de la oficina central a aplicar y hacer cumplir cualquier medida correctiva o preventiva y para iniciar la exclusión de cualquier instalación del alcance de la certificación en caso de no conformidades con esta norma,</p> <p>h) Establecer por escrito los procedimientos para la gestión de la “organización con múltiples instalaciones”,</p> <p>i) Mantener los registros relacionados con el cumplimiento de los requisitos de esta norma por parte de la oficina central y del resto de instalaciones,</p> <p>j) Aplicar un programa de auditoría interna según se describe en el 3.2.2</p> <p>k) Realizar una revisión de la conformidad de la oficina central y las instalaciones, incluyendo la revisión de los resultados del programa de auditorías internas y las evaluaciones y seguimiento de la entidad de certificación; deberá establecer las medidas preventivas y correctoras si fuera necesario y deberá evaluar la efectividad de las acciones correctoras tomadas.</p>	

<p>3.2.2 Programa de auditoría interna</p>	
<p>3.2.2.1 El programa de auditoría interna deberá incluir:</p> <p>a) la auditoría de todas las instalaciones (incluyendo la propia oficina administrativa central), in situ o a distancia, cuando sea factible una verificación en remoto de la aplicación de los procesos de la cadena de custodia, antes de que el organismo de certificación inicie su evaluación; y</p> <p>b) la auditoría de cualquier nueva instalación antes de que el organismo de certificación inicie el proceso de ampliación del alcance de la certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3.2.2.1 b) error editorial – la auditoría de cualquier nueva instalación antes de que el organismo de certificación inicie el proceso de ampliación del alcance de la certificación.</b></li> </ul>
<p><b>3.3 Funciones y responsabilidades de las instalaciones</b></p> <p>Las instalaciones vinculadas a la organización con múltiples instalaciones deberán ser responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La aplicación y mantenimiento de los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo con esta norma estándar.</li> <li>b) Establecer una relación contractual con la oficina central, incluyendo el compromiso de cumplir los requisitos de la cadena de custodia y los otros requisitos aplicables a la certificación,</li> <li>c) Responder de manera efectiva ante todas las peticiones, de la oficina central o entidad de certificación, de proporcionar datos, documentación o cualquier otra información relevante, estén o no relacionados con auditorías o revisiones formales,</li> <li>d) Proporcionar plena cooperación y asistencia con respecto al termino satisfactorio de auditorías internas llevadas a cabo por la oficina central y las auditorías llevadas a cabo por la entidad de certificación, incluyendo el acceso a las infraestructuras de las instalaciones,</li> <li>e) Aplicación de las acciones preventivas y correctoras relevantes establecidas por la oficina central.</li> </ul>	

**Tabla 4. Alcance de las responsabilidades para los requisitos de esta norma implementados en la organización con múltiples instalaciones**

Requisitos de la norma	Oficina central	Instalaciones
Requisitos para el proceso de la cadena de custodia - método de separación física		Sí
Requisitos del proceso de la cadena de custodia - método porcentual	<b>Sí (si la cuenta de porcentajes es a nivel multisite)</b>	Sí
Requisitos para el proceso de la cadena de custodia - método de crédito	<b>Sí (si la cuenta de créditos es a nivel multisite)</b>	Sí
Requisitos del sistema de gestión		
Responsabilidades y autoridades	Sí	Sí
Responsabilidades generales	Sí	Sí
Responsabilidades y autoridades de la cadena de custodia	Sí (para d y e)	Sí
Procedimientos documentados	Sí (para a, e y f)	Sí
Mantenimiento de registros	Sí (para f y g)	Sí
Gestión de recursos	Sí (solo para las actividades proporcionadas)	Sí
Recursos humanos / personal		
Medios técnicos		
Inspección y control	Sí	Sí
Reclamaciones	Sí	Sí

## 4. Guía adicional sobre la aplicación del Sistema de Diligencia Debida PEFC para materiales procedentes de Árboles fuera del Bosque

**Orientación general:** Todos los requisitos de la norma PEFC ST 2002:2020 y de la guía GD 2001:2025 se aplican a los materiales procedentes de zonas de Árboles fuera del Bosque (AFB), salvo que se indique lo contrario en esta sección. Esta sección solo proporciona aclaraciones adicionales sobre los requisitos y orientaciones que actualmente se refieren a los bosques, en particular los requisitos relacionados con la aplicación del Sistema de Diligencia Debida (SDD) PEFC para los materiales AFB.

### 3. Términos y definiciones

Norma 2002:2020	Guía
<p><b>3.7 Fuentes conflictivas</b></p> <p>Material forestal y arbóreo procedente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades que no cumplan la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables;</li> <li>b) Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo</li> <li>c) Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético;</li> <li>d) Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;</li> <li>e) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión:</li> </ul>	<p><b>3.7 Fuentes conflictivas</b></p> <p><b>Material arbóreo procedente de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• a) <b>Actividades que no cumplen con la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión de Árboles fuera del Bosque (AFB), incluyendo, pero no limitando a las prácticas de gestión de AFB; la agricultura y la agrosilvicultura; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la indemnización por daños a los cultivos; la lucha contra la corrupción y el pago de los impuestos y derechos aplicables;</b></li> <li>• b) <b>Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los AFB para producir de forma sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios a partir de las áreas de AFB, o en las que los niveles de aprovechamiento superan la tasa que pueda mantenerse a largo plazo.</b></li> <li>• c) <b>Actividades en las que la gestión de los AFB no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético.</b></li> </ul>

- i. cumple con la política y legislación nacional y regional aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal; y
- ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas; y
- iii. no destruye zonas con reservas de carbono significativamente altas; y
- iv. contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales;
- f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998);
- g) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007);
- h) Madera de conflicto.
- i) Árboles genéticamente modificados.

**Nota 1 (en 3.7 b, d y e):** No se consideran "fuentes conflictivas" este tipo de actividades en plantaciones forestales de rotación corta con turnos inferiores a 35 años, que se encuentran en tierras agrícolas.

**Nota 2 (en 3.7 i):** La restricción del uso de árboles genéticamente modificados ha sido adoptada por la Asamblea General de PEFC en base al Principio de Precaución. Hasta que no haya suficientes datos científicos sobre los árboles genéticamente modificados que indiquen que los efectos en la salud humana y animal y en el medio ambiente son equivalentes o más positivos que los que tienen los árboles mejorados genéticamente por métodos tradicionales, no se utilizarán árboles genéticamente modificados

- d) Actividades en las que **las áreas no forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;**
- e) Actividades en las que se producen conversiones de bosques, salvo en circunstancias justificadas donde la conversión:
  - ii. **no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, ni en áreas no forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas, y**
- **PEFC ST 1003:2024 proporciona definiciones de productos no madereros procedentes de áreas AFB y áreas no forestales de importancia ecológica.**

**Productos no madereros procedentes de áreas AFB (3.25): Productos que consisten en bienes de origen biológico distintos de la madera, derivados de árboles (3.25, ST 1003 :2024)**

**Áreas no forestales de importancia ecológica (3.8): Áreas no forestales:**

- a) **Que contienen ecosistemas no forestales protegidos, raros, sensibles o representativos;**
- b) **Que contengan concentraciones significativas de especies endémicas y hábitats de especies amenazadas, según se definen en listas de referencia reconocidas;**
- c) **Que contengan recursos genéticos in situ protegidos o en peligro de extinción;**
- d) **Que contribuyan a paisajes extensos de importancia mundial, regional y nacional con distribución natural y abundancia de especies que se producen de forma natural.**

**Punto 3.7 a) La legislación local, nacional o internacional aplicable a la gestión de los AFB incluye la legislación, las obligaciones legales, los requisitos, los reglamentos, los códigos y los tratados, convenios y acuerdos internacionales vinculantes que abarcan o regulan los puntos mencionados en las orientaciones sobre la definición de «fuentes conflictivas» que figuran en las páginas 8 a 12 de la presente GD. A continuación, se ofrecen más aclaraciones:**

Derechos de uso de la tierra, incluidos los derechos legales de aprovechamiento y producción o gestión de la tierra.

- j) Legislación sobre la transferencia de tierras, en particular para las áreas de AFB.

Impuestos y tarifas

- a) Derechos específicos de aprovechamiento de AFB (cuando proceda), como regalías, pago de derechos de corta y otros derechos basados en el volumen, así como impuestos o derechos sobre la superficie, basados en la clasificación correcta de las cantidades, calidades y especies.

Derechos laborales y salud y seguridad

- a) equipo de protección personal para personas involucradas en actividades de gestión de AFB, uso de prácticas seguras de corta y transporte, establecimiento de zonas de protección alrededor de los lugares de corta y requisitos de seguridad para la maquinaria utilizada, así como requisitos de seguridad en relación con el uso de productos químicos
- b) empleo del personal involucrado en actividades de gestión de AFB, incluidos contratos y permisos de trabajo, seguros obligatorios, certificados de competencia y otros requisitos de formación, y el pago de los impuestos sociales y sobre la renta

Derechos humanos protegidos por el derecho internacional y ratificados por el país en el que opera la organización

Legislación aplicable a las personas presentes o con derechos sobre el área de AFB de donde procede el material.

Derechos de terceros

- a) Derechos consuetudinarios y tradicionales relevantes para las actividades de aprovechamiento de AFB, incluida la participación en los beneficios.
- b) derechos de los pueblos indígenas en lo que se refiere a las actividades de gestión de los AFB

	<p>c) «consentimiento libre, previo e informado» en relación con la transferencia de los derechos <b>de gestión de AFB</b> y los derechos consuetudinarios a la organización encargada de la operación de aprovechamiento.</p> <p>d) Derechos de uso y tenencia afectados por la producción del <b>material AFB</b> en cuestión, y derechos tradicionales de uso de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales; esto puede incluir, por ejemplo, derechos sobre la tierra o derechos de usufructo.</p> <p>Comercio, transporte y aduanas basados en requisitos legales</p> <p>b) Permisos comerciales y documentos de transporte que acompañan al transporte de madera procedente de <b>operaciones AFB</b>.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Anexo 1: Sistema de Diligencia Debida (SDD) de PEFC para evitar materiales procedentes de fuentes conflictivas 3. Evaluación de riesgos

<b>Tabla 1: Lista de indicadores de riesgo despreciable</b> <b>Indicadores</b>	
<p>a) Suministros declarados como certificados contra un sistema de certificación forestal (no reconocido por PEFC), que hagan referencia a las actividades cubiertas por el término de fuentes conflictivas respaldados por un certificado de gestión forestal, de cadena de custodia o de suministro de fibra emitido por una entidad de certificación de tercera parte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>a) Suministros declarados como certificados frente a un sistema de certificación que cubra el material susceptible de obtener la certificación PEFC (no reconocido por PEFC), que hagan referencia a las actividades cubiertas por el término «fuentes conflictivas» respaldados por un certificado emitido por un organismo de certificación independiente.</b></li> </ul>
<p>b) Suministros verificados por mecanismos de verificación gubernamentales o no gubernamentales o concesión de licencias, diferentes de sistemas de certificación forestal, que hagan referencia a las actividades cubiertas por el término de fuentes conflictivas.</p>	
<p>c) Suministros respaldados por documentación verificable que identifique claramente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>c) Suministros respaldados por documentación verificable que identifique claramente:</b></li> </ul>

<p>i. país de aprovechamiento y/o región de donde procede la madera, donde la última puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional (TI) es superior a 50, o donde el último Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) es superior a 0,5, y</p> <p>ii. el nombre comercial y el tipo de producto, así como el nombre común de las especies arbóreas y, cuando proceda, su nombre científico completo, y</p> <p>iii. todos los proveedores de la cadena de suministro, y</p> <p>iv. área forestal de origen del suministro, y</p> <p>v. documentos, incluyendo los acuerdos contractuales y las autodeclaraciones, u otra información fidedigna que indique que los productos no proceden de fuentes conflictivas.</p>	<p><b>iv. el área AFB de origen del suministro.</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## 5. Gestión de suministros con riesgo significativo

<p><b>5.1 Generalidades</b></p>	
<p>5.1.1 Para los suministros identificados como de "riesgo significativo", la organización deberá solicitar al proveedor que proporcione información y pruebas adicionales que permitan a la organización clasificar el suministro como de "riesgo despreciable". La organización deberá solicitar al proveedor que:</p> <p>a) proporcione a la organización la información necesaria para identificar las áreas forestales de suministro del material y toda la cadena de suministro en relación con un suministro de "riesgo significativo",</p> <p>b) permita a la organización llevar a cabo una inspección de segunda o tercera parte de las operaciones del proveedor, así como de las operaciones de los proveedores anteriores de la cadena.</p> <p><b>Nota:</b> Estos procedimientos pueden garantizarse, por ejemplo, mediante acuerdos contractuales o auto-declaración escrita del proveedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.1.1</b></li> <li>a) <b>Proporcione a la organización la información necesaria para identificar la(s) área(s) AFB de la materia prima y toda la cadena de suministro en relación con un suministro de «riesgo significativo».</b></li> </ul>

<p>5.1.2 La organización deberá establecer un programa de verificación de segunda o tercera parte de los suministros clasificados como de "riesgo significativo". El programa de verificación deberá cubrir:</p> <p>a) la identificación de toda la cadena de suministro y las áreas forestales de origen del suministro;</p> <p>b) inspección in situ, cuando sea pertinente; y</p> <p>c) medidas correctivas según se precisen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.1.2</b></li> <li>a) <b>identificación de toda la cadena de suministro y de la(s) área(s) AFB de origen del suministro</b></li> </ul>
<p><b>5.2 Identificación de la cadena de suministro</b></p>	
<p>5.2.1 La organización deberá requerir, de todos los proveedores de suministros de "riesgo significativo" información detallada sobre toda la cadena de suministro y las áreas forestales de origen del suministro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.2.1 La organización deberá exigir a todos los proveedores de suministros de «riesgo significativo» información detallada sobre toda la cadena de suministro y la(s) área(s) AFB de origen del suministro.</b></li> </ul>
<p>5.2.2 En los casos en los que se pueda verificar en algún paso de la cadena de suministro que los suministros son de riesgo despreciable de acuerdo con los indicadores de la Tabla 1, no se exige a la organización que revise toda la cadena de suministro hasta el área forestal, excepto en el caso de objeciones fundamentadas, que deberán ser tratadas como se indica en el apéndice 1, apartado 4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.2.2 En los casos en los que se pueda verificar en algún paso de la cadena de suministro que los suministros son de riesgo despreciable de acuerdo con los indicadores de la Tabla 1, no se exige a la organización que revise toda la cadena de suministro hasta el área AFB, excepto en el caso de objeciones fundamentadas, que deberán ser tratadas como se indica en el apéndice 1, apartado 4.</b></li> </ul>
<p>5.3.4 Las inspecciones in situ deberán cubrir:</p> <p>a) el proveedor directo y todos los proveedores previos en la cadena de suministro, con el fin de evaluar la conformidad con las declaraciones del proveedor sobre el origen del material; y</p> <p>b) al propietario/gestor del área forestal de origen del suministro o cualquier otra parte que sea responsable de las actividades de gestión de esa área forestal, con el fin de evaluar su conformidad con los requisitos legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.3.4</b></li> <li>b) <b>El propietario/gestor del área AFB de origen del suministro, o cualquier otra parte que sea responsable de las actividades de gestión de esa área AFB, con el fin de evaluar su cumplimiento de los requisitos legales.</b></li> </ul>
<p><b>5.4 Medidas correctivas</b></p>	

5.4.2 El abanico de medidas correctoras deberá ser acorde a la magnitud y gravedad del riesgo de que los productos forestales y arbóreos puedan ser de fuentes conflictivas y deberá incluir uno o más de los siguientes puntos:

- a) comunicación clara del riesgo identificado con un requerimiento para que se corrija el riesgo identificado dentro de un plazo de tiempo específico para así asegurar que los productos forestales y arbóreos de fuentes conflictivas no son suministrados a la organización;
- b) requerimiento a los proveedores para que definan medidas de mitigación de riesgos relacionadas con el cumplimiento de los requisitos legales en las áreas forestales o eficiencia en el flujo de información en la cadena de suministro;
- c) cancelación o suspensión de cualquier contrato o pedido de productos forestales y arbóreos hasta que el proveedor pueda demostrar que se han aplicado medidas adecuadas de mitigación de riesgos.

• **5.4.2**

- b) requerimiento a los proveedores para que definan medidas de mitigación de riesgos relacionadas con el cumplimiento de los requisitos legales en la(s) **área(s) AFB** o eficiencia en el flujo de información en la cadena de suministro;**

## 5. Guía general para el uso de la norma PEFC ST 2001:2020, Reglas de uso de las marcas PEFC - Requisitos

### 3. Términos y definiciones

A efectos del presente documento, se aplican los términos y definiciones que figuran en la norma PEFC ST 2002, Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos - Requisitos.

ST 2001:2020	Guía
<p><b>3.1 Producto terminado</b></p> <p>El producto obtenido al final de un proceso de fabricación, listo para ser vendido o distribuido a los consumidores (pero aún no vendido o distribuido).</p>	
<p><b>3.2 Material forestal y arbóreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.3 Productos forestales y arbóreos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.4 Uso fuera de producto</b></p> <p>El uso de las marcas PEFC, excepto en su uso sobre producto, que no se refiere a un producto específico o al origen de la materia prima en un bosque certificado PEFC. Véase también el apartado 5, <i>Alcance de las marcas PEFC</i>.</p>	
<p><b>3.5 Uso sobre producto</b></p> <p>El uso de las marcas PEFC en referencia al material certificado PEFC de un producto o que pueda ser percibido o entendido por los compradores o el público como referido al material certificado PEFC. El uso de los productos puede ser directo (cuando las marcas PEFC se colocan en productos tangibles) o indirecto (las marcas se refieren a productos tangibles, aunque no se colocan directamente en el producto). Véase también el apartado 5, <i>Alcance de las marcas PEFC</i>.</p>	

<p><b>3.6 Organismo autorizado PEFC</b></p> <p>El organismo autorizado es una entidad que tiene permiso de PEFC Council para expedir licencias de marcas PEFC y para autorizar a las entidades de certificación en nombre de PEFC Council. Normalmente los organismos autorizados son los Órganos de Gobierno Nacionales PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos de contacto de PEFC Council y de los organismos autorizados PEFC para solicitar una licencia de uso de marcas PEFC pueden encontrarse aquí: <a href="https://labelgenerator.pefc.org/contact">https://labelgenerator.pefc.org/contact</a></li> </ul>
<p><b>3.7 Material certificado PEFC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.8 Producto certificado PEFC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.9 Cadena de Custodia PEFC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.10 PEFC Fuentes Controladas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.11 Etiquetas PEFC</b></p> <p>Las etiquetas PEFC comprenden el logotipo PEFC junto a elementos adicionales como el nombre de la etiqueta, el mensaje, el sitio web y el marco. Los elementos adicionales complementan el logo proporcionando información sobre lo que el logo PEFC representa. El logo de PEFC se usará siempre como parte de las etiquetas PEFC. En determinadas circunstancias descritas en este documento, algunos elementos de las etiquetas PEFC pueden omitirse de tal manera que el diseño final de la etiqueta sea el propio logotipo PEFC, sin elementos adicionales.</p>	
<p><b>3.12 Órganos de Gobierno Nacionales PEFC (OGN PEFC)</b></p> <p>Los Órganos de Gobierno Nacionales PEFC (OGN PEFC) son organizaciones nacionales independientes establecidas para desarrollar e implantar en su país un sistema PEFC. Una lista de los OGN PEFC y sus datos de contacto se puede encontrar en la web de PEFC. Los OGN de PEFC son a menudo también el "organismo autorizado PEFC".</p> <p>Ver 3.6.</p>	
<p><b>3.13 Certificado reconocido PEFC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>

<p><b>3.14 Marcas PEFC</b></p> <p>Las marcas PEFC son símbolos que representan la identidad visual de PEFC. Están registradas y pertenecen a PEFC Council. Hay dos marcas PEFC:</p> <p>Las iniciales "PEFC"; y</p> <p>El logotipo PEFC. Consiste en dos árboles rodeados por una flecha. Las iniciales PEFC están debajo de él. El logotipo PEFC se utilizará siempre como parte de las etiquetas PEFC (véase también 3.11, definición de las etiquetas PEFC).</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las iniciales "PEFC" se utilizan en las declaraciones, lo que hace obligatorio un contrato de marcas para los titulares de certificados de cadena de custodia, se utilicen o no las etiquetas.</li> </ul>
<p><b>3.15 Material reciclado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>
<p><b>3.16 Minorista</b></p> <p>Entidad que adquiere productos terminados certificados PEFC de empresas certificadas PEFC y los vende a los consumidores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Minorista" debe entenderse de forma ampliada, como cualquier organización que adquiere y vende productos acabados con certificación PEFC, y que no manipula los productos de ninguna forma, porque no está bajo su ámbito de actuación, como los propietarios de marcas.</li> </ul>
<p><b>3.17 Árboles fuera del bosque (AFB)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplica la definición de la Sección 1 de PEFC ST 2002.</li> </ul>

#### 4. La propiedad de las marcas PEFC

<p><b>4.1 Propiedad</b></p>	
<p>4.1.1 El logotipo PEFC y las iniciales PEFC son materiales protegidos por los derechos de autor y son marcas propiedad del PEFC Council registradas internacionalmente. El uso no autorizado de este material con derecho de autor está prohibido y puede dar lugar a acciones legales.</p>	

<p>4.1.2 El logotipo PEFC y las iniciales PEFC no se deberán utilizar acompañados de ningún símbolo para indicar que son marcas registradas, como la TM o la R.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los usuarios de marcas PEFC deben utilizar siempre el Generador de Etiquetas PEFC para crear logotipos y etiquetas PEFC.</b></li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 5. Alcance de las marcas PEFC

<p><b>5.1 Alcance general de las marcas PEFC</b></p>	
<p>5.1.1 Las marcas PEFC y las declaraciones relacionadas indican que el material forestal y arbóreo incluido en los productos etiquetados y/o declarados procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y/o de fuentes controladas.</p>	
<p>5.1.2 Las marcas PEFC también demuestran que la empresa que fabrica un producto etiquetado o declarado como certificado, se gestiona cumpliendo con un conjunto de requisitos sociales y que tiene implantado un sistema de gestión.</p>	
<p>5.1.3 Además, las marcas PEFC comunican la vinculación de una organización con PEFC o el estatus de certificado PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ejemplos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Minoristas que adquieren productos certificados y etiquetados PEFC</b></li> <li>- <b>Organismos de certificación que ofrecen la certificación PEFC</b></li> <li>- <b>Organizaciones que utilizan productos acabados certificados PEFC</b></li> </ul> </li> </ul>
<p><b>5.2 Alcance del uso de las marcas PEFC sobre los productos</b></p>	
<p>5.2.1 El alcance del uso de las marcas PEFC sobre los productos cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso directo de las marcas sobre producto refiriéndose al material certificado PEFC incluido en los productos tangibles o en su embalaje.</li> <li>• El uso indirecto sobre producto a través de cualquier referencia que pueda ser interpretada o entendida como que el producto estuviera certificado o contuviera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5.2.1 c) Otro ejemplo:</b>  <b>“Este queso mozzarella ha sido ahumado con madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas”</b></li> </ul>

<p>material certificado PEFC, como por ejemplo en los medios de comunicación o materiales de marketing para comunicar que el producto está certificado PEFC.</p> <p><b>Ejemplo 1:</b> Uso de las marcas PEFC en anuncios, en folletos, en sitios web o en listas de envío que se refieren a productos específicos para indicar que están certificados PEFC.</p> <p><b>Ejemplo 2:</b> Referencia a que el proveedor o fabricante de un producto certificado está certificado, por ejemplo: "Esta revista fue impresa por una imprenta certificada PEFC", o "Esta revista fue impresa en papel certificado PEFC".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso directo o indirecto sobre producto en referencia al material certificado PEFC utilizado como parte del proceso de producción de un producto. Véase también 7.1.1.3.</li> </ul> <p><b>Ejemplo:</b> "Este brandy fue madurado en barricas de roble de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas" o "Esta planta fue cultivada a partir de semillas de bosques gestionados de forma sostenible y fuentes controladas".</p>	
<p>5.2.2 Las marcas PEFC cubren la totalidad del producto forestal y arbóreo etiquetado o declarado y no solo una de sus partes. El embalaje no se considera parte del producto. El embalaje de un producto certificado PEFC también puede incluir material forestal y arbóreo, y también puede ser susceptible por sí mismo de llevar las marcas PEFC. Si tanto el producto como el embalaje tienen la certificación PEFC, el embalaje puede incluir dos etiquetas PEFC. Véase también 7.1.1.2.</p>	
<p><b>1.3 Alcance del uso fuera de producto de las marcas PEFC</b></p>	
<p>5.3.1 El alcance del uso fuera de producto de las marcas PEFC cubre cualquier uso de las marcas PEFC que no esté cubierto por el alcance del uso sobre producto, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>comunicación sobre el reconocimiento de PEFC a los sistemas de certificación forestal;</li> <li>comunicación sobre el estatus de certificado (este uso se refiere a las marcas PEFC en el grupo B y C, según la descripción de los grupos de usuarios que figura en el punto 6.3 de la presente norma);</li> </ol>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. comunicación sobre el reconocimiento de certificados PEFC (organismos de certificación);</li> <li>iv. comunicación sobre las actividades de acreditación PEFC (organismos de acreditación);</li> <li>v. comunicación sobre la adquisición de productos certificados PEFC o el compromiso de adquirir productos certificados PEFC_(usuarios finales de productos certificados PEFC);</li> <li>vi. comunicación sobre la pertenencia o la colaboración con PEFC (miembros y colaboradores de PEFC Council y/o de los Órganos de Gobierno Nacionales PEFC);</li> <li>vii. comunicación sobre proyectos e iniciativas centrados en el desarrollo y la promoción de sistemas y certificaciones PEFC;</li> <li>viii. otros usos educativos y promocionales de las marcas PEFC (PEFC Council y Órganos de Gobierno Nacionales, entidades certificadas, entidades de certificación, entidades de acreditación, organizaciones no certificadas que venden productos certificados PEFC, etc.);</li> <li>ix. comunicación general sobre la disponibilidad de productos certificados PEFC en la tienda y/o en la red, sin hacer referencia a un producto concreto o al material certificado PEFC incluido en un producto.</li> </ul>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 6. Requisitos de uso de las marcas PEFC

<h3>6.1 Requisitos generales</h3>	
<p>6.1.1 Las marcas PEFC se deberán utilizar con la referencia correcta a PEFC Council, a los miembros de PEFC y a sus sistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los sistemas reconocidos PEFC se pueden consultar en la <a href="#">web de PEFC</a>.</b></li> <li>• <b>La organización certificada frente a una cadena de custodia específica reconocida por PEFC puede utilizar las marcas PEFC para su material certificado, en las mismas condiciones que el material certificado PEFC (por ejemplo, una organización</b></li> </ul>

	<p>certificada según la norma de cadena de custodia SGEN o la norma de cadena de custodia SFI puede realizar declaraciones de cadena de custodia PEFC o aplicar el logotipo PEFC en el producto, siempre que cumpla los requisitos aplicables de PEFC ST 2002:2020 - Cadena de custodia de productos forestales y arbóreos - Requisitos y PEFC ST 2001:2020 - Reglas de uso de las marcas PEFC).</p>
<p>6.1.2 El logotipo y las etiquetas PEFC se deberán obtener del Generador de Etiquetas PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El enlace al Generador de Etiquetas PEFC se encuentra aquí:</b> <a href="https://labelgenerator.pefc.org/">https://labelgenerator.pefc.org/</a></li> </ul>
<p>6.1.3 Las marcas PEFC o cualquiera de sus elementos no se deberán utilizar como parte o integradas en otras marcas o etiquetas; o en combinación con otras imágenes, palabras o símbolos de manera que puedan crear otra marca o que puedan inducir a error al público en cuanto a lo que representan las marcas PEFC.</p>	
<p>6.1.4 Las marcas PEFC no se deberán utilizar de manera que puedan interpretarse erróneamente o generar confusión con respecto a los sistemas PEFC, o que impliquen que PEFC participa, apoya o es responsable de una actividad de una entidad certificada fuera del ámbito de su certificación. Las marcas PEFC no se deberán utilizar de manera que puedan dar lugar a una interpretación o comprensión errónea de las actividades de la entidad con respecto a su certificado PEFC, o a una disminución de la credibilidad de PEFC.</p>	
<p>6.1.5 Las marcas PEFC no se deberán utilizar dentro de las marcas de productos, los nombres de las empresas o los nombres de dominio de los sitios web, a menos que PEFC Council lo autorice explícitamente.</p>	
<p>6.1.6 Las marcas PEFC no se deberán utilizar junto con otras declaraciones, mensajes o etiquetas que puedan ser malinterpretadas o que puedan inducir a error con respecto a las cualidades, características, contenido, proceso de producción, etc. del producto al que acompañan, de la certificación PEFC o de PEFC en general.</p>	
<p>6.1.7 Si se utilizan otros mensajes, declaraciones o etiquetas en el mismo producto que las marcas PEFC, se deberán identificar claramente las características del producto a las que se refieren las marcas PEFC.</p>	

<p>6.1.8 Las marcas PEFC se deberán utilizar únicamente con los mensajes proporcionados por PEFC Council. Todo uso de las marcas no previsto en la documentación de PEFC Council deberá ser aprobado por PEFC Council.</p>	
<p>6.1.9 Todo uso de las marcas PEFC será preciso y coherente con los requisitos legales y la legislación aplicable. Las organizaciones son responsables del cumplimiento de la legislación aplicable al utilizar las marcas PEFC.</p>	
<p>6.1.10 PEFC Council se reserva el derecho de denegar el uso de cualquier marca PEFC que no se ajuste a la visión estratégica y la misión de PEFC.</p>	
<p><b>6.2 Licencia de uso de las marcas PEFC</b></p>	
<p>6.2.1 Las marcas PEFC se deberán utilizar bajo la autoridad de una licencia de uso de las marcas PEFC emitida por PEFC Council o un organismo autorizado PEFC. La licencia de uso de las marcas PEFC incluye la emisión de un número de licencia privativo.</p>	
<p>6.2.2 La licencia se deberá obtener mediante la firma de un acuerdo de licencia (contrato de uso de marcas) entre la organización que solicita el uso de las marcas y PEFC Council o un organismo autorizado PEFC.</p>	
<p>6.2.3 El número de licencia de la organización que utilice las marcas PEFC deberá acompañar siempre a las marcas PEFC, excepto cuando la organización certificada transmita las declaraciones formales vinculadas a la cadena de custodia PEFC.</p> <p><b>Ejemplo:</b> "Adquirimos material certificado PEFC (PEFC/XX-XX-XXXXX)".</p> <p><b>Nota 1:</b> Cuando se utilicen las iniciales PEFC con fines de promoción dentro de un texto en el que las iniciales PEFC se utilicen más de una vez, el número de licencia PEFC podrá aparecer solo la primera vez que se utilicen las iniciales PEFC. En los casos en que se utilice una etiqueta PEFC con el número de licencia junto al texto o en la misma página del texto de manera que la organización que utiliza las iniciales sea claramente identificable, las iniciales podrán utilizarse sin el número de licencia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Cuando se utilicen las marcas PEFC en artículos de prensa o de investigación científica no es necesario utilizar y/o tener un número de licencia PEFC.</p>	

<p>6.2.4 A los efectos del uso fuera de producto de las marcas PEFC, PEFC Council o el organismo autorizado PEFC correspondiente pueden expedir un permiso para un uso único de las marcas. Esta licencia se limitará a un único uso. El descargo de responsabilidad: "Reproducido con el permiso de [organismo autorizado]" se deberá colocar visible junto con las marcas PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las solicitudes de uso único deben realizarse a través del enlace de esta página:</b> <a href="https://labelgenerator.pefc.org/promotional-use">https://labelgenerator.pefc.org/promotional-use</a></li> </ul>
<p>6.2.5 Las etiquetas PEFC pueden utilizarse excepcionalmente sin el número de licencia, con la aprobación previa del organismo autorizado PEFC que emitió la licencia, en las siguientes circunstancias:</p> <p>a) cuando el tamaño de la etiqueta PEFC hiciera que el número de licencia fuera ilegible o;</p> <p>b) cuando la tecnología aplicada no permitiera que el número de licencia se utilizara junto con la etiqueta PEFC;</p> <p>c) y, adicionalmente, para el uso sobre producto, donde:</p> <p>a) las marcas PEFC con el número de licencia se utilizan en otras partes del producto (por ejemplo, en el embalaje, en cajas más grandes, en un folleto o en un manual del producto) o;</p> <p>b) el usuario de las marcas PEFC puede ser identificado claramente y sin ambigüedades en base a otra información sobre el producto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los requisitos sobre el tamaño mínimo del logotipo PEFC (8.2.4) siguen siendo de aplicación cuando se utiliza esta excepción.</b></li> <li>• <b>La autorización para este tipo de uso excepcional debe solicitarse a través del Generador de Etiquetas PEFC.</b></li> <li>• <b>Ejemplos de circunstancias aceptables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>En tarjetas de visita</b></li> <li>- <b>En lápices</b></li> </ul> </li> </ul>
<p><b>6.3 Clasificación de usuarios de marcas PEFC</b></p>	
<p><b>6.3.1 Grupo A: Órganos de Gobierno Nacionales y órganos autorizados por PEFC</b></p>	
<p>6.3.1.1 Los Órganos de Gobierno Nacionales PEFC u otros órganos autorizados por PEFC solo están autorizados a utilizar las marcas PEFC para fines relacionados con su uso fuera de producto.</p>	
<p><b>6.3.2 Grupo B: Entidades certificadas según una norma de gestión forestal sostenible reconocida por PEFC</b></p>	
<p>6.3.2.1 Toda entidad que reúna los requisitos para la certificación de su gestión forestal sostenible deberá poseer un certificado válido de gestión forestal para poder obtener una licencia de uso de las marcas PEFC.</p>	
<p>6.3.2.2 Las entidades del Grupo B con un certificado reconocido PEFC solo están</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las iniciales PEFC utilizadas con el fin de transmitir las</b></li> </ul>

autorizadas a utilizar las marcas PEFC para usos fuera de producto, a menos que también estén certificadas según la norma de la cadena de custodia PEFC.	<b>declaraciones PEFC no se consideran uso sobre producto y no están cubiertas por la norma de marcas PEFC.</b>
6.3.2.3 Si la certificación se suspende, se retira o caduca, la licencia de las marcas PEFC será automáticamente suspendida (hasta que se levante la suspensión) o finalizará.	
<b>6.3.3 Grupo C: Entidades certificadas según la norma internacional de cadena de custodia PEFC o una norma de cadena de custodia reconocida por PEFC</b>	
6.3.3.1 Toda entidad que reúna las condiciones para obtener el certificado de cadena de custodia PEFC deberá estar en posesión de un certificado reconocido PEFC de cadena de custodia (véase la definición de certificado reconocido PEFC: 3.13) que sea válido, a fin de obtener una licencia de uso de las marcas PEFC.	
6.3.3.2 Los usuarios de las marcas del Grupo C están autorizados a utilizar las marcas PEFC tanto fuera como sobre los productos.	
6.3.3.3 Si la certificación se suspende, se retira o caduca, la licencia de las marcas PEFC será automáticamente suspendida (hasta que se levante la suspensión) o finalizará.	
<b>6.3.4 Grupo D: Otros usuarios</b>	
6.3.4.1 Organizaciones y otras entidades no clasificadas en los grupos de usuarios A, B y C de las marcas PEFC.	
6.3.4.2 El Grupo D abarca organizaciones como asociaciones de comercio e industria, minoristas, instituciones de investigación y educación, entidades de certificación, entidades de acreditación, organizaciones gubernamentales, ONG, etc. El Grupo D también abarca las organizaciones de la cadena de productos forestales y arbóreos en las que no es aplicable la certificación de la cadena de custodia ya que son usuarios finales de productos forestales y arbóreos o están vendiendo los productos con declaraciones y/o etiquetas colocadas en el producto por sus proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El grupo D también incluye hoteles, escuelas u oficinas públicas.</b></li> </ul>
6.3.4.3 Los usuarios de las marcas del Grupo D están autorizados a utilizar las marcas PEFC	

solo para fines relacionados con su uso fuera de producto.	
------------------------------------------------------------	--

6.3.4.4 Los minoristas del grupo D de usuarios de marcas que adquieren productos acabados con certificación PEFC y venden los productos acabados directamente a los consumidores sin manipular el producto de ninguna manera, cambiar el envoltorio o mezclar los productos con productos no certificados, pueden utilizar excepcionalmente las marcas PEFC de forma indirecta en el producto (véase el requisito 5.2.1.b) para promover los productos certificados PEFC de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Poseer una licencia de uso de las marcas PEFC para usuarios de marcas del grupo D.
- b) La etiqueta promocional PEFC se deberá usar al menos una vez con el mensaje de la etiqueta: "Los productos marcados con las marcas PEFC pueden ser suministrados como certificados PEFC". Se colocará en un lugar visible para que el público entienda e identifique claramente lo que las marcas PEFC representan dentro del catálogo, folleto o lista de precios.
- c) Las marcas PEFC pueden utilizarse sin el número de licencia de la organización en el catálogo, folleto o lista de productos junto a los productos que pueden proporcionarse como certificados PEFC.
- d) Los productos deberán incluir físicamente las marcas PEFC sobre producto junto con el número de licencia del proveedor certificado por PEFC.
- e) Este primer uso deberá ser aprobado por PEFC Council o por el organismo autorizado PEFC, y posteriormente PEFC Council o el organismo autorizado PEFC deberán aprobarlo anualmente o emitirán una nueva aprobación si el diseño cambia de alguna manera.
- f) Las marcas PEFC se deberán utilizar siempre de acuerdo con esta norma y cualquier otra documentación PEFC relacionada.

**Nota:** Como las marcas PEFC siempre aparecerán por lo menos una vez en el catálogo, folleto o lista de productos, el requisito 6.2.5 no se aplica a este caso.

- **Debe entenderse que la definición de minorista de PEFC incluye también a los propietarios de marcas y comercializadores, y les permite aplicar el punto 6.3.4.4, siempre que adquieran productos acabados certificados PEFC y vendan los productos acabados directamente a los consumidores sin manipular el producto de ninguna manera, cambiar el envoltorio o mezclar los productos con productos no certificados.**
- **Si varias organizaciones cumplen la definición de "minorista" y los requisitos del punto 6.3.4.4 de forma consecutiva para el mismo producto, podrán acogerse al punto 6.3.4.4 para este producto.**
- **En el punto d), se entiende por proveedor aquel que suministra el producto certificado PEFC en cuestión.**
- **La definición de PEFC para minoristas debe entenderse que también incluye a los propietarios de plataformas online, y les permite aplicar el punto 6.3.4.4, siempre que centralicen la información de productos acabados certificados PEFC que puedan ser visualizados o vendidos directamente a los consumidores sin manipular el producto de ninguna manera, cambiar el envoltorio o mezclar los productos con productos no certificados.**

**Tabla 1: Resumen del uso**

Usuario de las marcas PEFC	Uso sobre producto	Uso fuera de producto
<b>Grupo A:</b> Órganos de Gobierno Nacionales	No	Sí
<b>Grupo B:</b> Entidades certificadas en gestión forestal sostenible	No	Sí
<b>Grupo C:</b> Entidades certificadas en cadena de custodia	Sí	Sí
<b>Grupo D:</b> Otros usuarios	No	Sí

**Nota 1:** Los titulares de certificados del grupo B que también posean un certificado de cadena de custodia PEFC y por lo tanto pertenezcan también al grupo C, pueden utilizar las marcas PEFC en el producto.

**Nota 2:** En el apéndice 1 se sugieren otros mensajes que se podrán utilizar fuera de producto, por ejemplo, carteles en los montes, para que los utilicen los usuarios de marcas del grupo B.

**Nota 3:** En el caso de los minoristas del grupo D de usuarios de marcas, véase también el requisito 6.3.4.4.

## 7. Requisitos técnicos de las marcas PEFC

<p><b>7.1 Requisitos técnicos para el uso de las marcas PEFC sobre producto</b></p>	
<p><b>7.1.1 Requisitos generales</b></p>	
<p>7.1.1.1 El producto al que se refieren las marcas PEFC deberá estar claramente identificado. Si no se puede identificar claramente el producto, el mensaje de la etiqueta o, al menos, el nombre del producto (véase 8.3.3), aclarará el vínculo entre las marcas y el producto.</p> <p><i>Ejemplo:</i> Si los lápices con certificación PEFC están envueltos en un embalaje hecho de material forestal no certificado por PEFC, el mensaje de la etiqueta PEFC que acompaña al logotipo en el embalaje debe aclarar a qué producto se refiere la etiqueta, sustituyendo "este producto" por "estos lápices" en el mensaje de la etiqueta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Es posible que una etiqueta PEFC en el producto cubra dos o más elementos certificados. Podría tratarse del embalaje y del producto, si la misma empresa fabrica ambos. Por ejemplo, "este juguete y su embalaje proceden de bosques gestionados de forma sostenible y de fuentes controladas".</b></li> <li>• <b>Debe quedar claro a qué se refiere la etiqueta PEFC en el producto (por ejemplo, añadiendo los nombres de los productos en el mensaje de la etiqueta). Por ejemplo, un juguete de madera sin certificación PEFC en un embalaje de papel con certificación PEFC. Como el logotipo podría referirse al juguete de madera o al embalaje, el logotipo PEFC debería indicar que se refiere al embalaje y no al juguete.</b></li> <li>• <b>Un proveedor puede producir una etiqueta con el número de licencia de las marcas PEFC del comprador. Para ello, necesita tener un acuerdo en el que el proveedor certificado permita a la organización no certificada (o certificada) utilizar las marcas PEFC en el producto con el número de licencia del proveedor, limitado a los productos certificados PEFC suministrados por el proveedor a la organización no certificada (o certificada), y en cumplimiento de cualquier requisito aplicable de las normas PEFC.</b></li> <li>• <b>Para que un producto pueda utilizar la etiqueta PEFC, debe comunicarse con la declaración PEFC.</b></li> </ul>
<p>7.1.1.2 Para determinar el porcentaje de material certificado que contiene un producto para poder llevar las marcas PEFC, se deberá considerar el producto completo. Véase también 5.2.2.</p> <p><i>Ejemplo:</i> Un libro puede llevar las marcas PEFC siempre que el libro completo (las páginas más las cubiertas) contenga al menos un 70% de material certificado.</p>	

<p>7.1.1.3 El uso indirecto sobre producto en referencia al material certificado PEFC utilizado como parte del proceso de producción de un producto (como se describe en 5.2.1, c) deberá ser aprobado por PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> Para obtener la aprobación de PEFC Council, las organizaciones pueden requerirlo al organismo autorizado PEFC que emitió su licencia.</p>	
<p><b>7.1.2 Etiquetas PEFC sobre producto</b></p>	
<p>7.1.2.1 Etiqueta "PEFC Certificado"</p>	
<p>7.1.2.1.1 La etiqueta "PEFC Certificado" es la etiqueta genérica que se utilizará sobre producto:</p>  <p>The image shows a green-bordered rectangular label. On the left is the PEFC logo, which consists of a stylized tree and a circular arrow. To the right of the logo, the text reads: 'PEFC Certificado', 'Este producto procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas', 'PEFC', and 'PEFC/XX-XX-XXXXX'. At the bottom right of the label, the website 'www.pefc.es' is listed.</p>	
<p>7.1.2.1.2 La etiqueta "PEFC Certificado" puede utilizarse siempre que al menos el 70% del material forestal y arbóreo incluido en el producto sea material certificado PEFC y el contenido de material reciclado sea inferior al 100%.</p> <p><b>Nota:</b> El contenido reciclado se incluye en las categorías de material de los productos forestales y arbóreos. Véase la definición 3.7.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sólo el material certificado puede ser etiquetado.</b></li> <li>• <b>La norma no exige que los productos certificados estén etiquetados. La norma considera el etiquetado de los productos certificados como una herramienta opcional mediante la cual la organización comunica la condición de producto certificado.</b></li> </ul>
<p>7.1.2.1.3 El mensaje de la etiqueta que debe acompañar a la etiqueta "PEFC Certificado" es: "[Este producto] procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas". Utilizando el Generador de Etiquetas el texto [este producto] puede ser sustituido por el nombre del producto certificado o del material certificado incluido en el producto al que se refiere la etiqueta. Ver también 7.1.1.1. y 8.3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ejemplos: «Esta mesa procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas»; o «Este folleto procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas»; «Este embalaje procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas».</b></li> </ul>

<p>7.1.2.1.4 Cuando el producto no incluya material certificado PEFC de fuentes recicladas, el mensaje de la etiqueta podrá utilizarse sin la palabra "reciclado".</p>  <p>The image shows a rectangular label template with a green border. On the left is the PEFC logo, which consists of a stylized tree and a recycling symbol. To the right of the logo, the text reads: "PEFC Certificado", "Este producto procede de bosques gestionados de forma sostenible.", "PEFC", "PEFC/XX-XX-XXXXX", and "www.pefc.es".</p>	
<p>7.1.2.1.5 Cuando el producto únicamente incluya material de bosques certificados PEFC, es decir, material entregado con la declaración "100% PEFC Origen", el mensaje de la etiqueta podrá utilizarse con la redacción: "[Este producto] procede de bosques gestionados de forma sostenible".</p>  <p>The image shows a rectangular label template with a green border, identical to the one above. It contains the PEFC logo and the text: "PEFC Certificado", "Este producto procede de bosques gestionados de forma sostenible.", "PEFC", "PEFC/XX-XX-XXXXX", and "www.pefc.es".</p>	
<p>7.1.2.1.6 Para los proyectos certificados PEFC, la palabra "este producto" se debe sustituir por "el material forestal y arbóreo utilizado en este proyecto es". La palabra "proyecto" puede ser sustituida por el tipo de proyecto (pabellón, torre, etc.).</p>	

7.1.2.2 Etiqueta "PEFC Reciclado"	
-----------------------------------	--

7.1.2.2.1 Se utilizará la etiqueta "PEFC Reciclado" cuando el producto incluya solo material reciclado (véase 3.15, definición de material reciclado). El nombre de la etiqueta es "PEFC Reciclado" y el mensaje de la etiqueta: "[Este producto] procede de reciclado". Utilizando el Generador de Etiquetas el texto [este producto] puede ser sustituido por el nombre del producto certificado o del material certificado incluido en el producto al que se refiere la etiqueta.



**Tabla 2: Resumen de las opciones de uso de las etiquetas PEFC sobre producto**

Nombre de la etiqueta	PEFC Certificado	PEFC Reciclado
<b>Requisitos de uso</b>	Mínimo 70% de contenido de material certificado PEFC y menos del 100% de contenido de material reciclado	100% de contenido de material reciclado
<b>Mensajes genéricos de la etiqueta</b>	<p>"[Este producto] procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas"</p> <p>"Este producto" deberá sustituirse por el nombre del producto certificado o del material certificado cuando no esté claro a qué se refiere la etiqueta.</p> <p>Cuando el producto no incluya material reciclado, el mensaje de la etiqueta puede ser usado sin la palabra "reciclado".</p> <p>Cuando el producto solo incluya material de bosques certificados PEFC, el mensaje de la etiqueta puede ser usado sin el texto "reciclado y fuentes controladas".</p>	<p>"[Este producto] procede de reciclado"</p> <p>"Este producto" deberá sustituirse por el nombre del producto certificado o del material certificado cuando no esté claro a qué se refiere la etiqueta.</p>



<p><b>7.1.3 Las iniciales PEFC</b></p>	
<p>7.1.3.1 Las iniciales PEFC pueden utilizarse directamente sobre un producto siempre que éste contenga un mínimo del 70% de material certificado PEFC.</p> <p><i>Ejemplo 1:</i> Este producto fue producido con madera certificada PEFC (PEFC/XX-XX-XXXXX)</p> <p><i>Ejemplo 2:</i> Esta revista fue impresa en papel certificado PEFC (PEFC/XX-XX-XXXXX)</p>	
<p>7.1.3.2 El número de licencia de las marcas PEFC de la organización se deberá utilizar siempre con las iniciales PEFC, salvo que el producto lleve una etiqueta PEFC con el número de licencia en el mismo producto.</p>	
<p>7.1.3.3 El producto certificado o el material certificado incluido en el producto al que se refieren las iniciales PEFC deberá estar claramente identificado. Cuando no esté claro a qué producto se refieren las iniciales PEFC, se deberá especificar el producto. Véase el requisito 7.1.1.1.</p>	
<p>7.1.3.4 Todo uso de las iniciales PEFC sobre producto distinto del mencionado anteriormente deberá ser aprobado por PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> Para obtener la aprobación de PEFC Council, las organizaciones pueden solicitarlo al organismo autorizado PEFC que emitió su licencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El uso inapropiado de las siglas PEFC es, por ejemplo, utilizar las marcas PEFC en un producto con mensajes diferentes a los previstos en la norma de marcas PEFC. Ejemplos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Este producto certificado PEFC procede de forma sostenible de bosques felices</li> <li>- PEFC garantiza que este producto es ecológico</li> </ul> </li> </ul>
<p>7.1.3.5 Los requisitos descritos en esta sección no son aplicables para el uso de las iniciales PEFC con el propósito de transmitir las declaraciones de cadena de custodia por parte de organizaciones certificadas según se describe y en cumplimiento de la <i>Norma de Cadena de Custodia PEFC</i>, PEFC ST 2002.</p>	
<p><b>7.2 Requisitos técnicos para el uso de las marcas PEFC fuera de producto</b></p>	

<p><b>7.2.1 Etiqueta PEFC de fuera de producto</b></p>	
<p>7.2.1.1 La etiqueta promocional PEFC es:</p> 	
<p>7.2.1.2 El mensaje genérico que deberá acompañar a la etiqueta promocional PEFC es: "Promoviendo la gestión forestal sostenible".</p>	
<p>7.2.1.3 En el Apéndice A de la presente norma figuran otros posibles mensajes para la etiqueta promocional PEFC.</p>	
<p>7.2.1.4 Los mensajes de la etiqueta PEFC fuera de producto pueden utilizarse con fines promocionales sin la propia etiqueta PEFC, con los mismos requisitos que dicha etiqueta. En estos casos, se colocará junto al mensaje el número de licencia de las marcas PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las siglas PEFC pueden utilizarse con fines promocionales acompañadas de los mensajes previstos en la norma. Si una organización desea utilizar las siglas PEFC como parte de un mensaje diferente a los previstos en la norma (Apéndice 1), debería solicitar autorización a PEFC. Para ello, tendrá que iniciar sesión en su cuenta del Generador de Etiquetas y solicitar un uso excepcional en la sección "Tus productos".</b></li> </ul>
<p>7.2.1.5 Las organizaciones que posean un certificado de gestión forestal o de cadena de custodia reconocido por PEFC (usuarios de las marcas PEFC, grupos B y C) podrán utilizar la etiqueta promocional PEFC en:</p> <p>a) membretes, catálogos o cualquier otro material promocional, siempre que no haya ambigüedad en cuanto a lo que está certificado. Véase también 7.2.1.6.</p> <p>b) facturas o documentos de entrega. Los productos que se entreguen con una declaración PEFC serán claramente identificados.</p>	
<p>7.2.1.6 La etiqueta PEFC puede utilizarse con fines promocionales en productos no</p>	

<p>comerciales. Deberá quedar claro que la etiqueta PEFC se refiere a los productos no comerciales. Se incluirá el mensaje de la etiqueta promocional.</p> <p><b>Nota:</b> Para el uso de la etiqueta PEFC en catálogos, folletos o listas de productos por parte de minoristas no certificados, véase 6.3.4.4.</p>	
<p><b>7.2.2 Las iniciales PEFC</b></p>	
<p>7.2.2.1 Se permite el uso de las iniciales PEFC fuera de producto en las mismas condiciones y requisitos que la etiqueta promocional PEFC. Su uso deberá ser preciso y se referirá a PEFC en los términos correctos.</p>	

## 8. Requisitos gráficos de las etiquetas PEFC

<p><b>8.1 Elementos de la etiqueta PEFC</b></p> 	
<p><b>8.1.1 Logotipo PEFC (A)</b></p>	
<p>El logotipo PEFC consiste en una flecha elíptica que rodea dos árboles y las iniciales "PEFC" colocadas debajo de ella.</p>	
<p><b>8.1.2 Número de licencia de las marcas PEFC (B)</b></p>	
<p>Para identificar a la organización que utiliza las marcas PEFC, el logotipo PEFC se utilizará junto con el número de licencia PEFC de la organización. Véase el requisito 6.2.1.</p>	
<p><b>8.1.3 Nombre de la etiqueta (C)</b></p>	

8.1.3.1 El nombre de la etiqueta comunica el significado del logotipo.	
8.1.3.2 Los nombres oficiales de la etiqueta PEFC están en inglés. Las traducciones se deberán obtener del Generador de Etiquetas PEFC.	
8.1.3.3 La etiqueta PEFC puede incluir el nombre de la etiqueta en más de un idioma. El Generador de Etiquetas PEFC ofrece diferentes opciones.	
<b>8.1.4 Mensaje de la etiqueta (D)</b>	
8.1.4.1 El mensaje de la etiqueta comunica el significado del logotipo.	
8.1.4.2 Los mensajes oficiales de la etiqueta PEFC están en inglés. Las traducciones de los mensajes oficiales de la etiqueta a otros idiomas se obtendrán del Generador de Etiquetas PEFC.	
8.1.4.3 La etiqueta PEFC puede incluir el mensaje de la etiqueta en más de un idioma. El Generador de Etiquetas PEFC ofrece diferentes opciones.	
<b>8.1.5 Sitio web PEFC (E)</b>	
8.1.5.1 La página web de PEFC Council <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a> puede ser sustituida por la página web de un organismo autorizado PEFC.	
<b>8.1.6 Marco de la etiqueta PEFC (F)</b>	
8.1.6.1 Cuando se utilice el marco, éste deberá respetar siempre las proporciones y dimensiones de los diferentes elementos de la etiqueta.	
<b>8.2 Especificaciones gráficas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando una organización desee utilizar las marcas PEFC (ya sea el logotipo o las iniciales PEFC) de forma diferente a la estándar (por ejemplo, en un color diferente al verde, negro o blanco, en un tamaño diferente, o como parte de un mensaje de una etiqueta que no se menciona en el Apéndice 1 de PEFC ST 2001), puede solicitar un uso</li> </ul>

**excepcional a PEFC. Las solicitudes deben realizarse a través de la cuenta del Generador de Etiquetas PEFC, en la sección de etiquetas de la página "Tus productos".**

**8.2.1 Colores**

8.2.1.1 Las etiquetas PEFC pueden utilizarse en tres colores: verde, negro y blanco y siempre con un fondo de color único y contrastado.

8.2.1.2 La etiqueta PEFC en verde tendrá el marco en el mismo color verde, con el nombre de la etiqueta PEFC, el mensaje y la página web PEFC en negro. Para los colores blanco y negro, todos los elementos de la etiqueta PEFC aparecerán en el mismo color. El nombre de la etiqueta PEFC en las tres etiquetas debe estar en negrita.

**Nota:** A continuación, para describir las especificaciones gráficas, se utilizará la etiqueta verde horizontal de "PEFC Certificado". Los mismos principios se aplican a todas las demás etiquetas.



- **El verde debe entenderse como Pantone 368 o RGB 128, 186, 39.**
- **En casos excepcionales en los que los colores no coincidan con un trabajo de impresión, se pueden conceder aprobaciones excepcionales. Cuando una organización desee utilizar las marcas PEFC (ya sea el logotipo o las iniciales PEFC) de una forma diferente a la estándar (por ejemplo, en un color diferente al verde, negro o blanco, un tamaño diferente, o como parte de un mensaje de una etiqueta que no se menciona en el Apéndice 1 de PEFC ST 2001), puede solicitar un uso excepcional a PEFC. Las solicitudes deben realizarse a través de la cuenta del Generador de Etiquetas PEFC, en la sección de etiquetas de la página "Tus productos".**

## 8.2.2 Orientación de la etiqueta

8.2.2.1 La etiqueta PEFC puede utilizarse en orientación vertical u horizontal.



## 8.2.3 Dimensiones

8.2.3.1 La relación entre la altura y la anchura se deberá mantener siempre. También se deben respetar las proporciones entre los diferentes elementos de la etiqueta PEFC.

## 8.2.4 Tamaño mínimo

8.2.4.1 El tamaño mínimo de la etiqueta PEFC será:



27 mm



15 mm



11 mm

## 8.2.5 Colocación

8.2.5.1 Se deberá dejar un espacio libre alrededor de la etiqueta para asegurar que permanezca despejada y sea fácilmente reconocible. La cantidad mínima de espacio libre será equivalente al tamaño de la P del logotipo PEFC utilizado en la etiqueta.



### 8.3 Uso opcional de la etiqueta

8.3.1 Los siguientes elementos pueden omitirse opcionalmente en las etiquetas PEFC:

**Tabla 3: Elementos opcionales de las etiquetas PEFC**

	Etiqueta “PEFC Certificado”	Etiqueta “PEFC Reciclado”	Etiqueta product
Logotipo de PEFC	No	No	No
Nombre de la etiqueta	Sí	No	N/A
Mensaje de la etiqueta	Sí*	Sí*	Sí*
Página web PEFC	Sí	Sí	Sí
Marco	Sí	Sí	Sí

\* El uso siempre cumplirá con el requisito 7.1.1.1. Véanse también los requisitos 8.3.2 y 8.3.3.

8.3.2 Cuando se utilicen las etiquetas PEFC sin el mensaje, la etiqueta puede incluir el nombre del producto, como en el ejemplo siguiente.



<p>8.3.3 Cuando no esté claro a qué se refiere la etiqueta PEFC (véase el requisito 7.1.1), el mensaje de la etiqueta podrá sustituirse por el nombre del producto.</p>	
<p>8.3.4 La etiqueta PEFC puede utilizarse sin el mensaje de la etiqueta con fines promocionales siempre que por el contexto en el que aparece el mensaje se desprenda claramente qué significa PEFC.</p>	
<p>8.3.5 Cuando el diseño no permita utilizar los diseños estándar de la etiqueta PEFC, la etiqueta PEFC podrá utilizarse opcionalmente como se muestra a continuación, previa aprobación del organismo autorizado PEFC que haya expedido la licencia. Cuando se utilice sobre producto, el producto o material al que se refiere la etiqueta PEFC debe estar claro. Cuando se use con fines promocionales, deberá quedar claro lo que significa PEFC.</p>	
<p>a) Con el logotipo PEFC dividido en el círculo PEFC, la palabra PEFC y el número de licencia de la marca y colocados uno al lado del otro. El tamaño mínimo de este formato de la etiqueta PEFC garantizará que las iniciales PEFC y el número de licencia sean legibles.</p>  <p>b) Con el logotipo PEFC dividido en el círculo PEFC y la palabra PEFC y el número de licencia de la marca debajo de las iniciales PEFC. El tamaño mínimo de este formato de la etiqueta PEFC garantizará que las iniciales PEFC y el número de licencia sean legibles.</p> 	
<p><b>8.4 Modificaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PEFC no exige la aprobación previa del uso de las marcas, siempre que se utilicen de acuerdo con la norma y se obtengan del Generador de Etiquetas.</b></li> </ul>

<p>8.4.1 Las etiquetas PEFC obtenidas del Generador de Etiquetas PEFC no deben ser alteradas ni rediseñadas.</p>	
<p>8.4.2 El uso de la etiqueta PEFC en colores no estándar o cualquier otro ajuste requiere la aprobación previa de PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> Para obtener la aprobación de PEFC Council, las organizaciones pueden solicitarla al organismo autorizado PEFC que emitió su licencia.</p>	

## Apéndice 1 (normativo): Mensajes alternativos para la etiqueta promocional

Tabla 4: Mensajes alternativos para la etiqueta promocional

Grupo de usuarios de marcas	Mensaje	Guía
Grupo B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Nombre de la empresa] tiene un certificado de gestión forestal sostenible PEFC.</li> <li>• [Nombre de la empresa] gestiona este bosque de acuerdo con los requisitos de la certificación PEFC.</li> <li>• Nuestra gestión forestal está certificada PEFC.</li> </ul>	
Grupo C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Nombre de la empresa] tiene una cadena de custodia certificada PEFC.</li> <li>• [Nombre de la empresa] ofrece productos certificados PEFC.</li> <li>• Eligiendo productos PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• Eligiendo [madera/papel/embalaje] PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• El logotipo PEFC en nuestros productos asegura que nuestra [madera/papel/embalaje] procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas. Cada compra de un producto con la etiqueta PEFC marca la diferencia para los bosques y las comunidades forestales del planeta.</li> </ul>	
Grupo D: organismos de certificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Entidad de certificación] está acreditada para certificar gestión forestal sostenible PEFC.</li> <li>• [Entidad de certificación] está acreditada para certificar cadena de custodia PEFC.</li> <li>• [Entidad de certificación] está acreditada para certificar gestión forestal sostenible y cadena de custodia PEFC.</li> </ul>	

<p>Grupo D: organismos de acreditación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Entidad de acreditación] acredita la certificación de gestión forestal sostenible PEFC.</li> <li>• [Entidad de acreditación] acredita la certificación de cadena de custodia PEFC.</li> <li>• [Entidad de acreditación] acredita la certificación de gestión forestal sostenible y de cadena de custodia PEFC.</li> </ul>	
<p>Grupo D: organizaciones no certificadas que adquieren productos terminados con certificación PEFC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Nombre de la empresa] ofrece productos certificados PEFC.</li> <li>• Eligiendo productos PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• Eligiendo [madera/papel/embalaje] PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• El logotipo PEFC en nuestros productos garantiza que nuestra [madera/papel/embalaje] procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas. Cada compra de un producto con la etiqueta PEFC marca la diferencia para los bosques y las comunidades forestales del planeta.</li> </ul>	
<p>Grupo D: Partes interesadas de PEFC Internacional (PEFC International stakeholder members)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible.</li> <li>• [Nombre de la empresa] es socio de PEFC.</li> <li>• Eligiendo productos PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• Eligiendo [madera/papel/embalaje] PEFC, [nosotros/nombre de la empresa] apoya la gestión sostenible de los bosques del planeta.</li> <li>• El logotipo PEFC en nuestros productos garantiza que nuestra [madera/papel/embalaje] procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas. Cada compra de un producto con la etiqueta PEFC marca la diferencia para los bosques y las comunidades forestales del planeta.</li> </ul>	
<p>Grupo D: cualquier otra organización perteneciente al Grupo D que no se mencione anteriormente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo la gestión forestal sostenible</li> </ul>	

**Nota 1:** Las organizaciones que pertenecen a más de un grupo pueden utilizar los mensajes de la etiqueta para cualquiera de los grupos de usuarios a los que pertenecen (por ejemplo, los miembros internacionales de las partes interesadas que también son empresas certificadas pueden utilizar los mensajes de la etiqueta descritos para el Grupo D: miembros de las partes interesadas, o el Grupo C: empresas certificadas).

**Nota 2:** El texto entre [ ] debe ser reemplazado por la opción correspondiente. Por ejemplo, si una organización adquiere madera certificada PEFC, la etiqueta dirá: "El logotipo PEFC en nuestros productos asegura que nuestra madera procede de bosques gestionados de forma sostenible, reciclado y fuentes controladas".

## 6. Guía general para el uso de PEFC ST 2003:2020, Requisitos para los organismos de certificación que operan la certificación contra la norma internacional de cadena de custodia PEFC

### 3. Términos y definiciones

A efectos de este estándar, se aplicarán las definiciones pertinentes que figuran en ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17065, ISO 19011, ISO/IEC Guide 2 y PEFC ST 2002, junto con las siguientes definiciones:

ST 2003:2020	Guía
<p><b>3.1 Auditoría</b></p> <p>Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los criterios de auditoría.</p> <p><b>Nota:</b> El término "auditoría" utilizado en este documento es equivalente al término "evaluación" utilizado en ISO/IEC 17065.</p>	
<p><b>3.2 Tomador de decisión de certificación</b></p> <p>Una persona o un grupo de personas (por ejemplo, un comité) que no ha participado en el proceso de auditoría y es asignado por el organismo de certificación para tomar la decisión de certificación.</p>	
<p><b>3.3 Estándar de Cadena de Custodia</b></p> <p>PEFC ST 2002, Chain of Custody of Forest and Tree Based Products - Requirements</p> <p><b>Nota de la traducción:</b> PEFC ST 2002, Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos -Requisitos</p>	
<p><b>3.4 Organización cliente</b></p> <p>Organización, incluyendo una organización multisitio, que está solicitando la certificación de cadena de custodia o cuya cadena de custodia ha sido certificada.</p> <p><b>Nota:</b> El término "organización cliente" utilizado en este documento es equivalente al término "proveedor" utilizado en ISO/ IEC 17065.</p>	

<p><b>3.5 No conformidad mayor</b></p> <p>La ausencia de, o la falla de implementar y mantener, uno o varios requisitos del estándar de Cadena de Custodia, que puede resultar en un riesgo sistémico para la función y la eficacia de la cadena de custodia y/o efectos en la confianza de las declaraciones de la organización del cliente en la materia prima certificada.</p> <p><b>Nota:</b> Una no conformidad mayor podrá ser una no conformidad individual o un número de no conformidades menores relacionadas que en su conjunto se consideran que constituyen una no conformidad mayor.</p>	
<p><b>3.6 No conformidad menor</b></p> <p>Un único incumplimiento de los requisitos del estándar de Cadena de Custodia que podrá no dar a un riesgo sistémico para la función y la eficacia de la cadena de custodia y/o afectar la confianza en las declaraciones del proveedor de materia prima certificada.</p>	
<p><b>3.7 Observación</b></p> <p>Un hallazgo de auditoría que no indica no conformidad. Podrá ser identificado por el equipo de auditoría como una oportunidad de mejora.</p>	
<p><b>3.8 Organismo autorizado PEFC</b></p> <p>El organismo autorizado es una entidad que tiene el permiso de PEFC Council para emitir licencias de marcas PEFC y para notificar a los organismos de certificación en nombre PEFC Council. Normalmente los organismos autorizados son los Organismos de Administración Nacional de PEFC.</p>	
<p><b>3.9 Organismos de Administración Nacional de PEFC (NGB PEFC)</b></p> <p>Los Organismos de Administración Nacional de PEFC (PEFC NGB) son organizaciones nacionales, independientes, establecidas para desarrollar e implantar un sistema PEFC en un país. Una lista de los PEFC NGB y sus datos de contacto se puede encontrar en el sitio web de PEFC. Los PEFC NGB son a menudo también el organismo autorizado PEFC. Véase 3.8.</p>	

<p><b>3.10 Revisor</b></p> <p>Una persona o un grupo de personas (por ejemplo, un comité) que no ha participado en el proceso de auditoría y es asignado por el organismo de certificación para revisar toda la información y resultados relacionados con la auditoría.</p>	
<p><b>3.11 Experto técnico</b></p> <p>Persona que proporciona conocimientos específicos o experticia al equipo auditor. El experto técnico no es considerado un auditor.</p>	

#### 4. Requisitos generales

Los criterios contra los que se evalúa la cadena de custodia de la organización cliente son los descritos en la última versión de la norma de Cadena de Custodia y de la norma de Marcas PEFC.

**Nota:** La última versión de la norma de Cadena de Custodia y de la norma de Marcas PEFC, sus enmiendas y correspondientes periodos de transición, están disponibles en el sitio web de PEFC [www.pefc.org](http://www.pefc.org).

<p><b>4.1 Asuntos legales y contractuales</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.1 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>4.1.1 Cuando el organismo de certificación haga uso del logo PEFC en el documento de certificación, o para cualquier otro propósito vinculado al sistema de certificación PEFC, el uso sólo deberá realizarse sobre la base de una licencia válida emitida por PEFC Council u otra entidad autorizada por PEFC Council, y de acuerdo con el estándar de Marcas PEFC.</p>	
<p>4.1.2 El organismo de certificación deberá aclarar a la organización cliente que el logo PEFC en el certificado emitido sólo se refiere al cumplimiento por la organización cliente del sistema de certificación PEFC y no proporciona a la organización cliente el derecho a utilizar las marcas PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> La organización cliente con un certificado de cadena de custodia PEFC válido sólo puede utilizar las marcas PEFC con un número de licencia de marcas PEFC único para fines "en el producto", así como "fuera del producto", sobre la base de un contrato de</p>	

<p>licencia de uso de las marcas PEFC emitido por PEFC Council u otra entidad autorizada por PEFC Council, y de acuerdo con el estándar de Marcas PEFC.</p>	
<p><b>4.2 Gestión de la imparcialidad</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se supone que los organismos de certificación no incurren en prácticas corruptas.</b></li> </ul>
<p><b>4.3 Responsabilidad y financiamiento</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.3 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>4.4 Condiciones no discriminatorias</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.4 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>4.5 Confidencialidad</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.5 de ISO/IEC 17065:2012(E). El organismo de certificación deberá informar a la organización cliente que está obligado a proporcionar información a PEFC Council y/o a un Organismo de Administración Nacional de PEFC, así como el rango y uso de la información a ser proporcionada. El organismo de certificación deberá tener el consentimiento por escrito de la organización cliente para la información divulgada a PEFC Council y/o el Organismo de Administración Nacional de PEFC. Este acuerdo escrito deberá estar en conformidad con cualquier legislación aplicable sobre la protección de datos en los países en los que se encuentren la organización cliente y el organismo de certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el caso de que el organismo de certificación y la empresa certificada tengan su sede en diferentes países, ambas legislaciones son aplicables.</b></li> <li>• <b>El requisito tiene como objetivo considerar cualquier legislación aplicable.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>por ejemplo, RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) se aplica siempre que una organización recopile información personal de ciudadanos europeos, independientemente de dónde se encuentre la organización. Si el organismo de acreditación y el organismo de certificación tienen su sede en dos países diferentes y no pertenecientes a la UE, pero recopilan información sobre ciudadanos de la UE, también se aplica el RGPD.</b></li> </ul> </li> </ul>
<p><b>4.6 Información disponible públicamente</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 4.6 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	

## 5. Requisitos de estructura

Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 5 de ISO/IEC 17065:2012(E).	
-----------------------------------------------------------------------------------	--

## 6. Requisitos de recursos

<b>6.1 Personal del organismo de certificación</b>	
<b>6.1.1 Generalidades</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 6.1.1 de ISO/IEC 17065:2012(E).	
6.1.1.1 Personal involucrado en las actividades de certificación	
6.1.1.1.1 El organismo de certificación deberá asegurar que todo el personal que realice actividades clave, tales como la revisión de contratos, la auditoría, el otorgamiento de la certificación, el seguimiento de los auditores, etc. tengan los conocimientos y competencias pertinentes y adecuados correspondientes a estas actividades.	
6.1.1.1.2 Debería promoverse la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hay diferentes maneras de promover la igualdad de género. Cada organismo de certificación debe documentar cómo lo van a hacer. Un índice puede ser una opción para medir el progreso.</b></li> </ul>
<b>6.1.1.2 Auditores</b> El organismo de certificación deberá tener un proceso documentado para asegurar que los auditores tengan los atributos personales, conocimientos y habilidades de acuerdo con las cláusulas 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3.1, 7.2.3.2 y 7.2.3.4 de ISO 19011:2018.	
<b>6.1.1.2.1 Educación</b>	
6.1.1.2.1.1 El organismo de certificación deberá asegurar que los auditores tengan los conocimientos correspondientes a, por lo menos, una educación secundaria que incluya o	

<p>se complemente con cursos relativos a industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas en las que el auditor(es) realice auditorías de cadena de custodia.</p> <p><b>Nota:</b> La educación secundaria es la parte del sistema educativo nacional que viene después de la etapa primaria o elemental, pero que se completa antes de la entrada a la educación terciaria, por ejemplo, la universidad o una institución educativa similar.</p>	
<p>6.1.1.2.1.2 La educación específica relativa a las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas puede sustituirse por la experiencia laboral en estos sectores si el organismo de certificación puede demostrar que es equivalente a la educación requerida.</p> <p><b>Nota:</b> Las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas incluyen, por ejemplo, actividades relativas a fabricación, investigación, educación, desarrollo de estándares,</p>	
<p>6.1.1.2.2 Experiencia laboral</p>	
<p>6.1.1.2.2.1 Para una primera calificación de un auditor, el organismo de certificación deberá asegurar que el auditor tenga un mínimo de tres años de experiencia laboral, a tiempo completo, en industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas.</p> <p><b>Nota:</b> Las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas incluyen, por ejemplo, actividades relativas a fabricación, investigación, educación, desarrollo de estándares, asociaciones de productores/industrias forestales, derecho y regulación forestal, transporte, distribución y reciclaje o transporte y almacenamiento de productos forestales y/o arbóreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La experiencia laboral como auditor cualificado y/o profesional de la certificación en la cadena de custodia y/o ISO 9001 o ISO 14001, o sistemas equivalentes de productos forestales y arbóreos o materias primas de origen terrestre e industrias relacionadas, también puede contabilizarse como parte de los tres años de experiencia laboral a tiempo completo, siempre que el organismo de certificación pueda demostrar que la experiencia laboral proporciona una buena base para la auditoría. El requisito 6.1.1.2.2.1 puede leerse como «Para la primera calificación de un auditor, el organismo de certificación se asegurará de que el auditor tenga un mínimo de tres años de experiencia laboral a tiempo completo en la industria forestal y/o arbórea y en industrias relacionadas, y/o experiencia laboral como auditor cualificado y/o profesional de la certificación en cadena de custodia y/o ISO 9001 o ISO 14001, o sistemas equivalentes en productos forestales y arbóreos o materias primas de origen terrestre y en industrias relacionadas».</b></li> </ul>

<p>6.1.1.2.2.2 El número de años de experiencia laboral total podrá reducirse en un año, si el auditor ha completado una educación terciaria adecuada y pertinente para las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas.</p> <p><b>Nota:</b> La educación terciaria, también conocida como tercera etapa, tercer nivel y educación post secundaria, es el nivel educativo después de la finalización de una escuela que proporciona una educación secundaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Educación terciaria, es cualquier nivel de educación que prosigue más allá de la escuela secundaria, por ejemplo, universidad, formación profesional superior.</b></li> </ul>
<p>6.1.1.2.2.3 El número de años de experiencia laboral total podrá reducirse en un año si el auditor ha realizado, como auditor en formación, cuatro auditorías de cadena de custodia bajo la dirección de un auditor calificado, además de las auditorías de cadena de custodia requeridas como experiencia de auditoría en virtud de 6.1.1.2.5.1.</p>	
<p>6.1.1.2.3 Capacitación en la Cadena de Custodia PEFC</p> <p>El organismo de certificación deberá asegurar que los nuevos auditores hayan recibido capacitación inicial sobre el sistema PEFC y el estándar de Cadena de Custodia, reconocida por PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> El sitio web de PEFC, <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a>, proporciona más información sobre las opciones de capacitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una capacitación reconocida en Cadena de Custodia implica: completar la formación inicial completa impartida por un formador reconocido, superar la prueba de conocimientos (80% de aprobación) y recibir un certificado de PEFC International/Council.</b></li> </ul>
<p>6.1.1.2.4 Capacitación en auditorías</p> <p>El organismo de certificación deberá asegurar que los auditores hayan completado con éxito la capacitación en técnicas de auditoría basadas en ISO 19011.</p>	
<p>6.1.1.2.5 Experiencia en auditorías</p>	
<p>6.1.1.2.5.1 Para una primera calificación de auditor, el organismo de certificación deberá asegurar que el auditor, en los últimos tres años, haya realizado, como auditor en formación, auditorías de cadena de custodia para al menos cuatro organizaciones bajo la dirección de un auditor calificado, incluyendo al menos dos auditorías de cadena de custodia PEFC. El número de auditorías como auditor en formación en cadena de custodia puede reducirse a dos auditorías de cadena de custodia PEFC para auditores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El estado (independiente/empleo) del auditor calificado encargado de observar al auditor en formación no es relevante.</b></li> <li>• <b>La cualificación para sistemas equivalentes en sectores forestales y/o arbóreos o en sectores relacionados con materias primas de origen terrestre también puede reducir el número de auditorías de cadena de custodia en formación a dos auditorías de cadena de</b></li> </ul>

<p>que están calificados para estándares de cadena de custodia, ISO 9001 o ISO 14001 en sectores forestales y/o arbóreos</p>	<p><b>custodia PEFC. El requisito 6.1.1.2.5.1 puede interpretarse como «Para la primera calificación de un auditor, el organismo de certificación se asegurará de que el auditor haya realizado, en los últimos tres años, como auditor en formación, auditorías de la cadena de custodia de al menos cuatro organizaciones bajo la dirección de un auditor cualificado, incluyendo al menos dos auditorías de la cadena de custodia PEFC. El número de auditorías de cadena de custodia en formación puede reducirse a dos auditorías de cadena de custodia PEFC para los auditores que estén cualificados para las normas de cadena de custodia, ISO 9001 o ISO 14001 en sectores forestal y/o arbóreo, o sistemas equivalentes en sectores forestal y/o arbóreo o con materias primas de origen terrestre y sectores relacionados».</b></p>
<p>6.1.1.2.6 Competencias</p>	
<p>6.1.1.2.6.1 El organismo de certificación deberá asegurar que los auditores demuestren su capacidad para aplicar conocimientos y aptitudes en las siguientes áreas:</p> <p>a) Los objetivos y procesos fundamentales del sistema PEFC, incluyendo los requisitos del estándar PEFC Sustainable Forest Management (PEFC ST 1003), cubiertos en la definición de fuentes conflictivas de la cadena de custodia PEFC (PEFC ST 2002, cláusula 3.6 párrafos b, c, d y e.</p> <p>b) Principios, procedimientos y técnicas de auditoría (véase 7.2.3.2.a de ISO 19011:2018): para permitir al auditor aplicar aquellos adecuados a diferentes tipos de auditorías y asegurar que las auditorías se realicen de manera coherente y sistemática.</p> <p>c) Situaciones organizacionales (ver 7.2.3.2c de ISO 19011:2018), incluyendo el tamaño, estructura, funciones y relaciones organizacionales, procesos generales de negocios y terminología relacionada, y costumbres culturales y sociales tales como el conocimiento del idioma de trabajo de la organización cliente: para permitir al auditor comprender el contexto operacional de la organización.</p> <p>d) La legislación internacional aplicable y el sistema de gobernanza forestal y de aplicación de la ley que rige en el país donde se adquieren las materias primas del bosque y la forma de evitar la materia prima de fuentes conflictivas: para permitir al auditor comprender las relaciones contractuales de la organización cliente con los proveedores y evaluar los procedimientos de la organización cliente para evitar la materia</p>	

<p>prima proveniente de fuentes conflictivas. El conocimiento y entendimiento de esta área deberá cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. contratos y acuerdos, incluyendo los contratos laborales y acuerdos de negociación colectiva</li> <li>ii. gobernanza forestal y sistema de aplicación de la ley de los países de origen de la materia prima no certificada, incluyendo aquellos que cubren aspectos sociales, de salud y seguridad de los trabajadores</li> <li>iii. convenios internacionales relacionados a los derechos de los trabajadores (Convenciones Fundamentales de OIT)</li> <li>iv. tratados y convenios internacionales relacionados al comercio de productos forestales y Arbóreos.</li> </ul>	
<p>6.1.1.2.6.2 El organismo de certificación deberá asegurar que los auditores demuestren su capacidad para aplicar terminología, conocimientos, entendimiento y habilidades en las siguientes áreas de la cadena de custodia PEFC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) principios y requisitos del estándar de Cadena de Custodia (PEFC ST 2002)</li> <li>b) productos (incluyendo los productos forestales no madereros y productos de material reciclado), procesos y prácticas en el sector específico, flujo de materias primas, mediciones y medidas de control</li> <li>c) aplicación de sistemas de gestión a industrias forestales y arbóreas e industrias relacionadas y la interacción entre sus componentes</li> <li>d) sistemas de información y tecnología para la autorización, seguridad, distribución y control de documentos, datos y registros</li> <li>e) aplicación de las marcas PEFC y otras etiquetas y declaraciones de productos</li> <li>f) aplicación de las medidas para evitar la adquisición de materias primas provenientes de fuentes conflictivas, incluyendo la metodología</li> </ul>	
<p>6.1.1.2.6.3 El organismo de certificación deberá mantener evidencia de un seguimiento anual de los auditores de la cadena de custodia, aplicando métodos tales como la revisión de los informes de auditoría o los comentarios de las organizaciones cliente, etc., con base en la frecuencia de su uso y del nivel de riesgo vinculado a sus actividades, y de auditorías testigo periódicas. En particular, el organismo de certificación deberá revisar la competencia de su personal, en función de su desempeño, con el fin de identificar las necesidades de capacitación.</p>	

<p>6.1.1.3 Equipo auditor</p> <p>El equipo auditor deberá estar integrado por un auditor(es) que cumpla los requisitos definidos en 6.1.1.2 y se debería considerar el balance de género.</p>	
<p>6.1.1.4 Expertos técnicos</p> <p>En algunos casos, podrán ser necesarios expertos técnicos para complementar las competencias requeridas del auditor en un área técnica particular, proporcionando experiencia técnica adecuada.</p> <p>Los expertos técnicos deberán ser independientes del auditado, y sus nombres y afiliaciones deberán incluirse en el informe de auditoría.</p>	
<p>6.1.1.5 Revisor y tomador de decisión de certificación</p> <p>El organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el tomador de decisión de certificación cumplan los siguientes requisitos. Si el revisor y/o el tomador de decisión de certificación está compuesto por un grupo de personas, al menos uno de los miembros cumple con los siguientes requisitos.</p> <p><b>Nota:</b> El revisor y el tomador de decisión de certificación pueden ser la misma persona. Véase la nota a la cláusula 7.6.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>6.1.1.4.1 Educación</p>	
<p>6.1.1.4.1.1 El organismo de certificación deberá asegurar que revisor y el tomador de decisión de certificación tengan los conocimientos correspondientes a, por lo menos, una educación secundaria que incluya o se complemente con cursos relativos a industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas.</p> <p><b>Nota:</b> La educación secundaria es la parte del sistema educativo nacional que viene después de la etapa primaria o elemental, pero que se completa antes de la entrada a la educación terciaria, por ejemplo, la universidad o una institución educativa similar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La educación secundaria es la segunda etapa que se encuentra tradicionalmente en la educación formal, comenzando alrededor de los 11 a 13 años y terminando generalmente a los 15 a 18 años, por ejemplo, la escuela secundaria.</b></li> </ul>

<p>6.1.1.4.1.2 La educación específica relativa a las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas puede sustituirse por la experiencia laboral en estos sectores si el organismo de certificación puede demostrar que es equivalente a la educación requerida.</p> <p><b>Nota:</b> Las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas incluyen, por ejemplo, actividades relativas a fabricación, investigación, educación, desarrollo de estándares, asociaciones de productores/industrias forestales, derecho y regulación forestal, transporte, distribución y reciclaje o transporte y almacenamiento de productos forestales y/o arbóreos.</p>	
<p>6.1.1.4.2 Experiencia laboral</p>	
<p>6.1.1.4.2.1 Para calificar como revisor y el tomador de decisión de certificación, el organismo de certificación deberá asegurar que tengan un mínimo de tres años de experiencia laboral, a tiempo completo, relacionada con la evaluación de la conformidad.</p>	
<p>6.1.1.4.2.2 El número de años de experiencia laboral total podrá reducirse en un año, si el revisor o el tomador de decisión de certificación ha completado una educación terciaria apropiada y pertinente para las industrias forestales y/o arbóreas e industrias relacionadas.</p> <p><b>Nota:</b> La educación terciaria, también conocida como tercera etapa, tercer nivel y educación post secundaria, es el nivel educativo después de la finalización de una escuela que proporciona una educación secundaria.</p>	
<p>6.1.1.4.2.3 Se deberá considerar que un auditor calificado de la cadena de custodia PEFC ya cumple con la experiencia laboral mínima requerida.</p>	
<p>6.1.1.4.3 Capacitación en la cadena de custodia PEFC</p> <p>El organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el tomador de decisión de certificación hayan recibido capacitación inicial sobre el sistema PEFC y el estándar de Cadena de Custodia, reconocida por PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> El sitio web de PEFC, <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a>, proporciona más información sobre las opciones de capacitación.</p>	

<p>6.1.1.4.4 Capacitación en auditoría</p> <p>El organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el tomador de decisión de certificación hayan completado con éxito la capacitación en técnicas de auditoría basadas en ISO 19011.</p>	
<p>6.1.1.4.5 Experiencia en auditorías</p>	
<p>6.1.1.4.5.1 Para una primera calificación de revisor y de tomador de decisión de certificación, el organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el tomador de decisión de certificación, en los últimos tres años, hayan observado al menos una auditoría de cadena de custodia PEFC.</p>	
<p>6.1.1.4.6 Competencias</p>	
<p>6.1.1.4.6.1 El organismo de certificación deberá asegurar que el revisor y el tomador de decisión de certificación demuestren capacidad de aplicar conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:</p> <p>a) Los objetivos y procesos fundamentales del sistema PEFC, incluyendo los requisitos del estándar PEFC Sustainable Forest Management (PEFC ST 1003), cubiertos en la definición de fuentes conflictivas de la cadena de custodia PEFC (PEFC ST 2002, cláusula 3.6 párrafos b, c, d y e).</p> <p>b) Principios, procedimientos y técnicas de auditoría (véase 7.2.3.2.a de ISO 19011:2018): para permitir al auditor aplicar aquellos adecuados a diferentes tipos de auditorías y asegurar que las auditorías se realicen de manera coherente y sistemática.</p> <p>c) Situaciones organizacionales (ver 7.2.3.2c de ISO 19011:2018), incluyendo el tamaño, estructura, funciones y relaciones organizacionales, procesos generales de negocios y terminología relacionada y costumbres culturales y sociales tales como el conocimiento del idioma de trabajo de la organización cliente: para permitir al auditor comprender el contexto operacional de la organización.</p> <p>d) La legislación internacional aplicable y el sistema de gobernanza forestal y de aplicación de la ley que rige en el país donde se adquieren las materias primas del bosque y la forma de evitar la materia prima de fuentes conflictivas: para permitir al auditor comprender las relaciones contractuales de la organización cliente con los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Punto a, error editorial, cláusula 3.7 en lugar de 3.6</b></li> </ul>

<p>proveedores y evaluar los procedimientos de la organización cliente para evitar la materia prima proveniente de fuentes conflictivas. El conocimiento y comprensión de esta área deberá cubrir:</p> <p>i. contratos y acuerdos, incluyendo los contratos laborales y acuerdos de negociación colectiva</p> <p>ii. Gobernanza forestal y sistema de aplicación de la ley de los países de origen de la materia prima no certificada, incluyendo aquellos que cubren aspectos sociales, de salud y seguridad de los trabajadores</p> <p>iii. Convenios internacionales relacionados a los derechos de los trabajadores (Convenciones Fundamentales de OIT)</p> <p>iv. tratados y convenios internacionales relacionados al comercio de productos forestales y arbóreos</p>	
<p><b>6.1.2 Gestión de la competencia del personal involucrado en el proceso de certificación</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 6.1.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>6.1.2.1 El organismo de certificación deberá asegurar que los revisores, tomadores de decisión de certificación y los auditores calificados, hayan participado cada dos años en una capacitación de actualización en la cadena de custodia de los productos forestales y arbóreos reconocida por PEFC Council.</p> <p><b>Nota:</b> El sitio web de PEFC, <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a>, proporciona más información sobre las opciones de capacitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participar significa completar la capacitación de actualización completa proporcionada por un entrenador reconocido, aprobar la prueba de conocimientos (80% de aprobación) y recibir un certificado de PEFC International. La información sobre los diferentes programas de formación se puede encontrar en el sitio web de PEFC.</b></li> </ul>
<p>6.1.2.2 Cuando haya una nueva emisión del estándar de Cadena de Custodia y/o del estándar de Marcas PEFC, el organismo de certificación deberá asegurar que los revisores, los tomadores de decisión de certificación y auditores calificados hayan participado en la capacitación de actualización reconocida por PEFC Council que cubre la nueva versión de los estándares, antes de empezar a operar contra ellos.</p> <p><b>Nota:</b> El sitio web de PEFC <a href="http://www.pefc.org">www.pefc.org</a> proporciona más información sobre las opciones de capacitación.</p>	

<p>6.1.2.3 Para mantener la calificación del auditor, el organismo de certificación deberá asegurar que el auditor haya realizado un mínimo de cinco auditorías externas por año en estándares de cadena de custodia, ISO 9001 o ISO 14001 en sectores forestales y/o arbóreos y relacionados, donde la suma de estas auditorías debería cubrir al menos siete días de trabajo de auditoría, incluyendo al menos dos auditorías de cadenas de custodia PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> Los siete días de trabajo de auditoría podrán incluir el tiempo de preparación de informes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las dos auditorías de cadena de custodia PEFC pueden realizarse contra una norma de cadena de custodia específica de un sistema reconocido por PEFC frente a la norma PEFC ST 2002:2020. La lista de normas aprobadas por PEFC con arreglo a esta versión puede consultarse aquí: <a href="https://linko.page/system-specific-coc">https://linko.page/system-specific-coc</a></b></li> <li>• <b>Además de las auditorías externas en normas de cadena de custodia, ISO 9001 o ISO 14001 en sectores forestal y/o arbóreo, los auditores pueden contabilizar las auditorías externas que hayan realizado frente a sistemas equivalentes en sectores forestal y/o arbóreo o en sectores relacionados con las materias primas de origen terrestre. El requisito 6.1.2.3 puede leerse como «Para mantener la cualificación del auditor, el organismo de certificación se asegurará de que el auditor haya realizado un mínimo de cinco auditorías externas en normas de cadena de custodia, ISO 9001 o ISO 14001, o en sistemas equivalentes en los sectores forestal y/o arbóreo y afines o en los sectores de materias primas de origen terrestre y afines, y que la suma de estas auditorías cubra al menos siete días de trabajo de auditoría, incluyendo al menos dos auditorías de la cadena de custodia PEFC».</b></li> </ul>
<p>6.1.2.4 En circunstancias excepcionales, como licencia legal o por una larga enfermedad, los auditores que no puedan cumplir con 6.1.2.3 deberán realizar al menos dos auditorías de cadena de custodia PEFC bajo la dirección de un auditor calificado.</p>	
<p>6.1.2.5 Los revisores y los tomadores de decisión de certificación deberán observar al menos una auditoría de cadena de custodia PEFC por año calendario.</p>	
<p>6.1.3 Contrato con el personal</p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 6.1.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>6.2 Recursos para la evaluación</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 6.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	

## 7. Requisitos de proceso

<p><b>7.1 Generalidades</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.1 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los organismos de certificación deben disponer de mecanismos de retroalimentación para las partes interesadas <b>afectadas</b> y los <b>titulares de derechos</b> pertinentes para la organización certificada como parte del proceso de certificación.</li> </ul> <p><b>PEFC ST 1003:2024 define «parte interesada afectada» (3.1) como «una parte interesada que podría experimentar un cambio directo en sus condiciones de vida o de trabajo como consecuencia de la aplicación de una norma, o una parte interesada que podría ser usuaria de una norma y, por lo tanto, estar sujeta a los requisitos de la misma».</b></p> <p><b>Nota 1: Las partes interesadas afectadas incluyen las comunidades vecinas, los pueblos indígenas, los trabajadores, etc. Sin embargo, tener interés en el tema de la norma (por ejemplo, ONG, comunidad científica, sociedad civil) no equivale a estar afectado.</b></p> <p><b>Nota 2: Es probable que una parte interesada que pueda ser usuaria de la norma se convierta en una entidad certificada, por ejemplo, un gestor forestal en el caso de una norma de gestión forestal, o una empresa de transformación de la madera en el caso de una norma de cadena de custodia.</b></p>
<p>7.1.1 Además de la cláusula 7.1.3 de ISO/IEC 17065:2012(E), el organismo de certificación podrá proporcionar documentos públicamente disponibles, como orientaciones, aclaraciones e interpretaciones publicadas por PEFC Council o un Organismo de Administración Nacional de PEFC.</p>	
<p><b>7.2 Solicitud</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.2 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>7.2.1 El organismo de certificación deberá obtener de la organización cliente, como mínimo, la siguiente información y documentación como parte de la solicitud de certificación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El organismo de certificación debe contar con mecanismos para identificar a las empresas (incluida la organización cliente)</li> </ul>

<p>a) entidad corporativa, nombre, dirección y estatus legal</p> <p>b) procedimientos documentados de la organización cliente tal como se definen en el estándar de Cadena de Custodia</p> <p>c) identificación descriptiva de los productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC, suficiente para identificar los grupos de productos</p> <p>d) sitios cubiertos por la cadena de custodia PEFC en el caso de la certificación multisitio (según se define en el estándar de Cadena de Custodia)</p> <p><b>Nota:</b> La información no tiene que obtenerse en el momento del primer contacto con la organización cliente, pero sí antes de que se realicen las actividades establecidas en las cláusulas 7.3 y 7.4.</p>	<p><b>sancionadas por participar en prácticas corruptas pertinentes para el sector forestal.</b></p>
<p>7.2.2 El organismo de certificación deberá obtener de la organización cliente, como mínimo, para los productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC, la siguiente información relacionada con la aplicación de los requisitos opcionales del estándar Cadena de Custodia, para cada sitio y/o grupo de productos según corresponda:</p> <p>a) método de cadena de custodia</p> <p>b) aplicación prevista de las marcas PEFC</p> <p><b>Nota:</b> La información no tiene que obtenerse en el momento del primer contacto con la organización cliente, pero sí antes de que se realicen las actividades establecidas en las cláusulas 7.3 y 7.4.</p>	
<p>7.2.3 El organismo de certificación deberá obtener de la organización cliente información suficiente para evaluar si la solicitud debe tratarse como una transferencia de certificación en lugar de una nueva solicitud. Véase también el requisito 7.4.10.</p>	
<p><b>7.3 Revisión de la solicitud</b></p> <p>Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.3 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>7.3.1 El organismo de certificación deberá realizar una revisión de la documentación de la organización cliente (véase 7.2.1 b) antes de la auditoría, para determinar la conformidad de la documentación con los criterios de certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El organismo de certificación debe contar con mecanismos para identificar a las empresas (incluida la organización cliente)</b></li> </ul>

	<b>sancionadas por participar en prácticas corruptas pertinentes para el sector forestal.</b>
<b>7.4 Auditoría</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.4 de ISO/IEC 17065:2012(E).	
7.4.1 El organismo de certificación deberá tener de procedimientos documentados para asegurar que se establezca un plan de auditoría para cada auditoría, que proporcione una base para el acuerdo relacionado con la conducción y programación de las actividades de auditoría. El plan de auditoría deberá comunicarse y deberán acordarse previamente las fechas de la auditoría con la organización cliente. <b>Nota:</b> Una guía para la preparación del plan de auditoría es proporcionada por ISO 19011:2018, cláusula 6.3.2.	
7.4.2 En el caso de la certificación multisitio, el plan de auditoría deberá enumerar los sitios a ser visitados como parte de la muestra. El organismo de certificación deberá referirse al Apéndice 3 normativo.	
7.4.3 El organismo de certificación deberá tener procedimientos documentados para seleccionar y nombrar al equipo auditor, incluyendo al líder del equipo auditor. <b>Nota:</b> Una guía para seleccionar al equipo auditor y al líder del equipo auditor es proporcionada por ISO 19011:2018, cláusulas 5.5.4.	
7.4.4 El propósito de la auditoría es: a) Determinar la conformidad de la organización cliente con el: i. proceso de cadena de custodia con los requisitos del estándar de Cadena de Custodia y su implementación efectiva ii. sistema de gestión con los requisitos del estándar de Cadena de Custodia y su implementación efectiva iii. proceso de cadena de custodia con los requisitos para evitar la adquisición de materia prima de fuentes conflictivas cuando corresponda (requisitos del SDD PEFC) y su implementación efectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Durante la auditoría, debe entenderse que el auditor verifica el balance entre el material recibido y el material vendido. Véase también la guía 6, Método de cadena de custodia, en el capítulo 4 de esta guía. Este equilibrio entre el material recibido y el material vendido se comprueba a nivel de grupo de productos para garantizar que se verifican los materiales de entrada y salida, y que cualquier declaración que se haga cumple con la norma de la cadena de custodia PEFC.</b></li> <li>• <b>Ejemplo de datos que se requieren recopilar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Nombre de la empresa</b></li> </ul> </li> </ul>

<p>iv. uso de las marcas PEFC con el estándar de Marcas PEFC y su efectiva implementación, y con un contrato de licencia de marcas válido, firmado entre la organización cliente y PEFC Council o un organismo autorizado PEFC, que permite que la organización cliente utilice las marcas PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> El uso de las marcas PEFC y las declaraciones PEFC se evaluará en el momento de las auditorías de seguimiento y recertificación. En las auditorías iniciales, se evaluará cualquier uso propuesto o previsto de las marcas PEFC y las declaraciones PEFC.</p> <p>b) Recopilar datos según lo requerido por el contrato de notificación PEFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Punto de contacto</b></li> <li>- <b>Dirección de correo electrónico</b></li> <li>- <b>Volumen de negocio de la empresa</b></li> <li>- <b>Método de cadena de custodia</b></li> <li>- <b>Productos cubiertos por el certificado, según categorías de productos PEFC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o cuando la especie defina el producto, también la especie o especies potenciales que el producto puede incluir</li> </ul> </li> <li>- <b>si hay más de una instalación, recopilar dirección y punto de contacto para cada instalación, y métodos de cadena de custodia y grupos de productos especificados por cada organización.</b></li> </ul>
<p>7.4.5 El organismo de certificación deberá realizar la auditoría siguiendo las directrices pertinentes proporcionadas por ISO 19011:2018, cláusula 6.4. En general, las auditorías (inicial, de seguimiento y de recertificación) deberán realizarse in situ, excepto en aquellos casos en que apliquen los requisitos 7.4.6 o 7.9.2 de este estándar, cuando los organismos de certificación podrán decidir realizar auditorías remotas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El organismo de certificación también debe considerar la consulta a las partes interesadas para recopilar información relevante para los objetivos, el alcance y los criterios de auditoría según lo requerido por ISO 19011: 2018, cláusula 6.4.6</b></li> <li>• <b>No es obligatoria la presencia de materia prima certificada PEFC cuando se realizan las auditorías. Hay titulares de certificados PEFC que son comerciantes y no tienen la posesión física de materia prima certificada PEFC, o hay casos en los que la organización solo utiliza material PEFC Fuentes Controladas.</b></li> </ul>
<p>7.4.6 Para una organización cliente que opere sin posesión física, las auditorías podrán realizarse de manera remota con el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo con IAF MD 4. El organismo de certificación deberá demostrar que el alcance completo de la auditoría puede cubrirse utilizando herramientas de TIC.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las organizaciones cliente que operen con posesión física, pero no han vendido productos con la declaración PEFC desde la auditoría anterior, no son elegibles para ser auditadas remotamente de acuerdo con este requisito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuando se realizan auditorías con más de un sistema de certificación a la vez, se mantiene la auditoría mínima de cuatro horas a efectos de PEFC, aumentando esas cuatro horas en consecuencia para cubrir los sistemas adicionales.</b></li> <li>• <b>Nota 1: Independientemente de si la organización vendió algún material con declaraciones, hay otros aspectos que aún deben ser auditados.</b></li> </ul>

<p><b>Nota 2:</b> Para los casos en que las organizaciones cliente no han adquirido materia prima y no han vendido ningún producto con la declaración PEFC desde la última auditoría, podrá aplicarse el requisito 7.9.2 de este estándar.</p>	
<p>7.4.7 El organismo de certificación deberá tener procedimientos documentados para determinar el tiempo de auditoría, y para cada organización cliente el organismo de certificación deberá determinar, con los aportes del equipo auditor, el tiempo necesario para planificar y realizar una auditoría completa y efectiva de la cadena de custodia PEFC de la organización cliente. Deberá registrarse el tiempo de auditoría determinado por el organismo de certificación y la justificación de su determinación. El tiempo mínimo para una auditoría in situ es de cuatro horas, el que no deberá incluir las actividades de informes, a menos que se den condiciones específicas que puedan justificarse y documentarse.</p>	
<p>7.4.8 El organismo de certificación deberá tener procedimientos documentados de muestreo dentro de la auditoría de acuerdo con la guía proporcionada en ISO 19011:2018, A.6.</p>	
<p>7.4.9 Para determinar el tiempo de auditoría y el muestreo dentro de la auditoría, el organismo de certificación deberá, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) los requisitos del estándar de Cadena de Custodia</li> <li>b) el tamaño y la complejidad de las operaciones de la organización cliente dentro del alcance de la cadena de custodia PEFC</li> <li>c) la magnitud de los suministros que podrían crear un riesgo significativo de adquirir materias primas de fuentes conflictivas</li> <li>d) la magnitud de las actividades que usen las marcas PEFC</li> <li>e) cualquier subcontratación de una actividad incluida en el alcance de la cadena de custodia de la organización</li> <li>f) los resultados de cualquier auditoría previa, incluyendo aquellas del sistema de gestión de la organización cliente</li> <li>g) el número de sitios y consideraciones de multisitio</li> </ul>	

<p>7.4.10 En el caso de transferencia de la certificación, el organismo de certificación deberá operar de acuerdo con la cláusula 7.4.5 de ISO/IEC 17065 y IAF MD2:2017.</p>	
<p>7.4.11 El informe de auditoría deberá incluir, al menos, la información especificada en el Apéndice 4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Error de redacción "Anexo 4" sustitúyase por "Apéndice 4"</b></li> </ul>
<p>7.4.12 A solicitud, el organismo de certificación deberá enviar una copia del informe de auditoría y otros registros necesarios de auditoría requeridos por PEFC, en inglés, a PEFC Council y/o a un Organismo Administración Nacional de PEFC, de acuerdo con la cláusula 4.5.</p>	
<p><b>7.5 Revisión</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.5 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>7.6 Decisión de certificación</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.6 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>7.6.1 Los hallazgos de la auditoría deberán clasificarse como no conformidades mayores, no conformidades menores y observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las no conformidades relacionadas con una infracción de la legislación deberían clasificarse como no conformidades mayores.</b></li> </ul>
<p>7.6.2 Antes de otorgar la certificación inicial, como mínimo, deberán corregirse las no conformidades mayores y menores, y el organismo de certificación deberá verificar las acciones correctivas.</p>	
<p>7.6.3 Antes de otorgar la recertificación, como mínimo, deberán corregirse las no conformidades mayores y el organismo de certificación deberá verificar las acciones correctiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las no conformidades menores en la recertificación de un multisite no impiden la emisión del certificado, siempre que se someta a la evaluación del organismo de certificación, y que dicha no conformidad menor no suponga una amenaza para la integridad del funcionamiento global del multisite.</b></li> </ul>
<p>7.6.4 Las no conformidades mayores y menores identificadas en las auditorías deberán resultar en acciones correctivas por la organización cliente para resolver las no conformidades. El plan de acción correctiva, incluyendo plazos, deberá ser revisado y</p>	

<p>aceptado por el organismo de certificación. El plazo para completar las acciones correctivas para las no conformidades mayores identificadas en las auditorías de seguimiento y su verificación por el organismo de certificación deberá seguir las reglas del organismo de certificación, pero no exceder de tres meses. Las acciones correctivas para las no conformidades menores identificadas durante las auditorías de recertificación y seguimiento deberán verificarse a más tardar durante la próxima auditoría.</p>	
<p><b>7.7 Documentación de certificación</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.7 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	

<p>7.7.1 El documento de certificación deberá incluir, al menos, la siguiente información:</p> <p>a) identificación del organismo de certificación</p> <p>b) nombre y dirección de la organización cliente cuya cadena de custodia esté sujeta a certificación y, cuando corresponda, sus sitios/entidades jurídicas</p> <p><b>Nota 1:</b> El nombre y la dirección de la organización cliente podrá ser el nombre y la dirección de una entidad jurídica en la que no se realicen actividades de cadena de custodia PEFC (por ejemplo, la dirección de buzón de correo). El nombre y la dirección de la organización cliente cuya cadena de custodia esté sujeta a certificación también deberá incluirse en el documento de certificación.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el caso de la certificación de cadena de custodia PEFC para proyectos específicos, o "certificación de proyecto" (consultar PEFC GD 2001, Anexo 1), "nombre y dirección" se refieren al nombre y la dirección de la entidad de control. El nombre del proyecto puede incluirse en el alcance del certificado del proyecto.</p> <p>c) tipo de certificado (individual, multisitio o grupo de productores)</p> <p>d) alcance de la certificación otorgada (véase 7.7.2)</p> <p>e) el logo PEFC con el número de licencia de marcas PEFC del organismo de certificación</p> <p>f) la marca de acreditación del organismo de acreditación (incluyendo el número de acreditación cuando corresponda)</p> <p>g) la fecha de otorgamiento, ampliación o renovación de la certificación y la fecha de caducidad o fecha de la recertificación (véase 7.7.6). La fecha de entrada en vigencia de un documento de certificación no deberá ser anterior a la fecha de la decisión de certificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La lista actualizada de productos incluidos en el alcance de los certificados se publica en el <a href="#">sitio web de PEFC</a>.</b></li> </ul>
<p>7.7.2 El alcance de la certificación deberá incluir la siguiente información:</p> <p>a) referencia a PEFC ST 2002, Chain of Custody of Forest and Tree Based Products - Requirements, y, cuando corresponda, la identificación nacional de este estándar adoptado por un sistema de certificación forestal nacional reconocido por PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> La identificación del estándar de Cadena de Custodia deberá referirse a la versión del estándar de Cadena de Custodia contra el cual se realizó la auditoría y que era válido en el momento en que la certificación fue otorgada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para los certificados de grupos de productores, es obligatorio indicar el alcance por participante y la fecha en que los participantes se incorporan al certificado.</b></li> <li>• <b>Cuando la especie determine el producto (por ejemplo, si el alcance del certificado es muebles de roble, los muebles de pino no estarían incluidos en el alcance), las especies también deben comunicarse a PEFC y figurar como parte del alcance del certificado.</b></li> </ul>

<p>b) referencia a PEFC ST 2001, PEFC Trademarks - Requirements, y, cuando corresponda, la identificación nacional de este estándar adoptado por un sistema de certificación forestal nacional reconocido por PEFC.</p> <p><b>Nota:</b> La identificación del estándar de Marcas PEFC deberá referirse a la versión del estándar de Marcas PEFC contra el que se realizó la auditoría y que era válido en el momento en que la certificación fue otorgada.</p> <p>c) método de cadena de custodia aplicado</p> <p>d) productos cubiertos por la cadena de custodia, de acuerdo con las categorías de productos PEFC</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de la certificación de cadena de custodia PEFC para proyectos específicos, o "certificación de proyecto" (consultar PEFC GD 2001, Anexo 1), el nombre del proyecto puede incluirse en el alcance del certificado del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La organización debe identificar los grupos de productos que desea que cubra la cadena de custodia PEFC antes de la auditoría, teniendo en cuenta la lista de categorías de productos PEFC. El organismo de certificación y la organización revisarán la lista de grupos de productos identificados por la organización y acordarán la lista de categorías de productos PEFC que figurarán en el certificado. El organismo de certificación es responsable de reflejar las categorías de productos y los códigos correspondientes en la documentación del certificado.</b></li> </ul>
<p>7.7.3 Cuando el alcance de la certificación esté incluido en un apéndice del certificado, el certificado deberá incluir una referencia al apéndice, y el apéndice deberá considerarse como parte del certificado y proporcionarse siempre que se solicite el certificado.</p>	
<p>7.7.4 El número del certificado deberá estar conformado, en este orden, por: la abreviatura del nombre del organismo de certificación (la misma abreviatura deberá utilizarse para todos los certificados PEFC emitidos), seguido de un guion (-), la abreviatura del estándar de</p> <p>Cadena de Custodia: PEFC-COC, seguido por otro guion (-), y el número correspondiente dado por el organismo de certificación al certificado.</p> <p><b>Nota:</b> Dos organismos de certificación no pueden tener la misma abreviatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De acuerdo con el requisito 7.7.4 de PEFC ST 2003:2020, el número de certificado PEFC contiene cuatro datos: AAAAACC-PEFC-COC-#####(-#):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>AAAAACC:</b> La abreviatura del organismo de certificación. "AAAAA" es una abreviatura mayúscula de longitud variable del organismo de certificación que emitió el certificado. Solo contiene caracteres del alfabeto inglés en mayúsculas (A-Z) sin ningún espaciado. "CC" es el código de país ISO 3166 Alpha 2 (<a href="https://www.iso.org/obp/ui/#search">https://www.iso.org/obp/ui/#search</a>) utilizado para diferenciar las oficinas de los organismos nacionales de certificación de su oficina central. PEFC International se pondrá en contacto con los organismos de certificación para proporcionarles una abreviatura y un plazo para informar a la Secretaría en caso de cualquier incidencia. Las abreviaturas actuales se pueden encontrar en el <a href="#">sitio web de PEFC en el buscador de organismos de certificación</a>, en la sección correspondiente del organismo de certificación.</li> </ol> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Es obligatorio utilizar el guion (-) entre estos elementos. En caso de que el organismo de certificación y los titulares de los certificados sigan utilizando la barra (/) entre estos elementos, deberán cambiarla para cumplir con este requisito en un plazo determinado.</b></li> </ul> <p><b>2. PEFC-COC</b> <b>COC debe escribirse en mayúsculas.</b></p> <p><b>3. #####:</b> La identificación numérica de la entidad certificada.</p> <p><b>4. (-#)</b> Opcionalmente, la identificación numérica del sitio para certificados multisitio y grupo de productores. Los corchetes () no deben incluirse en el número de certificado, son sólo para indicación. Por ejemplo: XXXX-PEFC-COC-1111-01</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con respecto a la identificación numérica de la entidad certificada y del sitio (puntos 3 y 4 anteriores), los participantes del GT acordaron que:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Corresponde al organismo de certificación decidir sobre la identificación numérica, en términos de longitud y dígitos, de la entidad certificada y también de la identificación numérica opcional del sitio para los certificados de multisitio y agrupaciones de productores.</b></li> </ul> </li> <li>• <b>Para los grupos de productores se recomienda encarecidamente emitir números de subcertificado para cada participante.</b></li> </ul>
<p>7.7.5 El organismo de certificación deberá emitir el documento de certificación en inglés y en cualquier otro idioma acordado.</p>	
<p>7.7.6 La certificación deberá otorgarse por un máximo de cinco años.</p>	
<p>7.7.7 Los organismos de certificación deberán informar inmediatamente al Organismo de Administración Nacional de PEFC pertinente o a PEFC Council, cuando el Organismo de Administración Nacional PEFC no exista, cuando la certificación es otorgada, suspendida, caducada o retirada, se modifique su alcance o cualquier otro</p>	

<p>cambio que afecte a la certificación o a la información que los organismos de certificación deben informar a PEFC</p>	
<p><b>7.8 Directorio de productos certificados</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.8 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>7.9 Seguimiento</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.9 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>7.9.1 Las auditorías de seguimiento deberán realizarse anualmente. El organismo de certificación deberá realizar al menos cuatro auditorías de seguimiento antes de la fecha de caducidad del certificado.</p> <p><b>Nota 1:</b> Anualmente significa una vez cada doce meses, más o menos tres meses.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el certificado es válido por menos de cinco años, el número de auditorías de seguimiento puede reducirse en concordancia.</p> <p>7.9.2 La auditoría de seguimiento in situ podrá remplazarse por otras técnicas de auditoría, como la revisión de documentación y registros, y el periodo entre las auditorías de seguimiento in situ no deberá exceder de dos años (más tres meses) cuando:</p> <p>a) el organismo de certificación puede justificar que las técnicas de auditoría utilizadas dan suficiente confianza en el cumplimiento de la organización certificada de los criterios de certificación; y</p> <p>b) ninguna no conformidad fue levantada durante la auditoría previa, ya sea inicial, de seguimiento o de recertificación; y</p> <p>c) el abastecimiento de la organización cliente no incluye suministros de riesgo significativos; y</p> <p>d) la organización cliente proporciona al organismo de certificación todos los registros requeridos de ser mantenidos por el estándar de Cadena de Custodia o una lista de todos los registros que permitan al organismo de certificación establecer un muestreo independiente; o</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota 1: La auditoría de seguimiento puede realizarse antes de los nueve meses siguientes a la auditoría anterior, siempre que:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>se respete el requisito de cuatro auditorías de seguimiento entre la certificación inicial y la auditoría de recertificación; y</b></li> <li>- <b>la organización haya subsanado cualquier no conformidad pendiente de la auditoría anterior antes de que se realice la auditoría de seguimiento, y el organismo de certificación haya verificado las medidas correctivas antes o durante la auditoría de seguimiento.</b></li> <li>- <b>Además, si una auditoría de seguimiento anticipada hace que la auditoría de recertificación se realice antes de lo previsto, las fechas de validez y caducidad del certificado reemitido deberán ajustarse en consecuencia.</b></li> </ul> </li> </ul>

<p>e) los registros presentados proporcionan suficiente evidencia de que la organización cliente o los sitios de la organización cliente no han adquirido materia prima y no han vendido ningún producto con una declaración PEFC desde la última auditoría.</p>	
<p><b>7.10 Cambios que afectan a la certificación</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.10 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>7.11 Caducidad, reducción, suspensión o retiro de la certificación</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.11 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p>7.11.1 Si la certificación caduca, se suspende o retira, el organismo de certificación deberá informar a la organización cliente que no le está permitido ningún uso posterior de las marcas y declaraciones PEFC. En caso de suspensión, el organismo de certificación deberá supervisar si el cliente está en cumplimiento.</p>	
<p><b>7.12 Registros</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.12 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	
<p><b>7.13 Reclamos y apelaciones</b> Aplican todos los requisitos indicados en la cláusula 7.13 de ISO/IEC 17065:2012(E).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Además de las auditorías de seguimiento, el organismo de certificación puede realizar auditorías adicionales, avisadas con poca antelación, en casos de objeciones fundamentadas.</b></li> <li>• <b>Las definiciones de quejas y apelaciones se pueden encontrar en ISO / IEC 17000</b></li> </ul>
<p>7.13.1 El organismo de certificación deberá notificar a PEFC Council, dentro de 30 días, de cualquier reclamo fundamentado por el incumplimiento de los requisitos de certificación por organizaciones cliente, o de reclamos contra las organizaciones cliente que reciba o sobre los que tenga conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Como parte de esta notificación, el organismo de certificación debe proporcionar información sobre las acciones que pretende emprender, el cronograma y cualquier otra información relevante.</b></li> </ul>
<p>7.13.2 El organismo de certificación deberá proporcionar a PEFC Council y al correspondiente Organismo de Administración Nacional de PEFC los informes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Este informe debe presentarse anualmente.</b></li> </ul>

<p>resumidos de los reclamos y apelaciones resueltos contra las organizaciones cliente certificadas PEFC recibidos por el organismo de certificación, incluyendo, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) identificación del apelante/reclamante (sujeto a divulgación)</li> <li>b) identificación de la organización cliente</li> <li>c) asunto del reclamo</li> <li>d) resumen del proceso de tramitación de reclamos</li> <li>e) resultado/resolución del reclamo</li> </ul>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 8. Requisitos del sistema de gestión

<p><b>8.1 Auditorías internas del organismo de certificación</b></p>	
<p>8.1.1 A solicitud, los resultados de las auditorías internas anuales, limitados al desempeño de las actividades de certificación de la cadena de custodia PEFC, deberán ser proporcionados a PEFC Council o al Organismo de Administración Nacional de PEFC.</p>	

## Apéndice 1 (normativo): Notificación PEFC de los organismos de certificación

El organismo de certificación que opere la certificación de una cadena de custodia reconocida por PEFC deberá ser notificado por PEFC Council u otro organismo autorizado PEFC para el país específico en el que opera.

La notificación PEFC requiere que el organismo de certificación deberá tener una acreditación válida reconocida por PEFC Council (véase el Apéndice 2 de este documento). El organismo de certificación deberá proporcionar a PEFC Council, o al organismo autorizado PEFC pertinente, información sobre las certificaciones otorgadas, según lo especificado por PEFC Council o el organismo autorizado PEFC pertinente.

**Nota:** La información sobre las certificaciones otorgadas incluye, pero no se limita a, la identificación de la organización cliente, el alcance de las certificaciones otorgadas y el nivel de facturación anual de la organización cliente cuando se utilice para determinar la tarifa de notificación PEFC.

La notificación PEFC podrá requerir al organismo de certificación que pague una tarifa de notificación PEFC según lo especificado por PEFC Council o el organismo autorizado PEFC pertinente.

## Apéndice 2 (normativo): Acreditaciones aceptadas por PEFC Council para la notificación PEFC

PEFC Council requiere que la certificación de cadena de custodia deberá realizarse por organismos de certificación acreditados por organismos de acreditación que sean signatarios del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA) para la certificación de productos de IAF o de los Grupos Regionales de Acreditación de la IAF, tales como European co-operation for Accreditation (EA), Inter American Accreditation Cooperation (IAAC), Asia Pacific Accreditation Cooperation Incorporated (APAC), Southern African Development Community Cooperation in Accreditation (SADCA), African Accreditation Cooperation (AFRAC) and ARAB Accreditation Cooperation (ARAC).

El alcance de la acreditación deberá cubrir explícitamente PEFC ST 2002, Chain of Custody of Forest and Tree Based Products - Requirements y PEFC ST 2001, PEFC Trademarks Rules - Requirements en su versión vigente como se presenta en el sitio web PEFC [www.pefc.org](http://www.pefc.org).

El alcance de la acreditación también deberá indicar explícitamente ISO/IEC 17065, PEFC ST 2003 y otros requisitos contra los que el organismo de certificación ha sido evaluado.

El certificado de acreditación deberá estar disponible en inglés y en cualquier otro idioma que sea necesario.

### Apéndice 3 (normativo): Certificación de cadena de custodia multisitio

<b>1. Introducción</b>	
1.1 Este apéndice es para la auditoría y certificación de la cadena de custodia PEFC en organizaciones cliente con una red de sitios, para asegurar que la auditoría proporciona una confianza adecuada en la conformidad de la cadena de custodia de la organización cliente con el estándar de Cadena de Custodia en todos los sitios enumerados en el alcance del certificado y que la auditoría es práctica y factible tanto en términos económicos como operativos.	
<b>2. Criterios de elegibilidad para la organización de clientes multisitio</b>	
2.1 Los criterios de elegibilidad para la organización cliente con multisitio, incluyendo las definiciones, están incluidas en Apéndice 2 del estándar de Cadena de Custodia.	
2.2 Además de los requisitos del Apéndice 2 del estándar de Cadena de Custodia, la organización cliente con multisitio deberá demostrar su capacidad para recopilar y analizar datos (incluyendo, pero no limitado a los siguientes ítems) de todos los sitios, incluyendo la oficina central y su autoridad sobre todos los sitios y su autoridad para iniciar cambios si son requeridos:  a) documentación de cadena de custodia y cambios de cadena de custodia b) revisión de la gestión c) reclamos d) evaluación de las acciones correctivas e) planificación de la auditoría interna y evaluación de los resultados f) diferentes requisitos legales relacionados con evitar materias primas de fuentes conflictivas	
2.3 Con referencia al Apéndice 2 del estándar de Cadena de Custodia, una organización cliente con multisitio, establecida como un grupo de entidades jurídicas independientes sólo con el propósito de obtener y mantener la certificación de cadena	

<b>3. Criterios de elegibilidad para el organismo de certificación</b>	
<b>3.1 Generalidades</b>	
<p>3.1.1 El organismo de certificación deberá proporcionar a la organización cliente información sobre los criterios elegibilidad establecidos en este documento y en el Apéndice 2 del estándar de Cadena de Custodia antes de iniciar el proceso de auditoría, y no debería proceder con la auditoría si no se cumple cualquiera de los criterios de elegibilidad para la organización multisitio. Antes de iniciar el proceso de auditoría, el organismo de certificación debe informar a la organización cliente de que el certificado no se emitirá si, durante la auditoría, se encuentran no conformidades en relación con estos criterios de elegibilidad.</p>	
<b>3.2 Revisión de contratos</b>	
<p>3.2.1 Los procedimientos del organismo de certificación deberán asegurar que la revisión inicial del contrato identifique la complejidad y escala de las actividades cubiertas por la cadena de custodia sujeta a certificación y las diferencias entre los sitios como base para determinar el nivel de muestreo.</p>	
<p>3.2.2 El organismo de certificación deberá identificar la función central de la organización cliente que es su socio contractual para la realización de la certificación. El acuerdo deberá permitir que el organismo de certificación realice las actividades de certificación en todos los sitios de la organización cliente con multisitio</p>	
<p>3.2.3 El organismo de certificación deberá analizar, en cada caso individual, en qué medida los sitios de una organización tienen un flujo de materia prima similar que permite implementar la cadena de custodia de manera similar. La similitud de los sitios incluidos en la organización cliente con multisitio deberá considerarse cuando se apliquen los procedimientos de muestreo.</p>	
<p>3.2.4 El organismo de certificación deberá mantener un registro para demostrar que se han implementado las actividades requeridas en 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3</p>	

<p><b>3.3 Auditoría</b></p>	
<p>3.3.1 El organismo de certificación deberá tener procedimientos documentados para realizar las auditorías bajo su procedimiento de multisitio. Tales procedimientos de auditoría, incluyendo la revisión de documentación y registros, las auditorías in situ, etc., deberán establecer la manera como el organismo de certificación se satisface ante sí mismo, entre otras cosas, que los requisitos de la cadena de custodia se aplican efectivamente en todos los sitios y que se cumplen todos los criterios del estándar de Cadena de Custodia, incluyendo su Apéndice 2.</p>	
<p>3.3.2 Si más de un equipo auditor participa en la auditoría de la red, el organismo de certificación deberá designar un único auditor líder cuya responsabilidad es consolidar los hallazgos de todos los equipos auditores y elaborar un informe de síntesis.</p>	
<p><b>3.4 No conformidades</b></p>	
<p>3.4.1 Cuando se encuentren no conformidades en cualquier sitio individual, ya sea a través de la auditoría interna de la organización cliente o de la auditoría del organismo de certificación, deberá realizarse una investigación para determinar si los otros sitios podrán estar afectados. Por lo tanto, el organismo de certificación deberá requerir a la organización cliente que revise las no conformidades para determinar si indican una deficiencia general de la cadena de custodia aplicable a todos los sitios o no. Si se encuentra que es así, la acción correctiva debería realizarse tanto en la oficina central como en los sitios individuales. Si se encuentra que no es así, la organización cliente deberá ser capaz de demostrar al organismo de certificación la justificación para limitar su acción de seguimiento a los sitios individuales.</p>	
<p>3.4.2 El organismo de certificación deberá requerir evidencias de estas acciones y podrá aumentar su frecuencia de muestreo hasta que esté satisfecho de que se restableció el control.</p>	
<p>3.4.3 Para las auditorías iniciales y de recertificación, en el momento del proceso de toma de decisión, si algún sitio tiene una no conformidad, se deberá denegar la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las no conformidades menores en la recertificación multisite no impiden la emisión del certificado, siempre que se someta a la evaluación del organismo de certificación, y que dicha no conformidad menor no suponga una amenaza para la integridad</b></li> </ul>

<p>certificación a toda la organización cliente con multisitio a la espera de una acción correctiva satisfactoria.</p>	<p><b>del funcionamiento global del multisite.</b></p>
<p>3.4.4 No deberá ser admisible que, para superar el obstáculo que representa la existencia de una no conformidad planteada por el organismo de certificación en un único sitio, la organización cliente busque excluir del alcance al sitio "problemático" durante el proceso de certificación.</p>	
<p><b>3.5 Certificados</b></p>	
<p>3.5.1 Se deberá emitir un único certificado con el nombre y la dirección de la oficina central de la organización cliente. Se deberá emitir una lista de todos los sitios relacionados con el certificado, ya sea en el certificado en sí o en un apéndice o según se refiera en el certificado. El alcance u otra referencia en el certificado deberá dejar claro que las actividades certificadas son realizadas por la red de sitios de la lista. El apéndice u otra referencia es una parte integral del certificado y no deberá separarse del certificado.</p>	
<p>3.5.2 Si los sitios individuales están aplicando diferentes métodos de cadena de custodia, esta aplicación del estándar de Cadena de Custodia deberá indicarse claramente en el certificado y en cualquier apéndice para los sitios individuales.</p>	
<p>3.5.3 Podrá emitirse un sub-certificado a la organización cliente para cada sitio cubierto por la certificación, bajo la condición de que tenga el mismo alcance, o un sub-alcance de ese alcance, e incluya una clara referencia al certificado principal. El sub-certificado deberá incluir una declaración diciendo que "la validez de este certificado depende de la validez del certificado principal". En los casos en que el sub-certificado también incluye un número de sub-certificado, éste deberá estar vinculado al número del certificado e incluirse en el certificado según 3.5.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para los grupos de productores se recomienda encarecidamente emitir números de subcertificado para cada participante.</b></li> </ul>
<p>3.5.4 El certificado será retirado en su totalidad, si la oficina central o cualquiera de los sitios no cumplen los criterios necesarios para mantener el certificado (véase 3.2).</p> <p>3.5.5 La lista de sitios deberá mantenerse actualizada por el organismo de certificación. Para tal efecto, el organismo de certificación deberá solicitar a la organización cliente</p>	

<p>que le informe sobre el cierre, establecimiento o cambio en las actividades de los sitios. La no entrega de tal información será considerada por el organismo de certificación como un mal uso del certificado y actuará en consecuencia de acuerdo con sus procedimientos. Los organismos de certificación deberán informar al respecto a PEFC Council o al Organismo de Administración Nacional de PEFC. (este requisito no estaba en la guía)</p>	
<p>3.5.6 El organismo de certificación podrá agregar sitios adicionales a un certificado existente entre auditorías, siempre que esté dentro del alcance del certificado. El número de sitios que podrán agregarse entre auditorías está limitado al 100% de los sitios existentes en la auditoría anterior. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) El organismo de certificación deberá ser informado por la organización cliente con anterioridad de la intención de la organización cliente de agregar nuevos sitios entre las auditorías a ser cubiertos por el certificado de la cadena de custodia y se le deberá indicar el número de sitios.</p> <p>b) El organismo de certificación deberá obtener de la organización cliente los procedimientos de cadena de custodia que cubren los sitios adicionales, incluyendo el método de cadena de custodia aplicado y los productos cubiertos por la cadena de custodia.</p> <p>c) El organismo de certificación deberá obtener el informe de auditoría interna del sitio(s) que está siendo considerado para su inclusión en el certificado.</p> <p>d) El organismo de certificación deberá revisar los resultados de la auditoría interna y determinar si es necesaria información adicional teniendo en cuenta la solicitud de la organización cliente.</p> <p>e) Sobre la base del resultado de la revisión en (d), el organismo de certificación deberá determinar si se requiere una auditoría in situ de sitio(s) adicional o si la revisión según (b), (c) y (d) presenta suficiente evidencia de que los sitios pueden ser agregados.</p> <p>f) Si no se requiere una auditoría in situ antes de agregar el sitio(s) adicional al certificado de cadena de custodia, este nuevo sitio(s) deberán estar sujetos a una visita in situ a más tardar en la próxima auditoría programada. El organismo de certificación podrá determinar si se requiere una muestra de los nuevos sitios con la base en el capítulo 4.</p>	

<p><b>Nota:</b> Para aquellos casos en que el estándar permite auditorías remotas (véase el requisito 7.4.6), la auditoría in situ se puede reemplazar por una auditoría remota.</p>	
<p><b>4. Muestreo para auditorías in situ</b></p>	
<p><b>4.1 Metodología</b></p>	
<p>4.1.1 El organismo de certificación puede aplicar muestreo de sitios para auditorías in situ en las que el muestreo del sitio sea adecuado para obtener suficiente confianza en el cumplimiento de la organización cliente con multisitio de los requisitos de la cadena de custodia. El organismo de certificación deberá ser capaz de demostrar su justificación para la selección de sitios para las auditorías in situ para asegurar que todas las diferencias entre los sitios y la implementación de la cadena de custodia han sido evaluadas.</p>	
<p>4.1.2 La muestra deberá ser representativa en relación con las diferencias en los procesos y actividades en los sitios que estén sujetos a la certificación de la cadena de custodia. La muestra deberá determinarse por separado para los sitios que utilicen diferentes métodos de cadena de custodia (método de separación física, porcentaje o de crédito).</p> <p><b>Nota:</b> "Determinado por separado" significa que la muestra se determina después de separar los sitios.</p>	
<p>4.1.3 La muestra deberá determinarse por separado si se agregaron sitios entre auditorías y no se requirió una auditoría in situ (según el Apéndice 3, sub-cláusula 3.5.6, párrafo e).</p> <p><b>Nota 1:</b> "Determinado por separado" significa que la muestra se determina después de separar los sitios.</p> <p><b>Nota 2:</b> La cláusula 4.1.2 también aplica a 4.1.3.</p>	
<p>4.1.4 La muestra debería ser parcialmente selectiva en función de los factores que se exponen a continuación y parcialmente no selectiva, y debería resultar en la selección de una gama de sitios diferentes, sin excluir el elemento aleatorio del muestreo.</p>	

<p>4.1.5 Al menos el 25% de la muestra debería seleccionarse al azar.</p> <p><b>Nota:</b> En el contexto de la auditoría basada en riesgos, la selección de sitios debería evitar visitar sitios de la muestra anterior, a menos que esté justificada por el riesgo identificado. Esto podrá dar lugar a muestreos en los que menos del 25% de la muestra podría seleccionarse al azar.</p>	
<p>4.1.6 Tomando en cuenta los criterios mencionados a continuación, el remanente de la muestra debería seleccionarse para que las diferencias entre los sitios seleccionados durante el periodo de vigencia del certificado sean lo más amplio posible.</p>	
<p>4.1.7 Los criterios de selección de sitios deberán incluir, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) resultados de auditorías internas o de auditorías de certificación previas</p> <p>b) registros de reclamos y otros aspectos pertinentes de las acciones correctivas</p> <p>c) variaciones significativas en el tamaño de los sitios y en los procesos de producción de los sitios</p> <p>d) variaciones en los métodos de cadena de custodia aplicados</p> <p>e) modificaciones desde la última auditoría de certificación</p> <p>f) dispersión geográfica</p> <p>g) sitios agregados desde la última auditoría externa</p>	
<p>4.1.8 Esta selección no tiene que realizarse al inicio del proceso de auditoría. También puede hacerse una vez completada la auditoría en la oficina central. En cualquier caso, la oficina central deberá ser informada de los sitios que serán parte de la muestra. Esto puede ser con relativamente poca antelación, pero debe permitir tiempo suficiente para la preparación para la auditoría.</p>	
<p>4.1.9 La oficina central deberá ser auditada durante cada auditoría inicial, de seguimiento y de recertificación como parte de la muestra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La función de la oficina central siempre debe ser auditada y no está sujeta al cálculo de la muestra. Si la oficina central es, por ejemplo, una de las instalaciones de producción, las funciones pueden dividirse a efectos de la muestra. En este caso, la oficina central siempre se audita como se ha indicado, pero la parte de</b></li> </ul>

producción puede formar parte de la muestra.

#### 4.2 Tamaño de la muestra

4.2.1 El organismo de certificación deberá tener procedimientos documentados para determinar la muestra a ser tomada al auditar los sitios como parte de la auditoría y certificación de una organización cliente con multisitio. Esto debería tomar en cuenta todos los factores descritos en este apéndice.

4.2.2 En el caso de que la aplicación del procedimiento del organismo de certificación de como resultado una muestra más pequeña de la que resultaría de la aplicación de las orientaciones que se presentan a continuación, el organismo de certificación deberá registrar las razones que lo justifiquen y demostrar que se está operando de acuerdo con su procedimiento aprobado.

4.2.3 El número mínimo de sitios a ser visitados por auditoría deberá ser para:

a) Auditorías iniciales y sitios agregados desde la última auditoría donde no se requirió auditoría in situ (según la sub-cláusula 3.4.5, párrafo e): la raíz cuadrada del número total de sitios, redondeado al número entero superior:

$$y = \sqrt{x}$$

y - número de sitios a visitar

x - Número total de sitios

b) Auditorías de seguimiento: la raíz cuadrada del número total de sitios actuales reducido por un factor 0.6, redondeado al número entero superior:

$$y = 0.6 \sqrt{x}$$

y - número de sitios a visitar

x - Número total de sitios

c) Auditorías de recertificación: la raíz cuadrada del número total de sitios actuales, redondeado al número entero superior:

- **Error editorial en la numeración de la subcláusula:**

**a) Auditorías iniciales y sitios agregados desde la última auditoría donde no se requirió una auditoría in situ (según la subcláusula 3.5.6, párrafo e):...**

**Nota: Para los sitios agregados desde la última auditoría en los que no se requirió una auditoría in situ (según la subcláusula 3.5.6, párrafo e), los factores de reducción no se pueden utilizar.**

<p><math>y = \sqrt{x}</math></p> <p>Cuando la oficina central no recibió ninguna no conformidad mayor durante el ciclo de certificación, el tamaño de la muestra podría reducirse por un factor 0,8, redondeado al número entero superior:</p> <p><math>y = 0.8 \sqrt{x}</math></p> <p>y - número de sitios a visitar</p> <p>x - Número total de sitios</p> <p><b>Nota:</b> Para los sitios agregados desde la última auditoría en que no se requirió una auditoría in situ (según la sub-cláusula 3.4.5, párrafo e), no deberán utilizarse los factores de reducción.</p>	
<p>4.2.4 El tamaño de la muestra deberá incrementarse cuando el análisis de riesgo del organismo de certificación de las actividades cubiertas por la organización cliente con multisitio sujetas a certificación indique un mayor riesgo debido a factores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) tamaño de los sitios y número de empleados</li> <li>b) complejidad y variaciones en el flujo de materia prima y los métodos de cadena de custodia</li> <li>c) variaciones en la aplicación de los métodos de cadena de custodia y las definiciones del origen de la materia prima</li> <li>d) nivel de riesgo de adquisición de materia prima de fuentes conflictivas</li> <li>e) registros de reclamos y otros aspectos pertinentes de las acciones correctivas</li> <li>f) cualquier aspecto multinacional</li> <li>g) resultados de auditorías internas y externas</li> <li>h) tipo de multisitio (multisitio o grupo de productores)</li> </ul>	
<p><b>4.3 Tiempos de auditoría</b></p>	
<p>4.3.1 El organismo de certificación deberá ser capaz de demostrar su justificación del tiempo dedicado a las auditorías multisitio en términos de su política general de asignación de tiempos de auditoría.</p>	

<p>4.3.2 El tiempo mínimo de auditoría a dedicar en cada sitio individual como parte de las auditorías iniciales, de seguimiento y de recertificación es el mismo que para la auditoría definida en la cláusula 7.4.7. Se pueden aplicar reducciones para tomar en cuenta las cláusulas del estándar de Cadena de Custodia que no son pertinentes a los sitios y sólo se examinan en la oficina central.</p>	
<p>4.3.3 Ninguna reducción está permitida para la oficina central.</p>	

## Apéndice 4 (normativo): Contenido mínimo de los informes de auditoría

<p><b>1. Portada</b></p>	
<p><b>2. Descripción de la organización cliente</b></p>	
<p><b>3. Descripción de la cadena de custodia PEFC de la organización cliente incluyendo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) sistema de gestión</li> <li>b) partes de la organización y/o sitios</li> <li>c) procesos/actividades, incluyendo la subcontratación</li> <li>d) grupos de productos y sus productos cubiertos por la cadena de custodia PEFC, incluyendo para cada sitio y/o grupo de productos según corresponda:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. método de cadena de custodia</li> <li>ii. aplicación prevista de las marcas PEFC</li> </ul> </li> </ul>	
<p><b>4. Alcance de la auditoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aplicación de los criterios de certificación de ST 2001 y ST 2002, incluyendo para cada grupo de productos y/o sitio según corresponda:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. método de cadena de custodia</li> <li>ii. reglas sobre las marcas PEFC</li> <li>iii. requisitos del Sistema de Debida Diligencia PEFC</li> </ul> </li> <li>b) sitios visitados</li> <li>c) para auditorías remotas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. justificación para realizar auditorías remotamente</li> <li>ii. técnicas aplicadas y su justificación</li> </ul> </li> <li>d) para auditorías multisitio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i. cálculo del tamaño muestral de acuerdo con la cláusula del Apéndice 3, 3.2.3</li> <li>ii. justificación del muestreo</li> <li>iii. sitios auditados</li> </ul> </li> </ul>	

### 5. Hallazgos de la auditoría

- a) presentación de hallazgos demostrando conformidad o no conformidad con todas las cláusulas aplicables de los requisitos de certificación
- b) acciones correctivas propuestas y plazos para informar las acciones correctivas y su cierre
- c) evaluación de las acciones correctivas propuestas previamente
- d) decisión de recomendación de certificación

- **El organismo de certificación no está obligado a incluir una "lista de verificación" con todos los requisitos aplicables en el informe de auditoría, pero deben identificarse los requisitos en los que se emitieron no conformidades. Depende del organismo de certificación cómo cumplir con este apéndice normativo.**